DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 10 de Junio de 1960

TOMO 219	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15927

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Con el número 15919 aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1960

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se reitera el cumplimiento de disposiciones referentes a la Jura de Fidelidad a la Bandera

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.334).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de I. Pública y P. Social.

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: el decreto Nº 2.316 del 26 de mayo de 1943 por el que consecuentemente con lo que determina el artículo 28 de la ley Nº 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria, dispone y reglamenta el acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, que deberá realizarse en acto público y solemne el día 19 de junio de cada año.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Reitérese el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 2.316 de 26 de mayo de 1943, referente al acto de Jura de Fidelidad a la Bandera, para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido con el mencionado requisito.

Art. 2º A dichos efectos, se dispone:

A) Las Instituciones que tengan un número suficiente de funcionarios para efectuar dicho acto en forma pública y solemne, lo harán de acuerdo con lo que determina el artículo 2º, apartado A) del decreto cuyo cumplimiento se reitera.

B) Las Instituciones cuyo número de funcionarios a cumplir con este requisito sea reducido, dispondrán que éstos lo hagan en el Centro de Instrucción de la Marina, en la fecha indicada, a las 10 horas, a cuyos efectos los Directores o Jefes de estas Instituciones enviarán con carácter de urgente antes del día 10 de junio, a la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una nómina de los funcionarios que deben prestar juramento con serie y número de la Credencial Cívica, teniendo la fecha de recepción de las nóminas correspondientes, el carácter de indefectible.

C) Los ciudadanos que sin ser empleados públicos no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo de referencia, y estén comprendidos dentro del artículo 28 de la ley Nº 9.943, lo harán en la siguiente forma:

a) Se presentarán al señor Jefe del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto y hasta el día 10 de junio inclusive, dentro del horario que se establece: por la mañana, desde las 9, hasta las 11 horas, y por la tarde, desde las 17 hasta las 19 horas.

b) A este efecto, el señor Jefe del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, confeccionará las nóminas a que diera lugar, debiendo enviar una a la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una vez cumplido el acto y debiendo guardar los antecedentes, a fin de un ulterior empleo.

c) Exigirá la Credencial Cívica con serie y número.

D) a) El personal militar, ya sea del Ejército, Marina o de la Fuerza Aérea, lo harán en sus respectivas Unidades.

b) El personal militar "en Comisión", lo hará en sus Unidades de origen, salvo que éstas estén en campaña. En este último caso las Inspecciones Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea designarán una Unidad encargada de tomar el Juramento, lo que harán conocer, a sus efectos, al Ministerio de Defensa Nacional.

c) El personal de tropa y Cuerpo de Equipaje dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, lo harán de acuerdo a lo previsto en el apartado b) que antecede.

Art. 3º Diríjanse mensajes transcribiendo el presente decreto, a los Poderes Legislativo y Judicial, Corte Electoral, como asimismo, por el Ministerio de Defensa Nacional, las notas de transcripción dispuestas a las Juntas Departamentales y Concejos Departamentales encareciéndoles la mayor colaboración, para el mejor cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 4º Que por donde corresponda, se efectúen las comunicaciones pertinentes, y se publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — CARLOS V. PUIG. — MATEO J. MAGARIÑOS. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se dispone el cese de funciones de la Comisión Nacional Asesora para la Lucha Antipoliomielítica

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: que han desaparecido las causas que dieron origen a la designación de la Comisión Nacional Asesora para la Lucha Antipoliomielítica, efectuada con fecha 24 de mayo de 1958 y ampliada con fecha 10 de junio del mismo año;

Resultando: que por resolución Nº 37.647, de 16 de setiembre del referido año, se asignó a la citada Comisión, en representación del Ministerio de Salud Pública, la dirección exclusiva de la campaña para la aplicación controlada de la vacuna antipoliomielítica a virus atenuados por vía oral;

Considerando: que el Ministerio de Salud Pública actuará en lo sucesivo, en la lucha contra dicha enfermedad, de acuerdo con las decisiones que adopte al respecto la Conferencia Internacional sobre Vacunas a Virus Vivos contra la Poliomielitis, de la Oficina Sanitaria Panamericana, de la Organización Mundial de la Salud, con sede en Washington;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Cese en todas sus funciones la Comisión Nacional Asesora para la Lucha Antipoliomielítica, integrada por los doctores Enrique Claveaux, Alberto Bertolini, Angel Panizza Blanco, Juan José Leunda, Euclides Peluffo, Federico Salveraglio, Julio Marcos, María Luisa Saldún de Rodríguez, Ricardo Caritat, José Arturo Lorenzo, Juan Carlos Bacigalupi, Osvaldo Luzardo, Adolfo Morales, José Saralegui, Gabriel González Danrée y señor Héctor Tosi, y agradézcase a los mismos su valiosa colaboración.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Selección Pluma"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Selección Pluma", acta N.o 51.778, formulada por Calzados Sassi S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14 (Zapatería y talabartería);
Resultando: a fs. 7 la firma Industrias Red S. A. de Montevideo, deduce oposición a esta solicitud por entender que la marca propuesta es confundible con la de su propiedad denominada "Pullman", N.o 50.796, que distingue la totalidad de los artículos de la clase 14;
Considerando: que existen claras diferencias gráficas, fonéticas y conceptuales entre los signos marcarios en pugna. En cuanto a la otra causa invocada por el opositor, no tiene fundamento legal, pues la palabra "pluma", no es un adjetivo que indique la cualidad que le asignan los opositores, por lo tanto no le alcanzan las prohibiciones establecidas en los incisos 4, 5 y 6 del artículo 2.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley citada;
Con: las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 949|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Selección Pluma", acta N.o 51.778, solicitado por Calzados Sassi S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14 (Zapatería y talabartería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Poliactil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Poliactil", acta N.o 74.178, formulada por Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);
Resultando: de fs. 8 a 13, la firma S. A. Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Largactil", que distingue los mismos productos;
Considerando: que las marcas en pugna presentan características diferentes que permiten su coexistencia, sin que pueda considerarse causa suficiente de confusión la igualdad de sus terminaciones;
Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con: las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 1411|58) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Poliactil", Acta número 14.178, solicitado por Eduardo Márques Castro S.A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Maguel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Magüel", acta N.o 76.096, formulada por Manuel Guelfi y Cía S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25;
Resultando: de fs. 7 a 9, la firma B. Roberto López, de Las Piedras, Dpto. de Canelones (R. O. del Uruguay), deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Mabel", que protege los artículos de las clases 1 y 2, excepto agua para lavar, lejías y demás substancias para limpiar o pulir;
Considerando: que entre las marcas "Maguel" y "Mabel", existen notorias semejanzas, por lo que procede hacer lugar al registro solicitado, eliminando del mismo los artículos que cubre la marca opuesta;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 146|58) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Maguel", acta número 76.096, solicitado por Manuel Guelfi y Cía S. A. de en las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino

6

Resolución. Se revoca una decisión y se concede el registro de la marca "Carlos I"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Pedro Domecq S. A. de España, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carlos I", acta N.o 72.458, formulada por la mencionada razón social;
Resultando: I) en oportunidad de gestionarse el registro de la marca de que se trata, se dedujo oposición con la marca denominativa y emblemática "Dom Carlos";
II) como fundamento principal de la disposición recurrida, se adujo la similitud existente entre las marcas en pugna, pues se entendió que el elemento principal imperante en las mismas y que induciría a confusión, era precisamente el nombre "Carlos";
Considerando: I) que si bien es cierto que ambos signos marcarios poseen en común el nombre "Carlos", también es cierto que distintos factores inciden en diferenciar las marcas en pugna, lo que permite su coexistencia en el Registro pertinente, sin peligro de provocar confusión; máxime teniendo en cuenta que ellas distinguirán bebidas finas que, sin lugar a dudas, serán consumidas por personas de cultura superior, y por ello sabrán diferenciar una marca de otra;

II) otro de los importantes factores a tener en cuenta para la concesión del registro de la marca "Carlos I", es el evocativo. Evidentemente, las denominaciones de referencia hacen surgir en el recuerdo, a personajes históricos ampliamente conocidos y por lo tanto fácilmente diferenciables. Finalmente, debe considerarse el aspecto visual, puesto que las marcas en cuestión son, una simplemente denominativa, "Carlos I", y la otra, denominativa y emblemática, "Dom Carlos". Esta, la opositora, está compuesta por una etiqueta sumamente característica y compleja, en la que puede distinguirse varios elementos perfectamente destacados, tales como el propio retrato del Rey de Portugal distinguido por su nombre, el escudo de aquel país, la contramarca "Copa" y las palabras e inscripciones escritas en portugués insertas en ella;

III) Por todo lo expuesto corresponde dejar sin efecto la disposición recurrida de 7 de julio de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca denominativa "Carlos I", acta N.o 72.458, formulada por Pedro Domecq S. A. de España, y conceder en consecuencia, el registro, de la misma, máxime teniendo en cuenta que en el presente caso se ha dado cumplimiento con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revocar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carlos I", acta N.o 72.458, formulada por Pedro Domecq S. A. de España.

2.o Conceder el registro de la marca denominativa "Carlos I", acta N.o 72.458, formulada por la razón social Pedro Domecq S. A., de España, para distinguir alcoholes, aguardientes coñac y licores, vinos, moscatos y cerveza, comprendidos en la clase 2.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Transportes Automotor de Turismo y Escolares, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Empresas de Transporte Automotor de Turismo y de Escolares.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 18 de noviembre de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Empresas de Transporte Automotor de Turismo y Escolares.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo al decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Compañía Atlantic Barrere S. A. y el personal de la Oficina Central.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, en el local de la compañía Atlantic Barrere S. A., sito en la calle Misiones 1469, 1er. piso, estando presentes el señor Ernesto A. R. Gepp en representación de la mencionada compañía y el señor Carlos W. Prato en representación del personal de Oficina Central (Misiones 1469, 1er. piso), de la mencionada compañía, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez se solicita su publicación en el "Diario Oficial".

Primero. Acuérdase un aumento porcentual para todo el personal de las dependencias arriba mencionadas sobre las retribuciones que el mismo percibía el 29 de febrero de mil novecientos sesenta. Dicho aumento porcentual se ajustará a la siguiente escala: Retribuciones hasta $ 2.000 (dos mil pesos) ,inclusive, por mes el 61 o|o (sesenta y uno por ciento) de aumento. De $ 2.001 (dos mil pesos y un centésimo) a $ 3.000 (tres mil pesos), inclusive, por mes el 40 o|o (cuarenta por ciento) de aumento. Estos aumentos tienen carácter acumulativo.

Segundo. El aumento establecido en el artículo primero regirá para todo el personal que se desempeña en condiciones de "full time" (dedicación total); no regirá para los integrantes del Directorio de la Compañía ni para el personal contratado en el exterior del país, ni para el personal o profesionales que se desempeñen en condiciones de "part time" (dedicación parcial).

Tercero. Los aumentos establecidos en el artículo primero regirán a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y el presente convenio tendrá una duración de un año.

Cuarto. Los delegados del personal, así como también el de la empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas los primeros y de la Gerencia de la compañía el segundo y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Por la Empresa: Ernesto A. R. Gepp, C.I. N.o 417.798. — Por el Personal: Carlos W. Prato.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Compañía Texaco Uruguay S. A. y el personal de la Oficina Central y Oficina Bella Vista.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, el día dieciseis de mayo del año mil novecientos sesenta, en el local de Texaco Uruguay S.A., sito en la calle Solís 1480, 2.o piso, estando presentes el señor Widifredo Rolando en representación de la mencionada Compañía y el señor Herman Brun Sáiz en repre-

sentación del personal de Oficina Central y Oficina Bella Vista de dicha Compañía, convienen celebrar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando a la vez su publicación en el "Diario Oficial".

Primero. Acuérdase un aumento porcentual para el personal arriba mencionado sobre las retribuciones percibidas al 29 de febrero de mil novecientos sesenta. Dicho aumento porcentual se ajustará a la siguiente escala: sueldos hasta $ 2.000.00 (dos mil pesos m|n.) inclusive por mes: 61 o|o (sesenta y uno por ciento); sueldos de más de pesos 2.000.00 (dos mil pesos m|n.) hasta $ 3.000.00 (tres mil pesos m|n.) inclusive por mes: 40 o|o (cuarenta por ciento). Estos aumentos tienen carácter acumulativos.

Segundo. El aumento establecido en el artículo primero regirá a partir del primero de marzo de 1960 y el presente Convenio tendrá una duración de un año.

Tercero. A partir del 1.o de setiembre de 1960, la Compañía estará de acuerdo en considerar un nuevo ajuste en las remuneraciones con efectividad a dicha fecha, teniendo en cuenta los salarios vigentes en las actividades industriales y comerciales, así como también las limitaciones que emanen de normas establecidas por o con los poderes públicos y de otros factores pertinentes. Este eventual ajuste estará asimismo condicionado a que el convenio colectivo para el Grupo 1-B y|o el laudo que lo aplique, reconozcan estas mejoras sin excepción.

Cuarto. Los delegados del personal y de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de la respectiva asamblea el primero y de la Gerencia de la Compañía el segundo. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Por la Empresa: Widifredo Rolando. — Por el Personal: Herman Brun Sáiz.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. y el personal obrero permanente del Depósito Bella Vista.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, en el local de la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., sito en la calle Misiones 1469, Piso 2.o, estando presentes el señor Ernesto A R. Gepp en representación de la mencionada compañía, y el señor Hipólito N. Barone (titular) y el señor Juan Guido Yunti en representación del personal obrero permanente del Depósito Bella Vista (Rambla Dr. Baltasar Brum 2895) de la mencionada Compañía, conviene efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la Ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez se solicita su publicación en el "Diario Oficial".

Primero: Acuérdase un aumento porcentual del 61 o|o (sesenta y uno por ciento) para el personal obrero a jornal y a sueldo arriba mencionado, sobre las retribuciones percibidas al veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta.

Segundo: El aumento establecido en el artículo primero regirá a partir del 1.o de marzo de 1960 y el presente Convenio Colectivo tendrá una duración de un año.

Tercero: El 1.o de setiembre de 1960, o luego de dicha fecha, el personal podrá solicitar que el estudio del costo de vida sea actualizado. De ocurrir ésto, dicha actualización será llevada a cabo dentro del mismo régimen realizado en esta oportunidad y teniendo como referencia el cálculo básico efectuado el 29 de febrero de 1956, que se tomará como índice 100 o|o (cien por ciento). A este efecto, las partes se obligan a utilizar exclusivamente como base uniforme los rubros, cantidades y calidades acordadas en dicho estudio. Si, cuando dicho estudio ha sido actualizado, el mismo muestra que se ha operado un aumento equivalente a un 15 o|o (quince por ciento) o superior en el costo de vida entre febrero 29 de 1960 y agosto 31 de 1960, la Compañía estará de acuerdo en iniciar las negociaciones correspondientes para considerar un nuevo ajuste en las remuneraciones con efectividad al 1.o de setiembre de 1960. Esto no implica la obligatoriedad de la Compañía de aumentar los salarios automáticamente, sino que las posibles mejoras se discutirán teniendo en cuenta además, los salarios vigentes en las actividades industriales y comerciales, así como también las limitaciones que emanen de normas establecidas por o con los poderes públicos y de otros factores pertinentes. Este eventual ajuste estará asimismo condicionado a que el convenio colectivo para el Grupo 1-B y|o el laudo respectivo que lo aplique, reconozcan estas mejoras sin excepción.

Cuarto: Los delegados del personal, así como también el de la Compañía autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de la respectiva asamblea los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ernesto A. R. Gepp, por la Empresa. — Hipólito N. Barone, por el Personal. — Juan G. Yunti, por el Personal.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Comisión Gremial de Ganadería de la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas y depósitos de Lanas y Cueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, en el local de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1908, por una parte la Comisión Gremial de Ganadería de la Cámara Mercantil de Productos del País, representada por los señores Juan R. Rodríguez Belo y Héctor A. Sarno Beramendi, y por la otra, la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, representada por los señores Luis C. Camps y Julio C. Delfino, teniendo en cuenta; A) el artículo 3.o del Convenio del 12 de enero de 1959; B) la estadística de la Asociación de Bancarios del Urugay que arroja un aumento del veinte con cinco por ciento (20.05 o|o), en el Indice General del Costo de la Vida, entre los meses de julio y diciembre de 1959; C) el acuerdo realizado entre las partes en el sentido de elevar dicho aumento en un cuatro con noventa y cinco por ciento (4.95 o|o), como adelanto a cuenta de la eventual elevación del costo de la vida, en las condiciones establecidas en la parte dispositiva de este Convenio.

Ambas partes convienen

1.o Elevar, a partir del 1.o de enero de 1960, en un veinticinco por ciento (25 o|o) los sueldos establecidos en el artículo 2.o del Convenio suscrito el 12 de enero de 1959 e inscripto en el Instituto Nal. del Trabajo y Servicios Anexados el 13 de enero de 1959. En base a ello los sueldos a pagarse serán los siguientes:

Categoría — Sueldo Mensual

Gerente, $ 2.260.00.
Vendedor, $ 2.100.00.
2do. Vendedor, $ 1.555.00.
Tenedor de Libros, $ 1.530.00.
Cajero, $ 1.530.00.
Auxiliar 1.o, $ 1.435.00.
Auxiliar 2.o, $ 1.135.00.
Auxiliar 3.o, $ 880.00.
Auxiliar Meritorio, $ 525.00.
Mayordomo, $ 1.555.00.
Capataz, $ 1.305.00.
Sereno, $ 780.00.

2.o Si en el futuro, hubiere de efectuarse un nuevo reajuste de sueldos, de acuerdo con el artículo 3.o del Convenio de 12 de enero de 1959, el aumento porcentual que corresponda se aplicará no sobre los sueldos establecidos por el artículo 1.o del presente Convenio, sino sobre los que resulten de la aplicación del veinte con cinco por ciento (20.05 o|o) sobre los sueldos establecidos en el artículo 2.o del Convenio de 12 de enero de 1959.

3.o Queda entendido que si algún empleado percibiera a la fecha un sueldo superior al que le correspondía en base al artículo 2.o del Convenio de 12 de enero de 1959, el excedente percibido por encima de tal sueldo se imputará al aumento que le corresponde de acuerdo con el presente Convenio.

4.o Son aplicables al presente Convenio el inciso 2.o del artículo 3.o y los artículos 4.o, 7.o y 8.o del Convenio de 12 de Enero de 1959, que se dan por

reproducidos aquí. Para constancia se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Héctor A. Sarno Beramendi. — Juan R. Rodríguez Belo, Por la Comisión Gremial de Ganadería de la Cámara Mercantil de Productos del País. — Luis C. Camps. — Julio C. Delfino, Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.

Señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo.

César L. Demartini, por la Cámara Mercantil de Productos del País, ante el Sr. Director se presenta y expone:

1.o Que la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas han celebrado un convenio colectivo, estableciendo los sueldos a regir para los empelados de las barracas.

2.o Que a los efectos de su registro y publicación adjunta los originales y copia del mencionado convenio.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

César L. Demartini.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 1.o de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los delegados de la Cámara Mercantil de Productos del País, señores Antonio Otegui y José Ma. Zas hijo, con los delegados de la Asociación de Empleados de Barracas, señores Jorge R. Benítez y Carlos Coggiola, convienen prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo celebrado entre las partes el dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, vencido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el término de dos años o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Correspondiendo fijar los sueldos que regirán desde el primero de enero del corriente año, de acuerdo a lo que resulta del Indice General de Estadística de Costo de la Vida de la Asociación de Bancarios del Uruguay los sueldos que regían al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve serán aumentados en un veinte con cero cinco por ciento (20.05 o|o). Las Asambleas de las Gremiales de Exportadores y Barraqueros y de Exportadores de Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País, teniendo en cuenta las actuales circunstancias y las conversaciones sostenidas con los delegados de la Asociación de Empleados de Barracas, han resuelto elevar dicho aumento hasta el veinticinco por ciento (25 o|o), quedando entendido que si hubiera de efectuarse posteriormente un reajuste, en virtud de las condiciones establecidas en el Convenio cuya vigencia se prolonga, las modificaciones se aplicarán sobre la escala de sueldos que comprende únicamente el aumento de veinte con cero cinco por ciento (20.05 o|o). Por consiguiente los sueldos a regir desde el primero de enero de mil novecientos sesenta son los que figuran en la tabla adjunta.

Y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Por la Cámara Mercantil de Productos del País: Antonio Otegui. — José Ma. Zas hijo. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: Jorge R. Benítez. — Carlos Coggiola.

Tabla de Sueldos de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros		Sueldos hasta el 31|12|59		Sueldos con aumento de de 20.05 % bases para nuevos reajustas		Sueldos desde el 1.o|1|60
Comprador	$	2.010.00	$	2.415.00	$	2.510.00
2.o Comprador	"	1.940.00	"	2.330.00	"	2.425.00
Cajero	"	1.830.00	"	2.195.00	"	2.285.00
Tenedor de Libros	"	1.580.00	"	1.895.00	"	1.975.00
Jefe de Sección Mar. o Ad.	"	1.515.00	"	1.820.00	"	1.895.00
Mayordomo	"	1.830.00	"	2.195.00	"	2.285.00
Ayudante de Mayordomo	"	1.365.00	"	1.640.00	"	1.705.00
Jefe de Clasificación	"	1.830.00	"	2.195.00	"	2.285.00
Subjefe de Clasificación	"	1.500.00	"	1.800.00	"	1.875.00
Recibidor: ingresa a la categoría después del 1.o|1|59	"	900.00	"	1.080.00	"	1.125.00
Durante 1958	"	980.00	"	1.175.00	"	1.225.00
Durante 1957	"	1.070.00	"	1.285.00	"	1.335.00
Durante 1956	"	1.150.00	"	1.380.00	"	1.435.00
Durante 1955	"	1.235.00	"	1.485.00	"	1.545.00
Durante 1954	"	1.310.00	"	1.575.00	"	1.635.00
Durante 1953	"	1.405.00	"	1.685.00	"	1.755.00
Antes del 1.o|I|53	"	1.475.00	"	1.770.00	"	1.845.00
Auxiliar Primero	"	1.410.00	"	1.695.00	"	1.760.00
Auxiliar Segundo	"	1.110.00	"	1.335.00	"	1.385.00
Auxiliar Tercero	"	820.00	"	985.00	"	1.025.00
Capataz General	"	1.410.00	"	1.695.00	"	1.760.00
Capataz	"	1.240.00	"	1.490.00	"	1.550.00
Balancero	"	760.00	"	910.00	"	950.00
Cadete (hasta 18 años)	"	300.00	"	360.00	"	375.00
De 18 a 21 años	"	390.00	"	470.00	"	485.00
Mayores de 21 años Ing. a la categoría: después del 1.o|I|58	"	460.00	"	550.00	"	575.00
Durante 1957	"	560.00	"	670.00	"	700.00
Durante 1956	"	685.00	"	820.00	"	855.00
Antes del 1.o|I|56	"	820.00	"	985.00	"	1.025.00
Sereno	"	820.00	"	985.00	"	1.025.00
Peón de Limpieza	"	560.00	"	670.00	"	700.00

Antonio Otegui.. — José Ma. Zás hijo. — Carlos Coggiola. — Jorge D. Benítez.

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Empresa Bernatzky Hermanos y su personal de Nueva Helvecia, Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

Convenio Colectivo de Salarios

En la ciudad de Nueva Helvecia, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, en el local de la empresa Bernatzky Hermanos, estando presentes por una parte los señores Otto José y Waldemar Simón Bernatzky en la representación patronal y por la otra parte el personal de la empresa que suscribe el presente en representación de los trabajadores, hacen constar: Que con motivo de la constante elevación del costo de la vida, han convenido la celebración del Convenio Colectivo de que informarán las cláusulas siguientes:

Primera. — Acuérdase a todo el personal de la empresa, —con las excepciones que se determinarán en la cláusula segunda— un aumento porcentual uniforme del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre los salarios actualmente vigentes, fijados por el laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Colonia, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.360 del 15 de marzo de 1958.

Segunda. — Exceptúanse del aumento acordado por la cláusula anterior, al personal afectado a las obras, cuyas remuneraciones mínimas fueran fijadas por el Consejo de Salarios para las Industrias de la Construcción y Afines de este Departamento, por laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.866 del 7 de marzo de 1960.

Tercera. — El aumento establecido en la cláusula primera, se abonará con retroactividad a la fecha 1.o de marzo de 1960; y el presente Convenio tendrá una duración mínima de un año a contar de dicha fecha.

Cuarta. — Si posteriormente a la firma del presente Convenio algún laudo del Consejo de Salarios determinara aumentos para el personal beneficiado por este instrumento, el aumento concedido por la cláusula primera, será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Quinta. — El presente Convenio se celebra de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.o 9.675 del 4 de agosto de 1937 y será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y publicado en el "Diario Oficial".

Sexta. — El personal actúa en su propia representación y los representantes de la empresa en su carácter de patronos. Y para constancia se labra el presente, que es firmado ante el señor Inspector Departamental de la 2a. Zona de Colonia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados don R. Aldo Russo, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Por Bernatzky Hermanos: Otto José Bernatzky y Waldemar Simón Bernatzky. — Por los trabajadores de la empresa: Sara Blanca Delfino de Vila. — Pablo M. Barco. — Eduardo Muller. — María Sonia Lescano. — Pedro María Lescano. — Nelson Omar Muniz. — Walter Mallada. — Ernesto Raúl Schenck. — Walter Roth. — Carlos Maya. — Walter Burgueño. — Hector Carbajal. — R. Aldo Russo, Inspector Departamental (2a. Zona de Colonia).

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Empresa Howald y Krieg y su personal de Nueva Helvecia, Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS

En la ciudad de Nueva Helvecia, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, en el local de la empresa Howald y Krieg, estando presentes, por una parte el señor Rodolfo Howald en representación de la mencionada empresa; y por la otra parte la totalidad de su personal en representación de los trabajadores, hacen constar: Que atendiendo al considerable aumento experimentado por el costo de la vida en los últimos meses, convinieron en celebrar el Convenio Colectivo de que dan cuenta las cláusulas siguientes:

Primera. Acuérdase par todo el personal de la empresa, un aumento porcentual uniforme del 30 o|o (treinta por ciento) sobre los salarios actualmente vigentes fijados por el laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Colonia, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.370, del 27 de febrero de 1958.

Segunda. El aumento establecido en el artículo primero, se abonará con retroactividad a la fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y el presente Convenio tendrá la duración mínima de un año.

Tercera. Si posteriormente a la firma de este Convenio algún laudo del Consejo de Salarios determinara un aumento para el personal de esta industria, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Cuarta. El presente Convenio se celebra de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 4 de agosto de 1937 y será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y publicado en el "Diario Oficial".

Quinta. El personal actúa en su propia representación y el representante de la empresa en su condición de patrono.

Y para constancia se labra el presente, que es firmado ante el señor Inspector Departamental de la 2.a Zona de Colonia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don A. Aldo Russo, en el lugar y fechas ut-supra indicados.

Por Howald y Krieg: Rodolfo Howald. — Por el personal de la empresa Howald y Krieg: Alfredo Kunz; Gilberto Rodríguez; Juana Fontana de Dadalt; Luis Fareas; Haydée M. de Porley; María R. de Acosta; Lidio Raúl Nieves; Ramona A. S. de Suárez; Paula M. de Rodríguez; Micaela B. de Bentancourt; Blanca Dadalt; Raquel Lelle Nieves; Ulises Nieves; Genoveva Martínez; Adelina L. de Reyes; Erlinda Soffer; Raúl Fortes y Juan José Rodríguez. — R. Aldo Russo, Inspector Departamental (2.a Zona, Colonia).

15

Resolución. Se designa Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones Nº 9 de Flores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1960.

Habiendo vencido el mandato del señor Presidente de la Caja de Compensaciones Nº 9 del Departamento de Flores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Designar Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones Nº 9 del Departamento de Flores, al señor José G. Sala.

2º) Agradecer al señor Oscar Paris, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3º) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Estaciones de Servicios y Casas Vendedoras de Combustibles y la Asociación de Empleados y Obreros de Dolores, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO

En la ciudad de Dolores, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la "Liga Comercial e Industrial de Dolores" representada por su Presidente y Secretario, que suscriben en nombre y representación de los patrones de los establecimientos comerciales de los ramos de "Estaciones de Servicios y Casas Vendedoras de Combustibles" de Dolores, por una parte y por la otra la "Asociación de Empleados y Obreros de Dolores", representada por su Vice-Presidente, en Ejercicio de la Presidencia y Secretario, que también suscriben en nombre y representación de los empleados y obreros de aquellas empresas comerciales, con la intervención del Sr. Inspector Departamental del Trabajo, acuerdan por unanimidad celebrar un convenio colectivo que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primero. Auméntase en un 25 o|o (veinticinco por ciento), los sueldos del personal de los antes citados establecimientos comerciales, fijados por el laudo de fecha 23 de julio de 1953, con más el aumento decretado por el convenio del 15 de diciembre de 1957.

Segundo. De acuerdo al aumento que se conviene, las distintas categorías de empleados y obreros, percibirán, interin dure el presente, los siguientes sueldos y|o jornales, como mínimo:

Encargado de Escritorio: $ 546.87 (quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta y siete centésimos).

Auxiliar Cajero: $ 234.37 (doscientos treinta y cuatro pesos con treinta y siete centésimos).

Auxiliar Primero de Escritorio: pesos 203.12 (doscientos tres pesos con doce centésimos).

Auxiliar Segundo de Escritorio: pesos 171.87 (ciento setenta y un pesos con ochenta y siete centésimos).

Cadete Auxiliar de Escritorio: $ 117.18 (ciento diecisiete pesos con dieciocho centésimos).

Encargado de Estación de Servicio: $ 390.62 (trescientos noventa pesos con sesenta y dos centésimos), con más de una estación a su cargo.

Encargado de Estación de Servicio: $ 375.00 (trescientos setenta y cinco pesos), con una estación a su cargo.

Bombero: $ 226.56 (doscientos veintiseis pesos con cincuenta y seis centésimos).

Ayudante de Bombero: $ 187.50 (ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos).

Cadete de Bombero: $ 117.18 (ciento diecisiete pesos con dieciocho centésimos).

Chofer de camión tanque: $ 203.12 (doscientos tres pesos con doce centésimos).

Sereno de Estación de Servicio: pesos 203.12 (doscientos tres pesos con doce centésimos).

Cobrador: $ 125.00 (ciento veinticinco pesos).

Lavador Engrasador: $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos) diarios, más $ 1.00 (un peso) de comisión, por cada lavado o engrase que efectúe.

Encargado de Depósito de Combustible: $ 289.06 (doscientos ochenta y nueve pesos con seis centésimos).

Peón de Depósito de Combustibles: $ 8.59 (ocho pesos con cincuenta y nueve centésimos) diarios.

Sereno de Depósito de Combustibles: $ 187.50 (ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos) o $ 9.37 (nueve pesos con treinta y siete centésimos) diarios.

Cadete de Depósito de Combustibles: $ 117.18 (ciento diecisiete pesos con dieciocho centésimos).

Limpiador-Mandadero: $ 62.50 (sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

Chofer General: $ 9.37 (nueve pesos con treinta y siete centésimos) diarios.

Peón de Chofer General: $ 6.87 (seis pesos con ochenta y siete centésimos) diarios.

Ayudante de Lavador-Engrasador: pesos 75.00 (setenta y cinco pesos).

Tercero. Se entiende que los sueldos antes citados, y no señalados expresamente, son mensuales.

Cuarto. Aquellos empleados que se encuentren ganando sueldos superiores a los fijados por el laudo del año 1953, con más el aumento concedido por convenio del año 1957, mantendrán a su favor las diferencias que percibían.

Quinto. Se mantienen en vigor, a los efectos de determinar las distintas categorías y funciones de cada una, los artículos respectivos del laudo del año 1953.

Sexto. El porcentaje de aumento a que se refiere la cláusula primera de este convenio, tendrá vigencia desde el día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve).

Séptimo. El presente convenio tendrá vigencia por el término de 1 (un) año, venciendo por tanto el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta.

Octavo. Se deja expresa constancia, que si el Consejo de Salarios laudara, durante la vigencia del presente, un aumento mayor al aquí convenido, se deducirá de aquél, el porcentaje a que se refiere la cláusula primera del presente convenio.

Noveno. Este convenio colectivo será elevado por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicos Anexados al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los fines previstos en la ley de 4 de agosto de 1937, N.o 9.675 y sus reglamentaciones, y para su publicación en el Diario Oficial. Y para constancia se labra y firma la presente, con sus copias respectivas, en Dolores, y en fecha ut-supra.

Por "Liga Comercial e Industrial de Dolores": Emilio López Salmerón (Presidente). — Salomón Slyomovich (Secretario). — Por "Asociación de Empleados y Obreros de Dolores": Alfonso Rodríguez (Vice-Presidente). — L. Eduardo Lozano (Secretario). — Por el "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados": Lino A. Ferreira Goro, Inspector Departamental.

17

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los Patronos de Tiendas, Mercerías, Artículos para Niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y Anexos y el Centro Empleados de Tiendas, Mercerías, Zapaterías y Anexos, de la ciudad de Mercedes, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO

Mercedes, a catorce días de enero de mil novecientos sesenta entre el gremio patronal de Tiendas, Mercerías, Artículos para Niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y Anexos, de la ciudad de Mercedes por una parte y por la otra los delegados del Centro Empleados de Tiendas, Mercerías, Zapaterías y Anexos, de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio Colectivo, de mejoras en los salarios del personal afectado a los nombrados ramos.

Artículo 1.o) Fijar sueldo inicial para los que recién ingresen a los comercios del ramo, en la cantidad de sesenta ($ 60.00) pesos mensuales.

Mandaderos

Art. 2.o) Mandaderos, que están prestando servicios en la actualidad, el 30 o|o (treinta por ciento) de aumento.

Art. 3.o) Otras categorías:

Sueldos hasta $ 100.00 el 40 o|o.

Sueldos de $ 101.00 a $ 200.00 el 35 por ciento.

Sueldos de $ 201.00 a $ 300.00 el 30 por ciento.

Sueldos de $ 301.00 en adelante el 25 por ciento.

Art. 4.o) Los aumentos comenzarán a regir del 1.o de noviembre de 1959 hasta el 31 de diciembre de 1960.

Art. 5.o) Todos los aumentos comenzarán sobre la base del último convenio colectivo de fecha 20 de enero de 1959.

Art. 6.o) Queda también perfectamente aclarado y concretado, que los empleados, que en el momento actual están percibiendo sueldos superiores al Laudo se le hará sobre el sueldo base, con su porcentaje correspondiente y lo que resulte de esta liquidación, se le sumará al total del sueldo que perciban en la actualidad.

Art. 7.o) En el presente artículo se detallan, los sueldos que corresponden pagarse según las funciones comprendidas en este convenio.

Mandaderos. — Sueldo inicial, pesos 60.00.

Con un año de antigüedad en el cargo, $ 84.50.

Con dos años de antigüedad, $ 95.05.

Con tres años de antigüedad, $ 105.62.

Con cuatro años de antigüedad, pesos 116.18.

Con cinco años de antigüedad, pesos 126.75.

Repartidores. — Mayores de 17 años sueldo inicial, $ 179.29.

Control y Empaque. — Encargado con más de dos empleados a su cargo, pesos 273.00.

Hasta con dos empleados a su cargo, $ 189.84.
Ayudante empaque, $ 113.75.
Vendedores. — Aprendiz (hombre o mujer), $ 113.75.
Vendedor de 3.a categoría, $ 153.56.
Vendedora de 3.a categoría, $ 127.40.
Vendedor de 2.a categoría, $ 208.40.
Vendedora de 2.a categoría, $ 166.72.
Vendedor de 1.a categoría, $ 263.25.
Vendedora de 1.a categoría, $ 218.70.
Jefe de Sección o Encargado (Hombre) $ 312.00.
Jefe o Encargada de Sección (Mujer) $ 259.20.

Los sueldos anteriormente citados de los vendedores y vendedoras, los jefes de sección tienen como complemento el uno y medio por ciento de comisión (1 1|2 o|o) sobre sus ventas.

Sueldos para casas que no pagan comisión

Aprendices, hombres o mujeres, pesos 136.50.
Vendedor 3.a categoría, $ 219.38.
Vendedora 3.a categoría, $ 175.50.
Vendedor 2.a categoría, $ 263.25.
Vendedora 2.a categoría, $ 210.94.
Vendedor 1.a categoría, $ 321.75.
Vendedora 1.a categoría, $ 263.25.
Encargado o Jefe de Sección, $ 379.50.
Encargada o Jefa de Sección, $ 336.96.
Vidrieristas. — Hasta 5 vidrieras, pesos 208.40.
Más de cinco vidrieras, $ 263.25.
Ayudante vidrierista, $ 113.75.
Peones de limpieza (hasta 18 años), $ 136.50.
Peones de limpieza mayores de 18 años, $ 175.50.
Escritorio. — Encargado, $ 292.50.
Auxiliar 1.o, $ 208.40.
Auxiliar Fichero, $ 136.50.
Cadete, $ 136.50.
Cajero sueldo inicial, $ 175.50.
Cajeros que tengan más de un año de antigüedad, $ 210.94.
Sección sastrería o modistería, pesos 243.00.
Auxiliar sastrería o modistería, pesos 91.00.

Art. 8.o) Todos los sueldos especificados dentro del artículo anterior tendrán el complemento de antigüedades que menciona el laudo del 20 de noviembre de 1952.

Art. 9.o) Este convenio rige a partir del 1.o de noviembre de 1959 hasta el 31 de diciembre de 1960.

Art. 10.) A los efectos de su homologación se presenta al Instituto Nacional del Trabajo.

Por el Gremio Patronal de Tiendas, Zapaterías y Anexos: Carlos J. Borio. — Oscar Piruzetti. — Pereira y Cía. — Alfonso Gómez. — Cerchi y Bairo. — Por el Centro Empleados de Tiendas, Zapaterías y Anexos: Olga Pérez. — Luis A. Cáceres. — María Esther Olivera. — Juan R. Rosconi.

18

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los Patronos de Panaderías y el Gremio Panaderos de Dolores, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

Convenio — En la ciudad de Dolores a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los "Patronos de Panaderías de Dolores", representados en este acto por los señores Arturo Castaing, José A. Oliver, Osmar Ostolaza, Raúl Filossi, Antonio F. Bastos, como Presidente de la "Cooperativa Obrera "Ideal", Alfredo Delgado, Emil Cabrera y Enrique Peirano, por la firma "Peirano y Delgado", por una parte, y por la otra los señores Carlos Dorado y Julio C. Palacios, en representación del "Gremio de Obreros Panaderos de Dolores", con la intervención del Inspector, Departamental del Trabajo, acuerdan celebrar un convenio colectivo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Auméntase en la suma de $ 60.00 (sesenta pesos), el sueldo mensual de las distintas categorías de obreros panaderos.

Segunda: De acuerdo al aumento que se conviene, las distintas categorías de obreros percibirán, ínterin dure el presente, los siguientes sueldos mensuales, como mínimo:

Maestro General: $ 295.00 (doscientos noventa y cinco pesos).
Maestro de Galleta: $ 280.00 (doscientos ochenta pesos).
Ayudante: $ 265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos).
Maquinero: $ 255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos).
Repartidor con obligaciones en fábrica: $ 245.00 (doscientos cuarenta y cinco pesos).
Fajinero: $ 245.00 (doscientos cuarenta y cinco pesos).
Facturero: $ 270.00 (doscientos setenta pesos).

Tercera: El aumento a que se refiere la cláusula primera de este convenio, comenzará a regir desde el día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Cuarta: Se deja expresa constancia, que todas las disposiciones del laudo vigente, quedan en pie.

Quinta: Se acuerda también, que si el Consejo de Salarios laudara, durante la vigencia del presente, un aumento mayor al aquí convenido, se deducirá de aquel, el porcentaje a que se refiere la cláusula primera de este convenio.

Sexta: Este convenio será elevado por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los fines previstos por la ley N.o 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937, y para su publicación en el "Diario Oficial". Y para constancia, se labra y firma el presente, con sus copias respectivas, en el lugar y fecha ut-supra.

Por los Patronos de Panadería de Dolores": Arturo Castaing, Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 3166. — José A. Oliver, Credencial Cívica Serie M.C.B. N.o 468. — Osmar Ostolaza, Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 3039. — Raúl Filossi, Credencial Cívica Serie M.C.A., N.o 8589. — Antonio F. Bastos, (p. Cooperativa Obrera Ideal), Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 6857. — Alfredo Delgado Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 10244. — Emil Cabrera, Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 10562. — Enrique Peirano (p. Peirano y Delgado), Credencial Cívica Serie M.C.A., N.o 9654. — Por el "Gremio de Obreros Panaderos de Dolores" Carlos Dorado, Presidente, Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 11895. — Julio C Palacios Secretario, Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 9913. — Por Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goro, Inspector Departamental.

19

Resolución. Se designa Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones Nº 20 del Departamento de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1960.

Visto: la renuncia presentada por el señor Foch Puntigliano del cargo de Presidente de la Caja de Compensaciones Nº 20 del Departamento de Rivera;

Considerando: las razones aducidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aceptar la expresada renuncia y agradecer al señor Foch Puntigliano los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

2º) Designar Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones Nº 20 del Departamento de Rivera, al doctor Waldemar Rodríguez Navarro.

3º) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

20

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de junio de 1960.

Industria y Comercio de Juan L. Lacaze, Colonia

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo a los señores Héctor Alzogaray, Erico Teixeira Nunes y contador Luis González Arrieta y desígnase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Juan Carlos Schnyder, Roberto Smith y Carlos María Aguirre.
Comuníquese y publíquese.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

21

Decreto. Se modifica una disposición de la Ordenanza de Patentes de Rodados del Departamento de Colonia

La Junta Departamental de Colonia, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el párrafo 3º del artículo 23 del decreto de fecha 4 de febrero del corriente año —Ordenanza de Patentes de Rodados— el que queda así redactado:

"No se hará empadronamiento alguno sin el certificado de la Oficina de origen de "Libre de multas y gravámenes", en sellados de ley y timbres o estampillas que correspondan".

Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.

JULIO C. GONZALEZ MORENO, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 20 de mayo de 1960.

Vistos: El Concejo Departamental, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, publíquese y comuníquese a todos los Concejos Locales, Contaduría e Inspección y Vigilancia; diligenciado totalmente, archívese.

JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 31 de mayo de 1960.

26.466—Asciéndese en Personal Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26.464—Nómbrase para prestar servicios en la Repartición y Unidades del Ejército que cita a los Oficiales del Ejército que menciona.

26.463—Confírmese en el Ministerio de Defensa Nacional a los Coroneles Juan P. Fiallo, Ignacio Femenías y Coronel (Piloto Aviador Militar) Luciano W. Pritsc.

26.467—Nómbrase en Personal Docente de la Inspección General del Ejército para ocupar el cargo de Maestro de 1.a, al Maestro Mario González Buonomo.

26.479—Autorízase la erección del sistema irradiante que solicita la señora María Josefina Frioni de Espiga y señores J. Rafael Espiga Frioni y Walter H. Espiga Gabito.

26.480—Autorízase la erección de un sistema irradiante solicitado por el señor Ruben D. Lucas permisionario de la emisora CW 53 de Melo.

24.335—Encárguese la administración de los inmuebles empadronados con los números 2477 y 2552 sitos en el Departamento de Soriano a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

26.481—Autorízase a la Compañía "Pan American World Airwys Inc." a reducir a tres vuelos redondos semanales por el término de un año la frecuencia de vuelos autorizada por Resolución número 25.538 de 8 de enero de 1960.

26.465—Nómbrase Profesores e Instructores en el Curso de Pasaje de Grado para Cabo Combatiente que se dicta en la Escuela Técnica de Aeronáutica, a los Jefes, Oficiales y Personal de Tropa que menciona.

998—Compuesta de: 1 modifcación de retiro, 6 pensiones y 2 asuntos varios.

227—Compuesta de un expediente pensionario de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

Del acuerdo del 17 de mayo de 1960

24.334—Reitérese el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.o 2316 de 26 de mayo de 1943, referente al acto de Jura de Fidelidad a la Bandera, para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido con el citado requisito.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 26 de mayo de 1960.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de María Teresa Perdomo Chenlo, María Elena Botto de Varaldi.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Odontólogo, expedido a favor de Liria Panizza.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Arturo Cizin, Juan Enrique Morelli, Juan Franco Malveiro, Rodolfo Rodríguez López, Santa Tramontín de Rodríguez López.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 17 de mayo de 1960.

12777—Autorízase al Consejo del Niño para liquidar a favor de su Presidente, Dr. Evangelista Pérez del Castillo, la suma de $ 2.260.00 en concepto de reintegro de erogaciones contraídas en el ejercicio de su cometido, y autorízase asimismo al referido Consejo para liquidar mensualmente al Dr. Pérez del Castillo la cantidad de $ 300.00 a los efectos de atender sus gastos de gestión. Dicha liquidación regirá a partir del 1.o de enero del año en curso.

12778—Acéptase la renuncia presentada por la señora Delia Mañay de Burgueño, del cargo de Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

12779—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes relacionados con los autos caratulados "Vicente Mario Miranda con Estado", que fueran solicitados a esta Secretaría de Estado por mensaje de 28 de octubre de 1959.

12780—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes relacionados con el funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, señor Vicente Héctor Murialdo, que fueran solicitados a esta Secretaría de Estado por mensaje de 16 de diciembre de 1959.

12781—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la suma de $ 905.00, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos a las personas que en la respectiva resolución se indica.

12782—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios auspiciado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que realizarán a la República Argentina, alumnos de Preparatorios para Derecho de los Institutos "Alfredo Vázquez Acevedo" y "José Batlle y Ordóñez", bajo la dirección del Dr. Eugenio Petit Muñoz.

12783—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Universidad de la República al Dr. Pablo Purriel, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América.

12784—Nómbrase para integrar el Consejo del Niño, en calidad de Delegado del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, al Dr. Hugo Rachetti.

12785—Declárase de carácter oficial e interés nacional el viaje de estudios que realizará el señor Augusto Silva, Sub-Jefe Radio Técnico del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, a los Estados Unidos de América.

12786—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para

disponer durante el Ejercicio 1960, y a partir del 1.o de enero ppdo. de la suma mensual de $ 200.00, en carácter de contribución a los gastos del "Taller de Artes Plásticas de Durazno".

12787—Revalídase por todo el ejercicio 1960, la autorización concedida al Consejo del Niño, para contratar al señor Pablo Colaneri, como Profesor de Mecánica de la Colonia Educacional de Menores, con una asignación de $ 75.00 mensuales.

12788—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contribuir con la suma de $ 1.000.00 por una sola vez, a los gastos que origina el funcionamiento de la Biblioteca "José Enrique Rodó" de Juan Lacaze, Depto. de Colonia.

12789—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Carmen Natiello, del cargo de Ayudante Asistente Social de 4.a, N.o de orden 714, Part. 119 que ocupaba con carácter interino en el Consejo del Niño.

12790—Acéptase la renuncia presentada por la señora Julia González de Acosta, del cargo de Ayudante de Servicio de 4.a N.o de orden 1225, Part. 201 del Consejo del Niño.

12791—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Moll, del cargo de Vigilante del Consejo del Niño.

12792—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo ppdo. por la que se declaró de carácter oficial e interés nacional el viaje de estudios de un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura, en el sentido de establecer que en lugar del Arquitecto, Profesor José Scheps, concurrirá, en carácter de Director el Prof. Gilberto García Selgas.

12793—Apruébanse los estatutos del "Moto Club Uruguayo", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

12794—Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter José García, del cargo de Sub-Inspector del Cuerpo Central de Vigilancia, de la Dirección General de Institutos Penales.

12795—Apruébanse los estatutos reformados del "Club Suizo", con sede en esta capital, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida.

12796—Apruébanse los estatutos reformados de la "Asociación Cristiana de Jóvenes de Paysandú", con sede en la ciudad de Paysandú, capital del Depto. del mismo nombre, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida.

12797—Apruébanse los estatutos de la "Asociación de Músicos de Soriano" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

12797—Apruébanse los estatutos de la "Asociación Músicos de Soriano" (A.M. D.E.S.O.) con sede en la ciudad de Mercedes, capital del Depto. de Soriano, concediéndosele personería jurídica.

12798—Apruébanse los estatutos reformados del "Círculo Policial de San José", con sede en la ciudad de San José de Mayo, capital del Depto. de San José, declarándose que con la denominación de "Crculo Policial General José Artigas", continuará gozando de la personería que le fuera concedida.

12799—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir los útiles y materiales de oficina que en la respectiva resolución se indica, prescindiendo del requisito de licitación pública, por la suma total de $ 16.850.00.

12800—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a las funcionarias del Registro General de Traslaciones de Dominio, señoras Herminia López Niz, Aída Tacón de Rosolino y Elida Pérez Sosa, las diferencias de sueldos que les corresponden, según se detalla en la resolución respectiva.

12801—Confiérese carácter oficial al viaje de estudios que realizará a Europa la crítico de arte, señora María Luisa Torrens de Vignolo, con el objeto de asistir a la XXX Exposición Bienal Internacional de Artes Plásticas de Venecia.

12802—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Registro General de Arrendamientos, en la suma de $ 1.020.00, cantidad que será tomada del mismo rubro correspondiente al Registro de Hipotecas de la 1.a Sección, Item 6.28 del ejercicio en curso.

12803—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir uniformes para su personal de servicio, prescindiendo del llamado a licitación pública, debiendo en su lugar realizar un concurso de precios, con intervención de tres firmas por lo menos.

12804—Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre ppdo. por la que se dispuso la liquidación de la licencia cobrada por la funcionaria del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, señora Blanca Caravia Guerra, en el sentido de establecer que esa liquidación debe realizarse por la suma de $ 841.00, en lugar de la que por error se estableciera.

12805—Suspéndese preventivamente en sus funciones al Motorista de la Dirección General de Institutos Penales, señor Benito González.

12806—Apruébanse los estatutos del "Centro Cultural Recreativo Hogar Español" con sede en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, concediéndosele personería jurídica.

12807—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al señor Adme Errazquín, con motivo de su viaje a Europa.

12808—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para realizar compras de leña, en pequeñas partidas, con cargo a los medios de que actualmente dispone, prescindiendo del llamado a licitación pública.

12810—Nómbranse para ocupar cargos de Profesores de Educación Física de 2.a Categoría, Partida 56, Item 6.04 en la Comisión Nacional de Educación Física a las personas que en la respectiva resolución se indica.

12811—Desígnase para los cargos de Profesores de Educación Física de 2.a Categoría, Partida 56, Item 6.04, en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Juana Carrancio de Martínez y a la señorita Ana Odirozola.

12812—Desígnase para el cargo de Profesora de Educación Física de 2.a Categoría, Partida 56, Item 6.04, en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Mirtha Echailerer de Boullosa.

12813—Apruébanse las bases que regirán en el concurso de oposición y méritos a realizarse para proveer el cargo de Profesor Especializado en la Dirección General de Institutos Penales.

12814—Fíjase el horario a regir durante la temporada invernal en los Casinos del Estado del Este.

12815—Dispónese que el funcionario del Consejo del Niño señor Alberto Zagia, pase a prestar servicios en comisión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Amplíase la nómina de personas contratadas en la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo próximo pasado para desempeñar cargos en los Casinos del Estado del Este.

Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para disponer de la suma de $ 100.000.00 con cargo a Rentas Generales (Art. 29), con destino a la adquisición de suministros indispensables para el normal funcionamiento de sus dependencias.

Mensaje al Senado de la República dando cuenta de la resolución que antecede.

Leyes promulgadas con fecha 10 de mayo de 1960

Otorgando una pensión graciable de $ 200.00 a la señora Ema Esther Jurado Marote de Benítez.

Otorgando una pensión graciable, acumulable a la legal que disfruta, de $ 150.00 mensuales a la señora Francisca Zoa Dubra.

Otorgando una pensión graciable de $ 200.00 mensuales, acumulable a la legal que disfruta, al señor Pasquino Bacci.

Otorgando una pensión graciable de $ 200.00 mensuales al señor Lorenzo Cabrera Artigas.

Otorgando una pensión graciable de $ 200.00 mensuales al señor Juan Adolfo Artigas.

Otorgando una pensión graciable de $ 200.00 mensuales al señor Juan Artigas.

Otorgando una pensión graciable de $ 200.00 mensuales a la señorita Ignacia Artigas Artigas.

Otorgando una pensión graciable de $ 200.00 mensuales a la señorita Luisa Baldomera Artigas.

Aumentando a $ 1.000.00 mensuales la pensión de que actualmente disfruta el doctor Miguel Becerro de Bengoa.

Estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la publicación de esta ley, para que los médicos supernumerarios del Servicio Público puedan acogerse a los beneficios acordados por la ley N.o 12.058 de 28 de noviembre de 1953.

Leyes promulgadas con fecha 19 de mayo de 1960

Declarando feriado el día 25 de mayo del corriente año, con motivo de la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de la Revolución de Mayo.

Aprobado con fecha 26 de abril

Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo de $ 20.000.000, para el pago del Beneficio Especial de Retiro.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 24 de mayo de 1960.

13001—Mensaje y proyecto de ley acordando una pensión graciable de $ 600.00 mensuales a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena, en sustitución de la que le fuera concedida por ley N.o 12.040 de 26 de noviembre de 1953.

13002—Acéptase la renuncia presentada por la señora Teresita Secco de Jack, del cargo de Escribiente (Catego-

ría IV, Grado 1) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

13003—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Inés Vázquez de Uribarri, del cargo de Agente de 3ra. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

13004—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar, por vía de trasposición, el rubro de su Presupuesto "Utiles y Materiales para Oficina", en la suma de $ 45.000.00, a tomarse de las disponibilidades de diversos rubros, según se detalla en la resolución respectiva.

13005—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eliseo Carrera, del cargo de Peón Guardián, N.o de orden 139, de la Comisión Nacional de Educación Física.

13006—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia pertinente para proceder a la destitución del Peluquero de la Dirección General de Institutos Penales Sr. Antonio Mascaró por la causal ineptitud física.

13007—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

13008—Nómbrase para ocupar el cargo de Profesora de 1ra. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Hebe Galicia de Balletto, actual Profesora de 2da. Categoría.

13009—Dispónese la modificación, por acuerdo de partes, del contrato de arrendamiento celebrado entre el Estado y Grandes Hoteles y Casinos Soc. Anón. (G.H.Y.O.S.A.) con fecha 23 de diciembre de 1953, ampliado el 29 de diciembre de 1954, en la forma y condiciones que se establecen en la resolución respectiva.

13010—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 29 de setiembre de 1959, contra la que interpuso recurso el señor Lorenzo Spadaro.

13011—Nómbrase para ocupar cargos de Profesor de Educación Física de 2a. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señorita Nela Ledesma y al señor Naum Szeinfeld Loeff.

13012—Decreto fijando normas para la asistencia y licencia del personal contratado para los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida durante la temporada invernal.

13013—Nómbrase para ocupar cargos de Profesores de Educación Física de 2a. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a las señoritas María Isabel Moreira e Irene Pasadore.

13014—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1959, la suma de pesos 2.100.00 que adeuda la Comisión Nacional de Educación Física al señor Andrés Ciappesoni, por servicios prestados como Director del Instituto Superior de Educación Física durante el ejercicio 1958.

13015—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 5.000.00, como contribución al Club S. Nuevo Malvin, para solventar los gastos de obras realizadas en la sede de dicha entidad.

13016—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño señora Carmen Franco de Beri, la suma de $ 248.35, proveniente de la asignación familiar que no le fuera liquidada oportunamente, correspondiente al período comprendido entre el 6 de diciembre de 1957 y el 31 de diciembre de 1959.

13017—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María A. Fernández del cargo de Maestra, N.o de orden 583, Partida 88, en el Consejo del Niño.

13018—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Humanidades y Ciencias al Profesor Nicolas Altuchow, con motivo de su viaje a Europa.

13019—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de febrero ppdo., relativa a la suspensión del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales señor Edmundo Raymondo, en el sentido de establecer que la sanción impuesta al referido funcionario comprende de la retención total de sus haberes.

13020—Créase la Junta de Calificación del Personal de la Dirección General de Institutos Penales, aprobándose el Reglamento por el cual regirá sus cometidos.

13180—Mensaje y proyecto de ley poniendo a disposición de la Corte Electoral la suma de $ 900.000.00, para los gastos de inscripción y confección del padrón electoral, autorizándose a la vez la cantidad de $ 960.000.00 para intensificar la inscripción cívica.

Declárase de interés nacional la misión de estudios encomendada a la Srta. Hael Gamenara con motivo de su viaje a Italia donde estudiará "Especialización en servicio social industrial".

Mensaje y proyecto de ley otorgando pensión graciable a los servidores de la campañas 1897 y 1904.

Ley promulgada con fecha 19 de mayo de 1960 otorgando pensión vitalicia al señor Alberto Zum Felde, mediante la cesión de los derechos de autor de algunas de sus obras.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.188
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.238
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	109	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.652	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.772	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	22	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	88	78	89	83	61	37	61	63	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	243	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.872	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Viernes 10 de Junio de 1960 — Núm. 15927

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00 el tomo
1930	" 8.00 " "
1932	" 8.00 " "
1933 (reeditado)	" 60 00 " "
1935 (reeditado)	" 53.00 " "
1937 (reeditado)	" 50.00 " "
1938 "	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 60.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947 "	" 74.00 " "
1948 "	" 52.00 " "
1949 " ...	" 48.00 " "
1950 "	" 55.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14 06 " "
1956	" 16.00 " "
1957	" 22.00 " "
1958	" 25.00 " "
1959	" 40.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 78 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1–Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARA GORRONDONA DE CANIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8169 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR BARREIRA ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8208 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones doña ALBINA o ANGELA ANGIOLINI de RUSSO y de EMILIO o EMILIO RICARDO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8210 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8209 My.30-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUIS KUHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8220 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MONTALDO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8221 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ANTONIO GUTIERREZ o BUTIERREZ y NATALIA ROMERO de GUTIERREZ o BUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8219 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAESTRONI, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8222 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO GREGORIO o GREGORIO CALIXTO GUELMO DARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8223 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8225 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSEF WOLF HABERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8226 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GALLI de CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8227 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ORSINI u ORSINI DI CESARE o GIOVANNI ORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8228 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARNEIRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8450 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REY RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NIETO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8670 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL GARCIA BARNECHEGARAY o BARNETCHEGARAY e IGNACIA VITALINA BUENO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8224 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA o DORFILIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8830 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN J. o JOHANNEZ o JOAQUIN VAN ISSELDYK o JOAQUIN VAN ISSELDYK o ISSELDYK o IJSSELDJIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SAVERIO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8451 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO MARIA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8981 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LUIS DOMINGO o SANTIAGO CASTIGLIA FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 9029 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ARANDA DE NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9030 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BECERRO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9221 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA BARRETO DE BENTANCOR o BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9222 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FELIPA o AMBROSIA CABRERA o CABRERA TORRES o TORRES DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9200 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9201 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOPEZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.80 10|pub. 8671 Jun8-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL J. o ANGEL JOSE FRANCO o FRANCO TREGARSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9298 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9316 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EULALIO o JOSE E. GARCIA SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9317 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MATEO DE DECARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9318 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO VARELA LOPEZ o AMERICO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9319 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON GONZALEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9320 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9352 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA MULLER y doña CATALINA MULLER DE KINTZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9321 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BENITO RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLICERIO o GLISERIO TECHERA o TEXEIRA, L.o 55, F.o 530, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8644 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODOLFO SCARPELLI, L.o 55 F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8943 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUPERTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLMOS, L.o 55, F.o 656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8944 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TURANO de CARUSSO o CARUSO, o MARIA FURANO de CARUSSO o CARUSO, L.o 55, F.o 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8945 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORRICO, L.o 55 F.o 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8942 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANGUINETTI y POLONIA RUFINA PEREIRA de SANGUINETTI, L.o 55, F.o 639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8956 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FERNANDEZ DIAZ, L.o 55, F.o 646, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8957 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO COGORNO CANALE, L.o 55, F.o 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8958 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ESCOUTTO DE ALMEIDA, L.o 55, F.o 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8448 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE MARTINI (L.o 55 F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
12) $12.00 10|pub. 9027 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA CORUCCI DE ANGELONI (L.o 55 F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9028 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PASCALE o PASCALE SISTI, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8955 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAMAISON de MANTEGANI, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8954 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SPOTURNO de CONTENTI, L.o 55, F.o 637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8207 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BURGATOVSKY BIALIK, L.o 55, F.o 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o JUAN EDUARDO PRAT CASTERA L.o 55, F.o 638, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8350 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MORAGUES GARCIA, L.o 55, F.o 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8351 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO INOCENCIO MAURI, L.o 55, F.o 646, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8352 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DAVANT, L.o 55, Folio 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MANTEGAZZA o MANTEGAZZA BERGAMINO, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8354 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JUAN RISSO ANTUÑA o ALVARO J. RISSO o JUAN ALVARO RISSO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8474 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GUSTAVO JUAN REINBACHER, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8206 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERREGOYEN. Libro 55, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8205 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55. — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA CAPRILE PICCARDI de PERSICO o MARIA ANTONIA CAPRILE de PERSICO, L.o 55, F.o 652, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8449 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONEL VITABAR, Libro 55, F.o 651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8608 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANDIA COLOMBO. L.o 55, F.o 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8645 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PERERA MENDEZ. L.o 55, F.o 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8663 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REMIGIO SASTAIN GUTIERREZ, L.o 55, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8642 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROCCA VALLARINO, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8873 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO COSIO (L.o 60 F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9218 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ REGUEIRA (L.o 60 F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9214 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MELLO OTERO (Libro 59 Folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9279 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO JUSTO SIXTO, Libro 59, F.o 554, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8355 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BUENAFAMA de HERRERA (L.o 60 F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9019 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA o UBALDA TABEIRA de de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9161 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE MOSCATELLI o GIUSEPPE MOSCATELLI o MOSCATELLI GIUSEPPE o JUAN MOSCATELLI o JOSE JUAN BAUTISTA MOSCATELLI o JOSE MOSCATELLI LEONCINI o GIUSEPPE MOSCATELLI LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8175 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCOGNAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8358 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE MALLO GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) D. 21|VII|34 20|pub. 31568 My.21-v.jun.13. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA MARTINA o MARTINA COLLAZO de PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8841 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NISTAL TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8775 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL NANDIN HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORGO RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9299 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO PEDRO REGUEIRA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9245 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA GALIAN o GALIAN ARTIGUE de BORY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8959 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA ALBARENGA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8960 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de ELIAS RAUL o RAUL o ELIAS GARCIA o GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8961 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA CAPORALE de TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8962 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO JUAN CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8963 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA DEVOTO de BELLERATI o BELLERATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3842 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO HARRIET o HARRIET LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7674 My.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT ARMANDO TEODORO DABELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8357 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOUTFCH o LUTFIK o LUTFIQ o LOUTFIK o LUTIG MATOSSIAN o MATOSIAN BEDROSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8319 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CERNADAS de ALONSO o CERNADAS GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8656 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR CAYETANO CARABEL o CARABEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 8964 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o MARIA EMILIA LETTIERI de PAPERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8481 Jl.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA SANCHEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. —José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8415 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE VINITZKI o VINITZKI LEVINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8416 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO SALINAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8407 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ GUTIERREZ (54-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9211 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS BARRELLA (54-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENVENUTO MONTEGHIRFO (54-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9264 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA COLLAZO de GOMEZ (54-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS AREVALO y la de ELENA CESSIO de AREVALO (45-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9258 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAVO THALHEIMER (54-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9260 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MISCHEL o MISCHEL WALTER o WALDER (54-208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9261 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENTANCUR o BETANCUR o BETANCOR o BENTANCOR de DE ARMAS (54-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9259 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KARPEITSCHIK (54-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9262 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA RIVERO o RAMON DONATO SILVA o RAMON SILVA o RAMON D. SILVA (54-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9263 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTALVAN o MONTALBAN o MONTALBAN OLIVERA (54-256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9256 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NACIASENO o GREGORIO N. o GREGORIO ALVAREZ VIERA (54-255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9255 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AYESTARAN (54-250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9254 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA PANCELLA o PANZELLA de GAR[illegible] (54-170), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 9253 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR JUAN LIBORIO D'ORNELLAS o d'ORNELLAS, 54-256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 8862 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VIGNOLI o VIGNOLI PRITA, 54-208, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8861 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO VILA, 54-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8788 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA COR de ROSANO y la de JUAN ROSANO, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8789 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICTOR GARET VIDAL, 54-256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8790 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA IBARRA o PERDOMO de LAROSA o LA ROSA, 54-99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8791 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ORLANDINI u ORLANDINI GANDON, 53-700, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8792 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA MARQUEZ STAAB o STAAV o ESTABO o MARGARITA MARQUEZ, 54-55, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8793 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL o CRISTOBAL F. VALDEZ, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8794 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DEL RIO CONDE de GONDAR, 54-177, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8795 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEPE o PEPE LAINO, 54-205, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8796 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIARLA o CHIARLE de PENNA, 54-37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8797 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ALDAO de CAMPOS, 54-172, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8798 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO ARTAGAVEYTIA DE LOS SANTOS o ASTAGABEITIA, 54-257, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8799 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ANGELA RODRIGUEZ ARDITO de MARTINEZ, 54-258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sxto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8800 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o DIEGO SEBASTIAN CASTRO o CASTRO SANTANA, 54-249, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8802 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PISANO, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10.pub. 8801 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BECERRA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8266 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT ISACCHI de PORFIDO, 54-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8267 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o VIRGINIA NATALIA JUAREZ o SUAREZ de ODETTO, 45-626, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8268 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA SANTARCIERI de SANCHEZ o JACINTA SEVERA o MARIA JACINTA o MARIA JACINTA SEVERA SANTARSIERI o SANTARSIERI PERGOLA de SANCHEZ, 54-204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8326 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO HERNANDEZ TOLEDO, 54-178, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8478 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIONARDI o GIANARDI o GENARDI de CARRO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8479 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL CANDAN o CANDAN DELUCHI, 54-179, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8480 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CALLEGARI o CALLEGARI BUSCHIAZZO, 53-111, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8698 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA VEGA de SILVA (52-442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.0 10|pub. 9361 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA BARREIRO o BARREIRA (54-57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 9360 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN EUFRONIO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9296 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PAULINA CADENASSO de CRESPI o PAULINA CADENASSO SALVO de CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9297 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUDOLF o RUDOLF ILLES, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8803 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA ROSA, o MARIA CRISTINA ROSETTA VERCELLA o VERCELIA o VERCELLA BAGLIONE de GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8940 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FELIX SERVETTI o SERVETTI CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8347 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO CABRERA y de ANGELA LISTUR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8202 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA PIEDAD o PIEDAD CLAVERIA de BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VELO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8201 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ALMIROTTI o ALMIROTTI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8200 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8204 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30.
Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLDAN de CALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8203 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRERO o JUAN BAUTISTA FERRERO BONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8199 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLOME o BARTOLOME SAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8440 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de CARLOS o CARLOS CIRILO SEGUNDO TOMALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8445 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8446 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ISIDRO BOUYRIE o BONYRIF BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8637 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LOS SANTOS de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8631 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8630 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENITEZ o BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8629 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SOUTO de YENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8632 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8634 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LANDEIRA o LANDEIRA FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA MONTAÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GABARRIN,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8637 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOV NIKITOV GREGORIEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OTERO CANESA o CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8640 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BALIÑAS BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8641 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VERDEROSA IMPERIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8953 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9098 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GAGGIONI DELBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9025 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GARCIA FERNANDEZ de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pudb. 9026 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9024 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FAZZIO de BELVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9021 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA WINS de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9023 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DARIO FERNANDEZ de la ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9022 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS SARUBBO o SARUBBO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentaro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9020 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GABARDA de SCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9246 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL HERNANDEZ y MARIA MONTELONGO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9215 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PALADINO de CANAVESI (Libro 46 Folio 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9217 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FABRISCIANO o FABRICIANO o FAVRICIANO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9218 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELIA GAGO o GAGO SANCHEZ de LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio, de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9219 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DI LANDRO de LAGO e IRMA MARTHA LAGO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9220 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: MARCELINA LOPEZ BARRES. Sucesión, L.o 5, Folio 173, N.o 263, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina López Barres, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Dra.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FATIMA BODACHAR o BORDACHAR de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8825 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIPRIANO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8967 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GROMPONE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9243 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA SIRI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8295 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 My.30-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSSO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6624 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO VELENCIANO o VALENCIANO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) — $12.00 10|pub. 9285 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de RICARDO o RICARDO JOSE CUELLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9284 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA PERDOMO BENTANCUR, FRANCISCA PERDOMO y EUFRACIA BENTANCUR de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9334 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRO MORETTO DELFIN o PEDRO UMBERTO MORETTO DELFIN o DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9313 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS JUSTO GUINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO RAURICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9339 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MACHADO o SOLANO FILOMENO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8375 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BERRO de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8376 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUIÑONE de MOROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8377 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8966 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA TRIAS de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8983 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LIBORIO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9010 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GHELTRITO o SANTIAGO GHELTRITO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9011 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARRERO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9005 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA FELIX FERNANDEZ MONTENEGRO o ZARAGOZA FELIX FERNANDEZ o FELIX ZARAGOZA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9139 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JULIAN CANEVA o JULIAN LORENZO CANEVA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9140 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LINER o ROBUSTIANO MAXIMILIANO LINDNER ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9138 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOLPE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9120 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1,045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILTON WALTER TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 12 de 1960. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8359 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA o JUANA RAVENNA de IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8465 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AYESTARAN o AYESTARAN de COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8243 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VICTORIA o ISABEL ALBERTI de LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8912 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBERTO o DIONICIO ALBERTO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8913 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA HOYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 2 de Junio de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 9244 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CESARINA COSTABEL de GUIGOU, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Mayo 23 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8466 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BORDON FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 20 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8815 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8338 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAUL SEOANE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Durazno, 19 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8340 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8339 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9205 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO ATANACIO o ATANASIO ACUÑA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9206 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANCIO MACHADO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran a estar a derecho por ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Durazno, Mayo 20|960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8341 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 9 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8342 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO — Sucesión Intestada", se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en la sucesión de Delfino Rodríguez y especialmente a Julián, Pedro, José María y Dolores Rodríguez Basine; a Pascuala María Inés, Concepción Ramona y Juan José Rodríguez Díaz; a Julio César, Luis Alberto, María Elisa, María Agustina, María Elena, Agustina y María Inés Rodríguez de León, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Mayo 16 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 8016 My.26-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8488 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARRAS o LARRASQ e LAURANGA y de VICTORIO LAURANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8047 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8532 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MERCEDES o MERCEDES JOSEFINA CARBAJAL o CARBAJAL MARTINEZ de BOVIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Junzgado. — Florida, 28 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8533 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALBORNO o ALBORNOZ de ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8534 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COENDA o COENDA SORESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8535 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA o JUANA BENOIT o JUANA BENOIT o BENOIT FUREST de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8536 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIGUERA de ALEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8537 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ o DIAZ BURGUEZ de LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8538 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALONSO o ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8539 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MUTAY o MOTAY o MUTAI de GORDANO o GORDAN o GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8540 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o JULIA GREGORIA MARCENAL de dos SANTOS o MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9208 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRAPOLINI o TRAPOLINI DELLA BELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9207 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 19 de 1960. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8541 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TASSANO o ROSA ANSELMA TASSANO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8385 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DI BAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8390 My.31-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que concurran denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8388 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICASIO PEREYRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8389 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON L. o RAMON LORENZO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8386 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA MARIA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA CARLOTA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA MARIA CARLOTA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA CHOCHO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8383 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO OLIVERA o ALEJO OLIVERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8509 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o JUAN GUALBERTO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8510 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO M. NUÑEZ o ROGELIO MATEO NUÑEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8511 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO REYES o ARMANDO REYES PERSENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado 17 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 8391 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZOLEZZI MUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8512 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA G. DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8387 Jun.7-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9293 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN L. ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9369 Jn.9-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLAS DE BERRUETA o MARIA DEL PILAR PALLAS DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9294 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, doctor Juan Ruiz Corta, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GZANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 23 de 1960. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9368 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALZURI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 24 de 1958. — Elmir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9295 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA OBAL u OVAL u OBAL u OVAL de SALAZAR y de don ANTONIO JOSE SALAZAR GONZALEZ o ANTONIO JOSE SALAZAR o ANTONIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8774 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS GENARO o ELIAS JENARO o ELIAS J. SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8168 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9148 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARTINEZ DE MARTINEZ o MARIA ANTONIA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9149 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA MARTINEZ DE BALDUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9146 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARCELINO CRUZ de LEON y de CARMELO ENRIQUE CRUZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9145 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 9147 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña VIRGINIA MACCHI de GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8737 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CARMEN DOYENART de CLAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8844 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEBASTIAN DÁGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NELLY RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8562 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA REBOLINI de GHELFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8559 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIGO HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MARIA PAULINA ROSÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9165 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER CASTAÑO de DISSIMOZ o DESSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) 12.00 10|pub. 8561 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA YOLANDA BELTRAME de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1960. — Angel W. Uguren, Juez de Paz, Interino.
1) $12.00 10|pub. 8564 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 39 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés a|o en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 9178 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MARCOS ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8933 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8932 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA OFELIA ARIZMENDI REBAGLIATTI de RODRIGUEZ o MARTINA OFELIA ARIZMENDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8931 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TIJANOVICH LAPITSKA o LAPITSKY o LAPITSKI o KAPITKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8930 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUSTO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8237 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTO o CUPERTO CARMELO o CARMELO SPALATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8252 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARTIGAS GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8253 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENIO ERNESTO GRAÑA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8254 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ELENA o ELENA MUÑOZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8251 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8250 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTINIANO ARAUJO y LIBORIA PERDOMO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9195 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PASCUAL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9196 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pdimera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA FEDULLO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9197 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA EUSEBIA ARAUJO de ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 19 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9198 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISABEL CASELLA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9199 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8452 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JUAN ANTONIO MENGHI LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAGALLINO de MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8740 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8730 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9330 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9283 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9329 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8738 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FRAGA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8695 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARIANA MALIA o MAGLIA CAPOVIACO, o CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8402 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENTINO ARTOLA u OSCAR FLORENTIN ARTOLA ITHURRALDE u OSCAR ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8857 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CARLOS ERNESTO REQUA BODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8858 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DEL PINO TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8404 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JULIO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se halibitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8403 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9349 Jn.9-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabre la apertura de la sucesión de BALDOMIRO o VLADEMIRO JARMOLOVICIUS o JARMALAVICIUS o JARMOLAVICIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San

José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
$12.00 10|pub. 9347 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9346 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9345 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERASMO OLASAGARRE o OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9344 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de BENTANCOR o DOLORES MARTINEZ de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9348 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MESA., citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8517 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO DELPINO o DEL PINO y de ASCENCION MARTINEZ de DEL PINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 8518 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOURN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8519 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCAMPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8526 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ESTHER AVILA o TERESA ESTHER AVILA GALEANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 9157 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMA ISIDORA VERA de VALDIVIA o GERONIMA VERA de GUTIERREZ o GERONIMA VERA de VALDIVIA GUTIERREZ y de LORENZO JUSTINIANO GUTIERREZ o LORENZO VALDIVIA o LORENZO VALDIVIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $16.00 10|pub. 8817 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL CLARO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 9158 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.7-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmiera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDENCIO DA CUNHA MACHADO o FIDENCIO MAMERTO DA CUNHA o FIDENCIO DA CUÑA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8911 Jn.6.-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmiera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA o SEBASTIANA FABIANA ALONSO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8910 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO AIZPUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8197 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MACHADO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8195 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMERIA TEODORA VAZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8543 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8196 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME TELIS o JAIME TELIZ o TELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8380 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PILAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8379 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.
1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO o JOSE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8684 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8683 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGUINI o MANUEL FRANCISCO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9366 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EZAQUIELA GALBAN SUAREZ o EZAQUIELA GALVAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1960. — Juan M. Almifati Cacheiro, Juez (Oficina Registro Estado Civil).
1) $12.00 10|pub. 9367 Jn.9-v.jn.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

T.E.P.D.U. S. C.
TIERRAS EN PLAYAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o, a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

AMADOR MENDEZ. Solar 26. Manzana 379. Balneario San Luis.

MARIA GRECCO DE MORO. Solar 5. Manzana "A". Balneario San Luis.
RAFAEL GRACIA TROCOSO. Solar 32. Manzana 309. Balneario San Luis.
MANUEL ALONSO. Solar 7. Manzana 318. Balneario San Luis.
ELSA ROMAN CASTRO. Solar 6. Manzana 86. Balneario San Luis.
RAMON ANGEL PARADISO. Solar 8. Manzana 307. Balneario San Luis.
RAMON ANGEL PARADISO. Solar 1. Manzana 342. Balneario San Luis.
ELIAS L. PERELLO. Solar 2. Manzana 307. Balneario San Luis.
RUBEN ROSSI. Solar 33. Manzana 326. Balneario San Luis.
EMERSON MENDEZ CORBO. Solar 41. Manzana 286. Balneario San Luis.
HECTOR SANTANA GUILLEN. Solar 20. Manzana 248. Balneario San Luis.
AVELINO ALONSO. Solar 5. Manzana "B". Balneario San Luis.
ANDRES COLACE. Solar 2. Manzana "D". Balneario San Luis.
FRANCISCO GRECCO. Solar 31. Manzana 308. Balneario San Luis.
CARMEN F. FURTADO. Solar 46. Manzana 286. Balneario San Luis.
ADELINA S. LOPEZ, MARIA C. DE CAMBOYI y JUAN SARACINI. Solar 23. Manzana 328; y solar 3, manzana 305 del Balneario San Luis.
ERNESTO FORNERO. Solar 20. Manzana 328. Balneario San Luis.
SUSANA ABELENDA. Solar 22. Manzana 174. Balneario Buenos Aires.
RAFAEL GARCIA TRONCOSO. Solar 4. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.
VICENTE L. J. NEGRONE. Solar 8. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.
NAHAN DERDERIAN y H. SARAGOCHIAN. Solar 11. Manzana 217. Balneario Buenos Aires.
RICARDO SILVERA ARPI. Solar 25. Manzana 219 Balneario Buenos Aires.
JOSE BIANCHI. Solar 26. Manzana 164. Balneario Remanso del Este.
CELIAR ISIDRO BIANCHI. Solar 41. Manzana 176. Balneario Remanso del Este.
BENITO QUESADA. Solar 34. Manzana 165. Balneario Remanso del Este.
JUAN G. VIDAL. Solar 29. Manzana 165. Balneario Remanso del Este.
FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 7. Manzana 34. Balneario California.
FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 6. Manzana 34. Balneario California.
ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 4. Manzana 47. Balneario California.
ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 5. Manzana 34. Balneario California.
ELSA ROMAN CASTRO. Solar 10. Manzana 34. Balneario California.
CESAR SARACINI. Solar 13. Manzana 34. Balneario California.
Por T.E.P.D.U. S. C. (Sarandí 438, escritorio 5, Montevideo): Sarandí B. Langgerl.
2) $96.00 15|pub. 7726 My.20-v.jn.10.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.955, se individualizan de la siguiente manera:
Solar N.o 1 de la manzana N.o 5. Comprador: Don AMILCAR LUIS QUIRQUE y don JULIO WILQUIU. Empadronado con el N.o 4.936.
Solar N.o 13 de la manzana N.o 6. Comprador: Don VICENTE SALVADOR MARTINEZ SILVA. Empadronado con el N.o 4.928.
Solar N.o 18 de la manzana N.o 6. Comprador: Don LUIS RIVERO CLAVIJO. Empadronado con el N.o 4.922.
Solar N.o 17 de la manzana N.o 8. Comprador: Don JOSE ROBERTO MARTURET. Empadronado con el N.o 5.011.
Solar N.o 9 de la manzana N.o 10. Comprador: Don VALENTIN TECHERA. Empadronado con el N.o 5.082.
Solar N.o 13 de la manzana N.o 10. Comprador: Don ALCIDES R. SOSA GONZALEZ. Empadronado con el N.o 5.078.
Solar N.o 6 de la manzana N.o 11. Comprador: Don FRANCISCO ACOSTA. Empadronado con el N.o 5.053.
Solar N.o 5 de la manzana N.o 12. Comprador: Don ROBERTO GARIN PALACIOS. Empadronado con el N.o 5.045.
Solar N.o 6 de la manzana N.o 12. Compradordores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.044.
Solar N.o 7 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.050.
Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que, según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.416, se individualizan de la siguiente manera:
Solar N.o 1 de la manzana N.o 1. Comprador: Don ALBERTO RODRIGUEZ. Empadronado con el N.o 7.393.
Solar N.o 4 de la manzana N.o 4. Comprador: Don FEDERICO LATORRE. Empadronado con el N.o 7.414.
Solar N.o 2 de la manzana N.o 5. Compradora: Doña AMABILIA RENEE BRAVO. Empadronado con el N.o 7.436.
Solar N.o 1 de la manzana N.o 6. Comprador: Don CAYETANO LAITANO de VITA. Empadronado con el N.o 7.439.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.147, el 12 de Febrero del año 1954, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 143 de la manzana N.o 2. Comprador: Don PEDRO INCHAUSTI. Empadronado con el N.o 6.070.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de fecha 6 de Agosto de 1953, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 8 de la manzana "A". Comprador: EROCILIO AVILA BURGOS. Empadronado en mayor área con el N.o 2.114.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Leonel Cohen Haim.
2) $102.00 15|pub. 7738 My.20-v.jn.10.

"BARRIO PARQUE RESIDENCIAL GENERAL JOSE ARTIGAS"

AVISO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al prometiente comprador a plazos señor MARCELINO MAIDAN o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle, por no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, sobre el solar ubicado en la planta suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, que integra el inmueble "Barrio Parque Residencial General José Artigas", empadronado en mayor área con el N.o 192, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1950, superficie un mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, cuyo compromiso de compraventa fue inscrito en el Registro respectivo el 10 de Setiembre de 1952, con el N.o 1.218, al F.o 478, del Libro 51. Propietarios: César F. de Arruabarrena y Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena.
2) $42.00 15|pub. 7775 My.23-v.jn.13.

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A JOSE WENCESLAO SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 12 de la manzana "L" según plano del agrimensor José Meier, de 7|6|34; área: 707 ms. 1750 cms.; B) ADAN ADEMAR MARQUEZ OLIVERA: Solar ubicado en la 15.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana "12", según plano del agrimensor Carlos Hughes, de 15|Dic.53. Area. 588 ms. Compromiso de compra-venta N.o 13.495; C) LUIS DE LOS ANTOS CABOBIANCO: Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 3.580 en mayor área, señalado con el N.o 10 de la manzana "10" según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de 9 de Junio de 1945. Area: 583 ms. 67 dms. Compromiso de compra-venta. N.o 6640. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960.
2) $60.00 15|pub. 7976 My.26-v.jn.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con las personas y los solares de terreno que a continuación se expresan: CARLOS MARIA MARTINEZ, solar N.o 11, promesa inscripta en el Registro con el N.o 492, F.o 207, L.o 60. — JOSE WEIDER, solar N.o 27, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1374, F.o 352, Libro 38. Solar N.o 26, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1373, F.o 352, L.o 38. Solar N.o 25, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1372, Folio 352, L.o 38. — ISABELINO MARTIRENA, solar N.o 7, manzana "A", promesa inscripta en el Registro con el N.o 273, F.o 83, L.o 35. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de las inscripciones en el Registro respectivo. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960.
2) $54.00 15|pub. 8078 My.27-v.jn.16.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del promitente comprador don Serafín Iglesias y relativo a una fracción de campo ubicada en la 8ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5981 en mayor área, señalada con el número 85 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro, el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de 3 hectáreas 3130 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados, lindando al oeste en 99 mts. 03 con calle del fraccionamiento; al norte en 335 mts. 82 cmts. con fracción Nº 84; al este en 99 mts. con Trinidad Burgueño y al sur, en 333 mts. 48 cmts. con fracción 86. Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa. — JUAN FRANCISCO y MARIANA CIRA ALDECOA.
2) $36.00 15|pub. 8508 Jun.1º-v.jun.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Sucursal Cordón

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.o de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:
Villa Los Aromos. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 466, de fecha 29 de Enero de 1954.
Solar 91; manzana "F"; padrón (mayor área) 11.876; padrón actual 34.280. Comprador: Rosa Amelia Olivari.
Solar 122; manzana "G"; padrón (mayor área) 11.876; padrón actual 34.314. Comprador: Isidoro González Ríos.
Villa San Marcos. — Ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones (Las Piedras); plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.337, de fecha 6 de Agosto de 1953:
Solar 6, manzana "E"; padrón (mayor área) 2.587. Compradores: Hugo Alfredo Solari y Santiago Cossaro.
Solar 12; manzana "F"; padrón (mayor área) 2.587. Comprador: Rogelio A. Amestoy.
Solar 3; manzana "K"; padrón (mayor área) 2.587; Comprador: Elida Salies de Acosta.
Chacra Piris Coelho. — Ubicada en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.585 el 24 de Noviembre de 1954:
Solar 5; manzana "C"; padrón (mayor área) 702. Comprador: Víctor Cajal.
Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (18 de Julio 1401).
2) $66.00 15|pub. 8824 Jn.3-v.jn.23.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don Pedro Debiasi, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 35 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de 25 de Mayo de 1933 y aprobado por la Intendencia Municipal en fecha 25 de Abril de 1933. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 8433 Jun.1ºv.jun.21.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la

asamblea general ordinaria que se efectuará en su local social, calle Sierra 2138, el día 23 de Junio de 1960 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10 pub 8566 Jn.1.o-v.jn.14.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1960 a la hora 10 y 15 en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — El Secretario.

3) $16.00 10 pub. 8373 My.31-v.jn.13.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio de 1960 a las 11,30 horas, en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente y remuneración del primero; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un Certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — El Secretario.

3) $28.00 10|pub. 8344 My.31-v.jn.13.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1960; demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reserva, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Fijación de los honorarios a los Directores titulares; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración al primero; 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 8374 My.31-v.jn.13.

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en su local social, calle Sierra 2138, el día 23 de Junio de 1960 a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 8567 Jn.1.o-v.jn.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS SOC. ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día miércoles 15 de Junio de 1960, a las 11.00 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, al que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $20.00 10|pub. 8721 Jn.2-v.jn.15.

BANCO CONTINENTAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia 743, el día veinte de Junio del corriente a las nueve y treinta horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2.o) Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos ($10.000.000.00); 3.o) Prórroga del plazo de la sociedad; 4.o) Reforma de los estatutos; 5.o) Designación de Directores y miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación del fijado para la misma las acciones que posean, o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — El Secretario.

3) $15.00 5|pub. 8968 Jn.6-v.jn.10.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Junio de 1960 a las 17 horas, en Camino Vecinal 5620, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (Art. 38 y 43 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1959; 3) Acciones preferidas (Uso de la facultad acordada en el artículo 13 de los estatutos); 4) Elección de tres Directores (Art. 17 de los estatutos); 5) Designación del síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la sociedad, sita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1960.

3) $24 00 5|pub. 8925 Jn.6-v.jn.10.

LA CAPITAL S. A.

Señores Accionistas: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 26 de los estatutos, convocamos a ustedes para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 14 de Junio a las 11 horas en el local social, sito en 18 de Julio 965, P. 2, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1955 a 1959; 2. Nombramiento de nuevo Directorio; 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $14.40 5|pub. 8973 Jun.7-v.jun.13.

OMAR FONTANA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Junio de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local de nuestra planta industrial, sita en la calle Charcot N.o 1319 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 40 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, calle Charcot N.o 1319 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 9008 Jn.7-v.jn.13.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Firmeza S. A. Comercial e Industrial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Junio de 1960 a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Mercedes N.o 862, piso 10, apt. 104, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar al acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 8994 Jn.7-v.jn.16.

"GUTIERREZ Y RICHARDSON S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959, para considerar los incisos A y B del artículo trece de los estatutos sociales.

La asamblea se realizará el día 17 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle Joaquín Requena N.o 1622. — Junio 2 de 1960. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 9271 Jun.8-v.jun.10.

J. y E. ATKINSON Ltda. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 28 de Junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Nueva York N.o 1141, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos, y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 9268 Jun.8-v.jun.14.

CONTINENTAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Julio de 1960, en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 9239 Jun.8-v.jun.14.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1960 en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1433, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1959; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán presentar sus acciones, hasta la víspera del día en que se realice la asamblea, en la sede social.

3) $20.00 10|pub. 9209 Jun.8-v.jun.21.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día veintitrés de Junio corriente, a la hora diez y seis en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Mar-

so ppdo.; 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido; 3.o) Elección de dos Directores, de Síndico y de suplente de Síndico.

Para participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintiuno del corriente, a la hora diez y siete. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 9192 Jun.8-v.jun.17.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 16 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Para la asamblea general ordinaria.

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1959.

Para la asamblea general extraordinaria.

Aumento de capital.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

3) $28.00 10|pub. 9182 Jun.8-v.jun.21.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1960 a las 20 horas, en el local social, Avda. Gral. Garibaldi N.o 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1959|60, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10. de los estatutos. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9362 Jun.9-v.jun.13.

NEIA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 (veinte) de Junio de 1960, a la hora 11 a.m. en el local de la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, piso primero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad (que funcionará en el local de la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5), las acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. Quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 9314 Jun.9-v.jun.13.

BANCO ATLANTICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de 25 de Mayo 437, el día veinticuatro de Junio, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual presentada por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma (Art. 16.). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9290 Jun.9-v.jun.13.

SANATORIO SORIANO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1960, a las diez y [illegible] horas, en la sede de la calle Soriano [illegible]1189, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1959-1960.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán por lo menos veinte y cuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría, su calidad de accionistas, suscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

3 $8.40 2|pub. 9289 Jn.9-v.jn.10.

MANUEL NARANCIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el 27 de Junio de 1960, a la hora 19 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista. (Artículos 24 - 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.

3) $24.00 10|pub. 9287 Jun.9-v.jun.22.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beaufordsy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS DE SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Héctor Palomeque c|HADA VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 183), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Palomeque y Hada Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8231 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Nelly Perosio c|LUIS ALBERTO LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 659), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Lima y Rosa Nelly Perosio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8233 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMERICO LEPRO y MARIA BLANCA SILVA DE LEPRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 694), se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Lepro y María Blanca Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9322 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO V. SEGURA y MERCEDES DE ANCHORENA DE SEGURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo V. Segura y Mercedes de Anchorena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9325 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Martín Silva contra DORILA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Silva y Dorila Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 9332 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56. F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la [illegible]

disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7551 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12_v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gladys Walkiyria Santos Arroyo contra VALMAR VICENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 405, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Noviembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Gladys Walkyria Santos Arroyo y Valmar Vicente, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8618 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "Rodríguez González Agustín contra SALAVERRY MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 574)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Rodríguez González y María Angélica Salaverry Recalde y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 592.943 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7959 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ JOSE ALFREDO y ELVIRA I. ALARIO DE GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (35-V-60), se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alfredo Gómez y Elvira Inés Alario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7715 My.20-v.jn.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tubino de Martínez, María N. con JORGE V. MARTINEZ LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-251-60), se hace saber que con fecha 27|IV|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Miguel Vidal Martínez y María Norma Tubino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9301 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y MALVINA o MARIA MALVINA CROSSA de MARTINEZ" (L.o 56 F.o 421), se hace saber que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7881 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6231 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo de 1959, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don ATILIO ROCCA PIÑEYRO y doña ELENA PUEL BORDES, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7834 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUSEVICS, NOTE y RAQUEL GOLDBERG de MARKUSEVICS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8347 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54-72), iniciados por MARIO ORISON ROSSI OLIVARI y LUCIA CASTRILLO CARLOTTO, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados; y que se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8700 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54 - 265), iniciados por Eliberto Manuel Poggio Paguaga y Nelly o Nelly Yolanda Núñez Sánchez, se hace saber que se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9269 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLEVILLE RAYMOND y ZULEMA o ZULMA SUSANA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 203)", se hace saber que con fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raymond Malleville y Zulma o Zulema Susana García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9236 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carrasco Schiavone de Maciel, Lily Argelia contra FRANCISCO ANTONIO MACIEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integra por Francisco Antonio Maciel y Lily Argelia Carrasco Schiavone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9237 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cirizola Mirta Renée c RAMON LUIS BOGAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 320), se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Luis Bogao y Mirta Renée Cirizola.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8365 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Retamoza Esmeralda c|RAUL AMADO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 48, Folio 384, se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Amado Sosa y Esmeralda Retamoza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del tér-

mino de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8211 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Garet María Leonor con JULIO CESAR MINOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 482), se hace saber que con fecha 16 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Minoli Taddeo y María Leonor Castro Garet. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 8646 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martínez Asunción con ANGEL GUSTAVO ALCALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 47 F.o 160, se hace saber que con fecha 12 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Gustavo Alcalde y Asunción Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8776 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Gloria Delgado contra CASIMIRO HONORIO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 70), se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Casimiro Honorio De León y María Gloria Delgado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8025 My.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO PIZURNIA y DELIA JOSEFINA PERINI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.º 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7799 My.23-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto Nº 13.577 de fecha 15 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUMBERTO BONJOUR y ROSALIA AVILA KELLY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 19 de Diciembre de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 10|pub. 7972 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ARNAL y MARIA MARGARITA CASTILLO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9009 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Teresita Serena de Tabárez con JUAN ANIBAL TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 464), se hace saber al público que con fecha 22 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Aníbal Tabárez y María Teresita Serena de Tabárez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 7730 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Bentos Ibarburú de Toya Haydee contra TOYA SANTANA RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 521, N.o 418)" se hace saber que por resolución del día 25 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Santana Ramón Toya y Haydee Bentos Ibarburú, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9223 Jun.8-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LAURO OSCAR CARDAMA y JOSEFINA I. CASTILLO de CARDAMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30 F.o 326), se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Lauro Oscar Cardama Toledo y Josefina Irma Castillo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20 pub. 7914 My.24-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE de REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO LOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Leonor San Martín de Alonso con WALTER HORALDO ALONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 12 F.o 285), se hace saber que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonor San Martín de Alonso y Walter Horaldo Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 29 de Abril de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7788 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Matilde López contra CASIANO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 261), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Abril del año en curso, se restableció la sociedad conyugal de bienes que tenían los esposos Matilde López y Casiano Torres, con anterioridad a la disolución dispuesta en fecha 26 de Julio de 1958.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 7950 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 7108 My.12-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Emma Elizabeth Pozzi contra NELSON POLITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Polito y Emma Elizabeth Pozzi de Polito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7676 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Felipa Nerina Lechini de Medina contra ROMEO ANTONIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Romeo Antonio Medina y Felipa Nerina Lechini de Medina, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8716 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ilda Rosa Galletto con AMANDIO GALVAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de No-

viembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amandio Galván e Ilda Rosa Galletto de Galván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 8 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8717 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Zulma Aída Albertoni de Fiordelmondo contra GUILLERMO VICTORIO FIORDELMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Victorio Fiordelmondo y Zulma Aída Albertoni de Fiordelmondo, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 10|pub. 8718 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CHAVARRIA LINEO ELIAS y AUSAN JUANA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 478, N.o 177)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8162 My.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Alpuy Juan Félix Pantaleón c|VILLERO ANGELA VITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 487, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días (artículo 6.o y 7.o, ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8855 Jn.3-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Telésforo Gareta contra ANTONIA CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 516), se hace saber: que por resolución Nº 3300 de fecha 2 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Gareta y Antonia Castro y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $40.00 20|pub. 8155 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Adela Díaz de Piazze contra JUAN FRANCISCO PIAZZE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 525), se hace saber: que por resolución Nº 3544 de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Adela Díaz de Piazze y Juan Francisco Piazze y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $48.00 20|pub. 8154 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Beatriz Avila de Gianarelli contra JULIO CESAR GIANARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 509), se hace saber que por resolución Nº 3145 de fecha 25 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Beatriz Avila de Gianarelli y don Julio César Gianarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 5 de Mayo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7783 My.23-v.jun.20

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERMIN BARRIOS y CELIA LACEROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32 F.o 525, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Barrios y Celia Lacerot y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9160 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24.00 20|pub. 7082 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2.51.13. — RUFINO BUENO SOSA — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26|IX|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, Escribanía Cosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 7596 My.19-v.jun.16.

BUJALANCE Y COMPAÑIA

Comunico la disolución de la sociedad "Bujalance y Compañía" que gira con el nombre de "Farmacia Olivencia" en la calle Maldonado 1349. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Maldonado 1359. — ELIAS OLIVENCIA.
6) $16.00 20|pub. 8136 My.27-v.jun.23.

RUIZ Y COMPAÑIA

Dando cumplimiento a ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad comercial que venía girando en la ciudad de Artigas bajo la razón social de "Ruiz y Cía". Acreedores presentarse en Lecueder Nº 285, ciudad de Artigas. — ADALBERTO RUIZ. — HERACLIO DE LOS SANTOS.
6) $16.00 20|pub. 8068 My.27-v.jun.23.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que clausuré el comercio de Almacén y Provisión, que giraba en las calles Ramírez y Santísima Trinidad. Acreedores presentarse en Herrera 525. — Trinidad, Mayo de 1960. — MARIA M. MARTINEZ de MAFFEI.
6) $8.00 20|pub. 8249 My.30-v.jn.24.

EDITORIAL EL HERALDO

Sociedad en comandita por acciones al portador

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea a efectuarse el sábado 2 de Julio de 1960, a la hora 15, en el local ubicado en Independencia 824. Florida. Orden del día:

Disolución de la sociedad por expiración del término de duración; Se advierte a los señores accionistas que se estará a lo que resuelvan los concurrentes

Los señores accionistas que deseen formar parte de asamblea deberán registrar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación en la administración de el diario "El Heraldo". Independencia 824, Florida, conforme a lo dispuesto por la cláusula cuarta del contrato social. — Florida, Mayo 20 de 1960.
6) $20.00 10|pub. 8015 Jn.1.o-v.jn.14.

"POZZI Y REGIER"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Pozzi y Reggier", instalada en el ramo de Instalaciones sanitarias y trabajos afines, en esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el socio Osvaldo Alfredo Pozzi. — Acreedores en el domicilio actual: Julio Herrera y Obes 1342, piso 1.o esc. 3. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Osvaldo Alfredo Pozzi. — WERNER REGIER JANZEN.
6) $16.00 20|pub. 8806 Jn.3-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, se ha resuelto disolver la Sociedad que como promitentes compradores, habían formado los señores Eduardo Antelo, Ramiro Lema y Jesús Ordóñez en la casa de comercio del ramo Cafe y Bar, ubicada en la Rambla O'Higgins 4745 de esta ciudad. Comprándole el señor Eduardo Antelo al señor Jesús Ordóñez, todos los derechos y obligaciones que del citado comercio le correspondían. Quedando por consiguiente la nueva Firma formada por Eduardo Antelo y Ramiro Lema. Acreedores presentarse con sus justificativos en las citadas Oficinas intervinientes. (Plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo Antelo. — JESUS ORDOÑEZ.
6) $32.00 20|pub. 9227 Jn.8-v.jl.5.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal". (Lo. 56, Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (Lo 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20_4.55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Maccarattini contra MARIA ESTHER AGUIAR.

Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa dais, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Orfilia Medina c|JOSE SANTEYAN. Divorcio unilateral" (L.o 57 F.o 181), se cita, llama y emplaza a don José Santeyán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31620 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio", L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jesús Hilario Aguirre contra LIDIA DUVOVICH. Divorcio" L.o 54 F.o 602, se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Duvovich, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9141 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Benedetto de Fernández, Blanca contra FERNANDEZ NESTOR. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 378), se cita, llama y emplaza a Néstor Fernández a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59 F.o 379), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) 30|pub. 31583 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sánchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodríguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-391), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6692 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AURORA LEONOR HEREDIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Estévez (V-141|60). — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
7) $36.00 30|pub. 8777 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-139|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31360 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gabriel Heraique contra AMANE FAYAD. Divorcio", L.o 55 F.o 639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Amane Fayad o Amene Jorge Sacin Nicolás Fayad, para que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 9267 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Cooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 56, F.o 455, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9248 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Papa, Nelly Elsa con MARTINEZ, ANASTACIO. Divorcio". (52|260), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Anastacio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (53|165), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31539 My27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carmona, María Luisa con LARROCA, MARIO WASHINGTON. Divorcio unilateral" 54|132, se cita y emplaza a don Mario Wáshington Larroca a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8818 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Becerra, Marcos con SILVA, BASILIA. Divorcio, L.o 54, F.o 16", se cita y emplaza a la nombrada Basilia Silva para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de que, si vencido el término no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $18.00 10|pub. 8482 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dzieglelewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por

divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
7) $42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 23 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 6223 Ab.20-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Freitas (Odila) con PERACA (BELISARIO). Divorcio por causal" (L.o 20 F.o 256), se cita, llama y emplaza a don Belisario Peraca, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que la actora está amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 10 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31604 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Abel J. Nogueira, c|ALBA NELLY PUENTE. Divorcio por causal". L.o 32 F.o 335, se cita y emplaza por el término de treinta días a Alba Nelly Puente, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 30 de 1960. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 9159 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Elida Díaz contra LEONEL ROSA ROBALLO — Divorcio sola voluntad", se cita y emplaza al demandado don Leonel Rosa Roballo, dentro del término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento (Art. 307 y ste. del Código de P. Civil). — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8514 Jn.1.o-v.jn.14.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERA

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y con lo que establece el artículo 2.o del decreto del 15 de Octubre de 1929, la Dirección de Ganadería emplaza al Inspector de Sarna (Amovible), señor SEBERINO BENTANCOR o SEBERINO BENTANCOURT (Credencial Cívica serie T.C.T. N.o 803), para que, dentro del tercer día a partir de la fecha siguiente a la última publicación de este emplazamiento, se presente a ocupar su cargo en la Inspección Veterinaria Regional de Vichadero, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Miguel L. Galain, Director de Ganadería.
8) (C.C.) 3|pub. 31670 Jn.8-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, doctora Carmelina Moise de Bianchi, dictada en los autos caratulados: "Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland contra ACEITERA ORIENTAL, por cobro de pesos", L.o 6 Folio 533, se cita, llama y emplaza, por medio de edictos, con señalamiento de treinta días, a los propietarios o representantes legales de la Firma demandada, a que comparezcan a contestar esta demanda dentro del término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Elvira A. de Mayol, Actuaria.
8) $16.00 10|pub. 8922 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|TABARES, SILVESTRE. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular y, especialmente al señor Silvestre Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 437, ubicado en la manzana N.o 34 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor y que a los efectos legales se hacen las mismas. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8804 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|MOREIRA, FAUSTINA E. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 380), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular y, especialmente a Faustina Moreira o sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 975, ubicado en la manzana N.o 79 de la 2.a Sección Judicial de éste, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8805 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|TABAREZ, JACINTO. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 373), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 294, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Jacinto Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9068 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|BARATTA, ANTONIA R. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 442), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2.941, ubicado en la manzana N.o 33 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Antonia R. Baratta, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9069 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|GONZALEZ, RAMON L. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 272), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.870, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de este Departamento, y, especialmente al señor Ramón L. González y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9070 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|AMORIN, ANGELA. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 375), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana N.o 12 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Angela Amorín, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9071 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|CUGNETTI, JUAN L. Juicio Ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.391, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Juan L. Cugnetti o Cuñetti y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9072 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, en los autos: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|ESTANISLAO TASSANO. Juicio ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Estanislao Tassano, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Junio 2 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corte, Juez.
8) $36.00 30|pub. 9073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.

8) (R.26|4|55) 30|pub. 31498 Bis My.24-v.jun.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 6998 My.11-v.jn.24.

9–Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Punta Zolezzi. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 5117, propiedad de Suc. Emiliano Bonilla. Padrón N.os 229 y 234 parte (urbano). Area: 3472 metros cuadrados 42.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay 6 de Junio de 1960. — Agr. Juan J. López N.o 1120 por el término legal. — Montevideo, Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 9189 Jn.8-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 4.874, ubicado en la manzana N.o 341 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor LUIS A. RAMOS y otros afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).

9) (C.C.) 8|pub. 31649 Jn.6-v.jn.15.

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2.292, ubicado en la manzana número 341, de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor LUIS A. RAMOS y otros, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).

9) (C.C.) 8|pub. 31650 Jn.6-v.jn.15.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26|IV|60, se declaró en estado de incapacidad a Josefa Puig de Mendiondo designándose curador de la misma a Joaquín Puig. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 8366 My.31-v.jun.13.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. WILLIAM AWIN LEWIN con domicilio en Juan Benito Lamas 2706 A, Ap. 6 optando al título de Procurador y Escribano viene a ofrecer la información de los señores 1.o) Nora Prato y 2.o) Jaime Greif que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. William Awin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 8232 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RUBEN PERRONI GARAT, constituyendo domicilio en Olimar 1371 Ap. 19 digo: Que optando al Título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Rafael Charlo y Julio César Turcatti quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Rúben Perroni Garat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 8477 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ANTONIO GRILLE, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1522 piso 1, ap. 4 al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los señores: Mario Geymonat domiciliado en Paysandú 1846 y Francisco Paz domiciliado en Garzón 1999, los que serán interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: I) Por las generales de la ley II) Diga el testigo si conoce al señor Antonio Grille y desde cuando; III) Diga lo que sabe acerca de sus costumbres y honradez; IV) De la razón de sus dichos. Solicita que se me expida testimonio. Antonio Grille". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 8827 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, MARIO CESAR GEYMONAT ROLAND con domicilio en la calle Paysandú 1846, al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los señores Sergio Melazzi domiciliado en la calle Paysandú 1846 y de Antonio Grille domiciliado en la calle Mato Grosso 5642, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen a Mario C. Geymonat y desde cuando; 3.o) Por sus costumbres y honradez; 4.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez expedirme testimonio. Mario C. Geymonat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 8828 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, GUIDO ARIEL MICHELIN SALOMON BROZIA con domicilio en la calle Paysandú 1846 al Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los testigos señorita María Casilda Fernández Dovat domiciliada en la calle Carlos Berg 2442 Ap. 7 y del señor Heber Rasinkin domiciliado en la calle Paysandú 1846, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen a Guido Michelin Salomón y desde cuando; 3.o) Por sus costumbres y honradez; 4.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase expedirme testimonio. Guido Michelin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 8829 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CELIA BLENGIO, constituyendo domicilio en Yaguarón 1465, apartamento 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Rafael Charlo y la del señor Sergio Machado, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Celia Blengio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 9240 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — CARLOS MARIA FRANCO FRAGUAS, domiciliado en la calle Asoldo Berro N.o 973, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a doña María Celia Botta de Astorga y don Héctor Rubén Cotelo, sobre mis costumbres morales, y, previa vista fiscal, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Carlos M. Franco Fraguas." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 9323 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — MANUEL MARIA ARROSPIDE, constituyendo domicilio en Magallanes 1509, Ap. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, al señor Juez solicita: Se tome la información a los señores Rafael Charlo Olivera y José Eduardo Garmendia, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Manuel Arrospide." — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 9324 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JOSE BRISSOLESE SERRA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371 (escritorio 39 piso 4.o), de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Escribano, ofrezco la declaración de los señores Julio Antonio Bonifiglio Iglesia y Juan Carlos Rapela Guerra, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Brissolese Serra." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 9356 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIO HUGO CROCAMO SOSTER, domiciliado en Misiones 1371 esc. 50, optando al título de Procurador solicito se interrogue a Mario Calandria y Antonio Azezian, sobre mi vida y costumbres. Mario Hugo Crocamo Soster. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 8296 My.31-v.jn.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ANDRES CARLOS SANGUINETTI LUSIARDO, constituyendo domicilio en Francisco J. Muñoz N.o 3296. Al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador Universitario, vengo de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código de Organización de los Tribunales, a ofrecer el testimonio de los señores Ezequiel Maderna, con domicilio en Francisco J. Muñoz N.o 2983 y don Nicolás Malo, con domicilio en Gabriel Pereyra 3169 de profesión escribano y comerciante respectivamente. Que lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva tenerse por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Se reciba la información ofrecida, citándose a los señores escribano Ezequiel Maderna y don Nicolás Malo, hasta por segunda vez si fuere necesario y bajo apercibimiento. 3.o) Que se me entreguen las cédulas citatorias para su más rápido diligenciamiento. Andrés Carlos Sanguinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 8418 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FANNY LAPCHIK SANALEVICH DE HANDEL, domiciliada en ocho de Octubre 4059, al señor Juez digo: A efectos de optar al título de Escribano y Procurador solicito se interrogue a Dora Moroy Sueta y Sofía Sniadower sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio. Fanny. L. de Handel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8648 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR ROBERTO CARLI JULIAN, con domicilio en Miguelete 1640, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se sirva interrogar a los señores José González López y José Giordano, que presentaré, sobre mi vida y costumbres y, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Héctor R. Carli" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 9302 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa en los autos caratulados: "PONS DE TORTEROLO YOLANDA. Información de vida y costumbres (L.o 43 F.o 655)", se hace saber al público que la compareciente ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. Yolanda Pons de Torterolo constituyendo domicilio en la ciudad de Canelones, calle Joaquín Suárez N.o 429, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribana y Procuradora solicita interrogue a María Angélica Caraballo domiciliada en la casa número 136 de la calle Florencio Sánchez de la ciudad de Canelones y a José Gateño domiciliado en la casa número 296 de la calle Tomás Berreta de la ciudad de Canelones, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Yolanda Pons de Torterolo. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Junio de 1960. — Marta Maresca. — Actuaria Adjunta.

11) $24.00 10|pub. 9123 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JORGE ALBERTO FODERE IGOUNET, solicitando información de vida y costumbre, para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Jorge Alberto Foderé Igounet, constituyendo domicilio en la calle Gral. Rivera N.o 110, de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, dice: Que deseando optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales a que se refiere el artículo 2.o inciso 3.o y artículo 4.o de la ley N.o 1.419 del 31 de Diciembre de 1878 y artículos 2.o al 12 de la acordada de la Suprema Corte de Justicia del 29 de Noviembre de 1954. A tales efectos, ofrezco la deposición de los testigos señores Dr. Eugenio R. Pineda, Fredy A. Epherre y Dr. Lelio Guigou, domiciliados dentro del radio de esa ciudad, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la Ley; 2.o) Diga el testigo si conoce al que lo presenta —Jorge Alberto Foderé Igounet—, y desde cuando; 3.o) Manifieste el testigo qué concepto le merece la persona mencionada, en cuanto a su honradez y buenas costumbres; 4.o) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva ordenar la expedición de los edictos respectivos para su publicación, y, acreditadas éstas sin necesidad de presentar nuevo escrito, con citación del Ministerio Público, mandar se reciba la información ofrecida. Fecho y aprobada que sea, ordenar se me expida testimonio de lo actuado, para solicitar la investidura de Escribano. Proveer de conformidad; será justicia. — Jorge A. Foderé". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

11) $48.00 10|pub. 8490 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR SIXTO CLAVIJO FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, en la casa N.o 128 de la calle Lavalleja, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores Escribano Pedro Peyre y Carlos Julio Pereyra, sobre mi vida y costumbres. — Héctor Sixto Clavijo Fernández". — Rocha, Mayo 31 de 1960 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 9176 Jn.8-v.jn.21.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4,218

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación de cadenas de tractores a oruga.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

La recepción de ofertas se efectuará el día 10 de Junio de 1960, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el local arriba mencionado, el día 17 de Junio de 1960, a las 15 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.6-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 564|60

Durmientes para vía férrea

Se llama a licitación pública para el suministro de durmientes para vía férrea —alternativamente, madera dura, hormigón y acero— operación que se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Precio del pliego $ 10.00 el ejemplar. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 (dos) de Agosto de 1960, a las 16 (dieciséis) horas, en la Oficina antes mencionada. — Informes por el Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31578 My.31-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 547|60

Segundo llamado

Suministro de Acero hueco para Estays de locomotoras. — Apertura 8 de Julio de 1960 a las 15 horas. — Precio del pliego 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31663 Jn.7-v.jn.16.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 534|60. — 2.o llamado. — Suministro de Género para Sábanas y Fundas. — Apertura Junio 30 de 1960. — Hora 15.

Precio del pliego $ 3.00.

N.o 505|59. — Tercer y Ultimo llamado. — Suministro de Artículos de Vidrio. — Apertura Julio 12 de 1960. — Hora 15.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 —2do. piso— donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31699 Jn.9-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.252

Segundo llamado

Adquisición de 10.000 kilos de miño en polvo. — Fecha de apertura: 12 de Julio de 1960, hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31708 Jn.9-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.248

Adquisición de fresas modulares y angulares, sierras circulares, etc. — Fecha de apertura: 19 de Julio de 1960, hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31709 Jn.9-v.jn.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|42

Suministro de un mueble metálico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 22 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso, sobre calle Solís), Casa Central.

12) (C.C.) 5|pub. 31643 Jn.6-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 65|19

Tercer llamado

Suministro de alfombras

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por tercera vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 27 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso, sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31644 Jn.6-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 65|37

Segundo llamado

Suministro de uniformes de verano, camisas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 23 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso (sobre calle Solís). — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31655 Jn.6-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 65|24

Tercer Llamado

Adquisición de un mueble metálico tarjetero.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por tercera vez, para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o Piso s|calle Solís, casa Central. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31660 Jn.7-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 65|38

Segundo llamado

Sucursal Cardona. — Impermeabilización de azoteas y trabajos varios de albañilería.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso —edificio que ocupa la Agencia Cordón— yen la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 29 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31697 Jn.9-v.jn.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 659

Segundo llamado

Demolición de edificio en la ciudad de Melo

Llámase por segunda vez a licitación pública, para los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones ubicadas en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la esquina de las calles General Artigas y 18 de Julio de la ciudad de Melo.

Apertura de propuestas: 17 de Junio de 1960, a las 16 horas, en la Sucursal del Banco en la ciudad de Melo.

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso, Sede Central, Montevideo; o en la Sucursal del Banco en Melo. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31654 Jn.6-v.jn.10.

LICITACION N.o 660

Segundo llamado

Obras de reparación y pintura de los edificios Agraciada 1464, Mercedes 1004, Martín C. Martínez 1630 y Joaquín Requena 1339

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras del título, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades del Banco, Mercedes 1051 (6.o piso).

La apertura de la licitación se efectuará el 24 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31653 Jn.6-v.jn.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACIONES PUBLICAS

Primeros Llamados

Apertura: Viernes 24 de Junio de 1960.

N.o 20.930. — 20.000 fórmulas N.o 1393. — Hora 14.

N.o 20.827. — 500 libretas tapa de hule. — Hora: 15 y 30.
N.o 20.828. — 500 libros pase de expedientes. — Hora 16.
N.o 20.836. — 250 pomos tinta mimeógrafo. — Hora 16 y 30.
Estas licitaciones se harán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31681 Jn.8-v.jn.21.

LICITACIONES PUBLICAS
Apertura: Viernes 17 de Junio de 1960.
Segundo llamado
N.o 20.642. — 7.000 Matrices para "Edison Dick". Hora: 15.
N.o 20.689. — 50 portafolios comunes. Hora: 15 y 30.
Primer llamado
N.o 20.788. — 400.000 fórmulas N.o 37. Hora: 16.
N.o 20.823. — 491.400 números de pagos. Hora: 16 y 30.
N.o 20.831. — 2.000.000 hojas de papel de diario. Hora: 17.
N.o 20.832. — 400.000 hojas papel absorbente especial. Hora: 17 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 — tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31622 Jn.3-v.jn.16.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para adquirir un equipo consistente en un Tractor y una Pastera rotativa, individual o en conjunto, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el Pliego de Condiciones Particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión sita en la calle 25 de Mayo 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, plata baja).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 17 de Junio a la hora 16 — Montevideo, Mayo 31 de 1960 — Horacio Arredondo, Presidente de la Comisión
12) (C.C.) 11|pub 31607 Jn.2-v.jn.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 28 y 29
Llámase a licitación pública por la provisión de Productos Porcinos y Productos Lácteos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:
Día 20 de Junio de 1960: a las 15 horas, Productos Porcinos — a las 16 horas, Productos Lácteos.
Valor de los pliegos $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 31669 Jn.8-v.jn.10.

Licitación N. o 23
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la adquisición de: Una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 3.40.
12) (C.C.) 3|pub. 31703 Jn.9-v.jn.13.

Licitación N o 24
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la adquisición de Hueso Tibia Seleccionada, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 22 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40
12) (C.C.) 3|pub. 31704 Jn.9-v.jn.13.

Licitación N o 21
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la construcción de una Caja de Madera para Camión y toldo de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 23 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40
12) (C.C.) 3|pub. 31705 Jn.9-v.jn.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a licitación de condiciones para la construcción y explotación de la Estación Termal de Arapey, de acuerdo al pliego que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, calle Juan Carlos Gómez N.o 20.
El plazo de presentación de las propuestas vence el 1.o de Agosto del año en curso, a las 19 horas. — Salto, Junio 1.o de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12 $18.00 15|pub. 9333 Jn.9-v.jn.29.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de residuos de comidas del Instituto.
La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1960 a la hora 16 y 30.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La Dirección.
12) $12.00 10|pub. 8506 Jn.1.o-v.jn.14.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA MONTEVIDEO
LICITACION N.o 9
Primer llamado
Apertura: 15 de Junio de 1960. Hora 9. Plaza.
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de una cañería de desagüe.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31596 Jn.1.o-v.jn.10.

LICITACION N.o 10
PRIMER LLAMADO
Apertura: 15 de Junio de 1960. Hora 10. Plaza.
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 mil tubos de anestésico de 18 cc. para uso odontológico.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31597 Jn.1.o-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|960
Segundo llamado
100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas
Llámase a Licitación Pública N.o 6|960, para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de leña de eucaliptus en astillas, fijándose la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. (Adquisiciones)
12) (C.C.) 10|pub. 315999 Jn.1.o-v.jn.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 14
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 3.000 frazadas de una plaza, tipo "mora", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 24 de Junio corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 7 de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 31707 Jn.9-v.jn.13.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 26|960
Adquisición de 90 (noventa) sacos de cuero
Primer llamado
Apertura: 15 de Junio de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.00.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 90 sacos de cuero en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 120 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31610 Jn.2-v.jn.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 21 de Junio de 1960. — Hora 14. — Lic. N.o 1381. — Obras de Pintura en el local del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato. — Plaza. — Segundo llamado.
Martes 9 de Agosto de 1960. — Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1393. — Cicloserina con Isoniazida. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Martes 4 de Octubre de 1960. — Hora 14. — Lic N.o 1391. — Sillas Pupitres. — Plaza. — Primer llamado. —
Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1392. — Impresos. — Plaza. — Primer llamado.
Pedidos de precios del día miércoles 22 de Junio de 1960. — Hora 15 y 15. — P.P. N.o 532. — Libretas Impresas. — Plaza. — Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 2|pub. 31700 Jn.9-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 por la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 Mayo de 1960.
12) (C.C.) 7|pub. 31633 Jn.3-v.jn.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 682
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para realizar trabajos en el Granero Elevador en el Puerto de Paysandú: Terminación de la Torre y Obras de adaptación para Instalación Mecánica, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones y Planos $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.
Apertura de Propuesta: día 16 de Junio de 1960, a las 15 horas. 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31624 Jn.3-v.jn.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|960
Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos para soldadura eléctrica, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 31590 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 11-1960
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en el sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31591 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION N.o 16-1960
Llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 5 en-

tre kms. 26.600 a 38.500 y kms. 49.500 y 56.500, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31592 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 12-1960

Llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 9 entre kms. 68 a 80.200, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio a las horas 15.30, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31593 Jn.1.o-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Concurso de anteproyecto para una decoración mural.

Convócase a concurso público a los artistas nacionales, naturales y legales, con cinco años de residencia en el país (pintores y escultores), para la realización de una decoración mural en el edificio de la Escuela Nº 40 de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, de acuerdo con las bases y programas que los interesados pueden retirar de 14 a 18 horas en la Dirección General de Arquitectura, 18 de Julio 1589, 2º piso.

Primer premio: $ 4.050.00 (Cuatro mil cincuenta pesos), incluída la realización.

Dos compensaciones de $ 500.00 cada una.

El plazo de entrega de los anteproyectos, vence el día 29 de Julio de 1960, a las 18 horas.

27) (C.C.) 10|pub. 31637 Jun.6-v.jun.17.

Licitación N.o 28

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, Departamento de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 31684 Jn.8-v.jn.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 119 — ASUNTO 414|59
Aviso
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora sistema Offset, tipo "Multigraph".

Licitación N.o 119. Vence el día 21 de Junio de 1960 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 2 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 10.pub. 31686 Jn.8-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Montevideo, Junio 6 de 1960
Licitación Pública N.o 52
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 9 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31689 Jn.8-v.jn.14.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4857. — 105.000 kgs. de hierro redondo para construcciones. Ap.: 14 de Junio de 1960, hora 16 (cuarto llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4939. — 920 toneladas de barras de acero de alta resistencia de 7, 9, 10, 12, 16, y 18 mm. Ap.: 14 de Junio de 1960, hora 17 (2.o llamado) Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4973. — 190 sacones tres cuartos (tipo Zamarra) confeccionados en paño de abrigo de lana, color gris oscuro. Ap.: 15 de Junio de 1960 hora 15. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4917. — 3 juegos de engranajes reductores para turbinas hidráulicas. Ap.: 16 de Junio de 1960, hora 16 (2.o llamado) Precio del ejemplar $ 4.00.

N.o 4972. — Contratación de transportes en ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete. — Ap.: 17 de Junio de 1960. Hora 16. Precio del ejemplar pesos 3.00.

N.o 4935. — Una máquina de calcular eléctrica y 2 de sumar y restar. Ap.: 21 de Junio de 1960, hora 16 (2.o llamado), Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica. Ap.: 29 de Julio de 1960, hora 16 (tercer llamado). Precio del ejemplar $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31612 Jn.2-v.jn.15.

Venta de cobre, plomo, bronce, latón, chatarra, tanques de hierro, papel de recortes y archivo, 1 camión "Leyland" a gasoil, de 120 H. P., etc.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de materiales usados y en desechos, entre otros, de: 20.000 kilogramos de cobre en desechos; 60.000 kilogramos de plomo en lingotes, todos en lotes de 1.000 y 2.000 kilogramos; motores eléctricos para corriente continua y alterna, de distintos voltajes y amperajes; 50.000 kilogramos de chatarra de hierro dulce; 4.000 kilogramos de hierro silicio; 30.000 kilogramos piezas de acero fundido; 1.650 tambores de hierro galvanizado, de 1.o, 2.o y tercer uso, de 400 y 200 litros; 12.000 kilogramos cubiertas para vehículos, de distintas medidas; y además, aparatos eléctricos en desechos, viruta de bronce y cobre, escoria, cable de acero, máquina impresora, 12.000 tapas de baquelita, para interruptores a palanquita; 50.000 kilogramos de papel en recortes; 2.200 tubos fluorescentes y accesorios; un bebedero: una cocina económica, dos gasógenos, cueros, suelas y retazos; hierro, clavos, flejes, repuestos de autos, etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la sección Almacenes, General Aguilar 1075 y, en el predio del Cno. Casavalle e Instrucciones, donde podrá ser inspeccionado dentro de los horarios normales de trabajo.

Esta venta se realizará el 16 de Junio de 1960, a las 14 horas, en la Gerencia de la División Servicios Generales (Mesa de Licitaciones, 8.o piso, Palacio de la Luz), de acuerdo con la reglamentación que está a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones.

El oferente deberá depositar en el acto el 30 o|o del valor adjudicado.

12) (C.C.) 5|pub. 31641 Jn.6-v.jn.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|959
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 9 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIO JAUREGUY, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Carlos Gómez 1460 y MARIA OLGA PIRIA, 31 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1460.

3.a Sección

ELADINO DIAZ CABALEIRO (por poder), 32 años, soltero, labrador, español domiciliado San Martín de Montevideo, y MARIA PILAR REYES, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Wáshington 232.

4.a Sección

ALCIDES DE MARIA ALVAREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo piso 8 y NIDIA OJEDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Piso 8.

SIGFRIDO GOLDWASSER, 34 años, soltero, cortador, alemán, ciud. legal, domiciliado Julio H. y Obes 1106 y JULIA KIRZNER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1159.

LINDOR AVELINO SILVA MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 ap. 10 y CELIA BARBATO USERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada San José 890.

7.a Sección

NELSON FERRARO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y ILOA CARDOZO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

RUBEN HUGO GUGLIELMINI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615 ap. 3 e HILDA MARIA AMORIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1615 apto. 3.

ERNESTO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1370 y HILDA ALTEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1370.

LUIS EDUARDO BARRETTO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1578 y ANA MARIA RISSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1578

8.a Sección

ORLANDO ALAGGIA NACCARATO, 42 años, soltero, químico farmacéutico, oriental domiciliado Nicaragua 1746 y ESMERALDA BENTANCOR ITURBIDE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1636.

ALBERTO PEDRO LEGRAND REY, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2318 y MARIA AMALIA PAZ CORDERO PEREIRA BRAGA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2318

9.a Sección

RICARDO GRAVIER, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guanahany N.o 1940 y ANA MERCANT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany N.o 1944.

10.a Sección

HERS ZELIK SZCERKOVSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. J. ROUSSEAU 3626 ap. 16 y RAQUEL SARA CHARNOVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3611.

JUAN PABLO BARRERO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Alto Perú 2051 y AMALIA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Andrés Bello 3769.

11.a Sección

ANTONIO JUAN FEBBRARIELLO, 55 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Alférez Real 2571, bis y MIGUELA ROSAMINA, 12 años, soltera, italiana, domiciliada Alférez Real 2571 bis.

JAIME NISKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4194 y MARIA SARA LOPEZ, 22 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada Avda 8 de Octubre 4259 ap. 14 piso 2.

13.a Sección

CELSO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inglaterra N.o 1925 y ALCEMIRA ARAUJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 234.

17.a Sección

JUSTINO ANTONIO DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4889 y BRENDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4889

19.a Sección

JUAN WEISS, 30 años, divorciado, mecánico, alemán, domiciliado Justicia 2280 y MARIA LUISA MARTINEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 2280.

RAUL CATENACCIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2296 y PILAR MATILDE BENITEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2296.

20.a Sección

LUIS MARIA UBAL, 51 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado L. de la Peña 533 y BERNABELA UBAL, 43 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 533.

21.a Sección

LUCIDIO DA SILVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1341 y ORFILIA LACUESTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1341.

DELGER IBO PACHECO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4267 ap. 11 y CARMEN NELIDA BALBUENA SACCONE 31 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1160 B apto. 2.

EUGENIO CARATNEFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4802 y NELLY SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 644 apto. 3.

LIVIO OMAR YAÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4622 y MYRIAM RAQUEL PISANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1478.

22.a Sección

JUAN ELBIO ZUBILLAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3534 y OBDULIA DE ARMAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapucay 3534.

MARCOS AUGUSTO JOSE PODETA, 35 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Rafael Hortiguera 3895 y MIREYA RAQUEL SIRI, 36 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3895 bis.

ROBERTO MIGLIONICO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Heracilo Fajardo 3435 y AYDE BALCALDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3457.

JESUS OSCAR GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siena 3029 y FANY RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3029.

FLORENTINO PASANANTE, 36 años, divorciado, técnico electricista, oriental, domiciliado Burgues 3476 y LAUREANA GUILLERMO AREVALO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3476.

VARTEVAR KAUKIAN, 24 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Juan J. Quesada 3488 y ARACSI GEOVANESIAN, 28 años, soltera, libanesa, domiciliada Gral. Flores 3387 bis.

EMILIO ANGEL ODELLA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3529 y ELENA ROSANO, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Larrañaga 3330.

Adjunta C

GERONIMO SUREDA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estivao 1961 e ISABEL CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1635.

14) $2.00 3|pub. v.jn.13.

Montevideo, Junio 8 de 1960

3.a Sección

ENRIQUE ALMADA, 24 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Sarandí 316 y ROSARIO SALCEDO, 27 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 316.

4.a Sección

AMILCAR IRASI DE LEON, 29 años, divorciado, enfermero, oriental domiciliado Durazno 1044 y ODELMIRA PERALTA, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1044

ALDO FERREIRA PINTO, 52 años, divorciado, gráfico, brasileño, domic. Maldonado 892 y MARIA ESTHER GALLOSO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 892.

6.a Sección

SERGIO ANTONIO GRASSI BURGHETTO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1376 apartamento 26 y MARTA MARGARITA RAQUEL AMENDOLA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1514.

10.a Sección

ANTONIO ROMANO 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado P. Bustamante 1485 e ISABEL DA SILVA REISSIG, 19 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 4165 ap. 1.

RAMON HERNANDEZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domic. Capri 2286 y ROSA CASTAÑEDA 59 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2286.

TOBY WALKER SANTOS, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Abella 2089 y SUSANA SCHIRLEY TOR, 22 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Ricaldoni 3692 ap. 7.

11.a Sección

FRUCTUOSO OROÑO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3473 y MARIA AURORA CORBO, 17 años, soltera, hojaladora oriental, domiciliada Tessinos 3540.

CARLOS ANTONIO GALLULO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. Barrios 4632 y MAXIMA JUANA MOREIRA, 43 años, viuda, profesora de corte oriental, domiciliada Gronardo 3300.

ELEUTERIO GONZALEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. "A" 3379 y NELIDA GONZALEZ, 33 años soltera, oriental domiciliada J. Giménez de Aréchaga 3379.

BARTOLO ALBERTO ARELLANO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4456, ap. 2 y JULIA ELVIRA DURAN, 32 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4456, ap. 2.

17.a Sección

NORBERTO RUBEN SISNERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalquivir 4787 y NELLY SONIA CASTILLO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Gudalaquivir 4787.

FRANCISCO ELVIO FALERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. General Flores 4460 y ROSA BRUNO, 26 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Avda. General Flores 4460.

RUBEN PILAR MOREIRA, 31 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 4631 y YOLANDA PASCAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ruiz de Alda 5112 ap. 7.

18.a Sección

VITALIANO MAGNANINI, 53 años italiano soltero, técnico metalúrgico, domiciliado José B. Lamas 2856 y RENATA BATTELLI, 39 años, viuda, italiana, domiciliada José B. Lamas 2856.

HORACIO SUSENA DUPLESSIS, 22 años soltero, comercio, oriental, domiciliado José de Viana 2340 y ADELA VARELA CARDELLINO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Juan M. Pérez 2711.

JAVIER ALFREDO METHOL ABAL, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Pena 2412 y LILIANA BEATRIZ NAVARRO PETRAGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 720.

GERARDO JULIO DUTHILLEUL, 23 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Santiago Vázquez 1216 y LILA HENDLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1072.

SERGIO PANIZZA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2484, ap. 3 y NANCY LUJAN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Berg 2484 ap. 2.

20.a Sección

NELSON ABEL FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, dom. M. Berinduague 305 y SARA GLADYS MEDINA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120.

VALERIO VIRGINIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 482 y ALAIDES COSTA, 31 años divorciada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120.

BERNABE MARIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Emancipación 4223 y ANITA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emancipación 4223.

CELSO GENDRA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. C. Bauzá 4285 bis y ELIDA MARIA PALMOU, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada P. C. Bauzá 4285 bis.

24.a Sección

JOSE OLIVA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Thiebaud 1857 y ROSA CARMEN PASSARO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3687.

FRANCISCO NELSON CAMPAÑA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 3394 y ANA MARIA CABRAL, 21 años soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3394.

GENARO ROMAN GADEA IZQUIERDO, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Jaime Stréssulas 1616 y NELIDA RENEE GONZALEZ BERON 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Stréssulas 1616.

ENRIQUE MARIO MANICERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1496 bis ap. 1 y SOFIA MARIA MORALES, 17 años, [illegible], oriental domiciliada Santiago Gadea 3006 ap. 4.

CARLOS ANIBAL DE BONI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chúcarro 1232 y EVA LISA VAN CLEEF MENDEL, 25 años soltera, estudiante, alemana, domiciliada Miguel Barreiro 3299.

JORGE LUIS SERVIAN, 31 años, divorciado, químico industrial, oriental, domiciliado Navarra 1770 y ANA MARIA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Navarra 1770.

JOSE DOMINGUEZ SEREN, 29 años, soltero empleado, español, domiciliado Avda. Italia 3080, y CONSUELO FERNANDEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Avda. Italia 3080.

FRANCISCO MENDEZ SOTO 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Feliciano Rodríguez 3218 y FILOMENA FERNANDEZ BAAMONDE, 31 años, soltera, española, domiciliada Prov. Vascongadas 1482.

14) $2.00 3|pub. Jn.8-v.jn.11.

15-Pagos de Dividendos

FERROSMALT S. A.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les hace saber que el Banco de Montevideo (Rincón y Misiones) empezará el día 15 del corriente, a abonar el dividendo correspondiente al 27 ejercicio, terminado el 31 de Enero de 1960, acordado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Mayo pasado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — El Directorio.

15) $ 160.00 1|pub. 9083 Jn.7.-v.jn.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los expedientes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Me-

...nicipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — ... o E. Real, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5977 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 28 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA. Prescripción". (50 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 m.c. 65 cms. con 10 ms. 34 cms. de frente al Oeste a la Avda. San Quintín o Eugenio Garzón N.o 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 ms. de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 8749 Jn.3-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radidi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecoche, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernín y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consireden con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8059 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado, ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 28 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 6816 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Domínzaín y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Domínzaín y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 6091 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella, o a los sucesores o causahabientes de éste a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada co nel N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un área de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Pierino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO DE BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillemín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 66.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41,94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALI-

NA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302; por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORIA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 22, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A) Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos; empadronada con el N.o 401 con un área de 1015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbita; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395, con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

16) $108.00 30|pub. 9224 Jn.8-v.jn.30. Jl.21.v-ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 7612 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción". (Lo. 23, Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren.

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553,10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R. Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Cosali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Larraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4 593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.53 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10,60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "JACOBA GONZALEZ DE GONZALEZ, Prescripción Adquisitiva" (L.o 12 F.o 364) se cita, llama y emplaza al señor José González, a sus herederos y sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Manzana N.o 257 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6337 de una superficie de 998 metros cuadrados y que linda por el sur con el Padrón N.o 9642 de Alberta Catalina Olivera Ricaldi de Lezcano; y con el padrón N.o 9644 de María Estela Heros de Guidali; con los cuales linda en conjunto en 25 metros 90 centímetros; por el norte 26 metros 75 centímetros con la calle Minas por el Oeste 39 metros con el padrón N.o 6336 de Teófilo Mezquita y por el Oeste 36 metros 80 centímetros con el padrón N.o 6338 de Isaisa Flores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (art. 282 C.P.C.). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9167 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva. (L.o IX, F.o 93, N.o 100)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el Nº 6030 parte, y antiguamente con el Nº 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO Y OTRAS. Prescripción Adquisitiva (L.o IX, F.o 93, N.o 100) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el N.o 6080 parte y antiguamente con el N.o 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana N.o 231 de esta ciudad y que linda 77'20 metros cuadrados por el Norte con Cándido Fernández o sucesores; 72,80 metros cuadrados por el Sur con Andrea Banegas o sucesores; 49,50 metros cuadrados por el Este con calle Libertad; y por el Oeste con Bautista Buschizzo 49,20 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, Mayo 6 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 9166 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos carautlados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canllaso y Anastasio Da Costa; al S.E. 50 metros lindadndo con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.n.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUALAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CA-

SAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. "L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6869 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2 256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SAMUEL NEMVSKY, solicita la inscripción de los planos arquitectónicos referentes a las obras que titula "Leo" y "Sahem" a edificarse en los padrones Nos. 30.194 y 97.940 de las secciones judiciales 18 y 12 respectivamente, de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 9085 Jn.7-v.jn.20.

JUAN ANTONIO DE BONI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Semiología". - Primera parte", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8218 My.30-v.jn.10.

BRINDIS MORAN GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales: "Recordando a España" (Pasodoble), "Adelante, Orientales" (Marcha), "Centro Madrileño" (Chotis) y "Recordando a Valencia" (Pasodoble), de cuyas música y letras se declara único autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8265 My.30-v.jn.10.

SIEGTRAUT TESDORFF WILL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Y los años pasan...", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 8306 My.31-v.jn.13.

GUILLERMO ENRIQUE COCK, por EDITORIAL CODEX URUGUAYA S.R.L., solicita la inscripción de la obra titulada "Selecciones Escolares Uruguayas" (Publicación periódica), de la que es editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8572 Jn.1.o-v.jn.14.

GUILLERMO ENRIQUE COCK por EDITORIAL CODEX URUGUAYA SRL., solicita la inscripción de los títulos "Selecciones Escolares Uruguayas", "Selecciones Juveniles Uruguayas" "Selecciones Estudiantiles uruguayas", "Diversiones", "Selecciones Hogareñas" y "Suplemento Estudiantil", que caracterizan publicaciones periódicas que editará la mencionada sociedad. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8571 Jn.1.o-v.jn.14.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la Litografía de Delaunois titulada "Indiens Charrúas" (primera reproducción fassimilar llevada a su tamaño original). — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8565 Jn.1.o-v.jn.14.

WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Concurso de las Marcas", del que se declaran autores. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8891 Jn.6-v.jn.17.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras tituladas "Doña Laura", "Porque estas enojado", "Te he visto llorar" y "Virgencita del Carmen", de las que se declara autor Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8525 Jn.1.o-v.jn.14.

JORGE MARIO ALVAREZ SANTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la canción india titulada "Karcmantil" de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8429 Jn.1.o-v.jn.14.

JULIAN CARDOZO y JORGE ALVAREZ SANTOS, domiciliado sen esta ciudad solicitan la inscripción del bolero titulado "Luna y sol" del que se declaran autores de letra y música respectivamente — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $4.00 10 pub. 8430 Jn.1.o-v.jn.14.

JORGE ALVAREZ SANTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Lotería" (tango del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Direcor.
17) $4.00 10|pub. 8640 Jn.2-v.jn.15.

MARIA ELENA M. DE PISANO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la plegaria titulada "Fe, Esperanza y Caridad", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8628 Jn.2-v.jn.15.

LAUDIER TEIXERA por INYECTA METAL URUGUAYA S. A., de Montevideo, solicita la inscripción de un "Modelo de camión blindado para alcancía", del que es autora la Sociedad mencionada. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 8814 Jn.3-v.jn.16.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Carolina" (corrido) de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9226 Jn.8-v.jn.21.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA y MINTEGUI. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 509), se cita y emplaza a los integrantes de la Firma fallida, señores Luis Alberto Villanueva y Rómulo Mintegui Alonso, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la cesación de pagos y también en el juicio principal de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. F.) 30|pub. 31549 My.30-v.jn.30; Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roberto Gichino contra ESTELA LOPEZ MORALES. Solicita declaración de quiebra", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta Ciudad, Estela López Morales, a cuyo fin se previene: A) Se prohibe la realización de pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; B) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y, C) Fíjase un término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Benito Granja, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31575 My.31-v.jn.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Varela; y B) La de matrimonio de CARMEN BENTANCOR y MANUEL VARELA, pues en ambas donde dice "Barela" debe decir "Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31514 My.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FINECIA DERENZO y JOSE AFFONSO, pues en la misma, donde figura el nombre de la contrayente como María Inés, debe decir "Finecia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8235 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ALBERTO VILLOA FERNANDEZ y MARIA JULIA LESCOUT GARCIA, pues en todas las veces que figuran los apellidos como Villua y Lescoute, debe decir "Villoa" y "Lescout", respectivamente; y B) La de nacimiento de ALBERTO VILLOA FERNANDEZ, pues donde figura el apellido como Villua debe decir "Villoa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8826 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FALERO ABREU, pues en la misma, donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31619 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ATILIO BENJAMIN SZEPHEGYI SZAJCSAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde figura como Atilio Benjamín Szephegyi Szajisán, debe decir "Atilio Benjamín Szephegyi Szajcsán".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo

24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31621 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL TELESFORA ESPINDOLA y FERMIN PACHECO, pues en la misma donde dice al mencionarse a los hijos que legitiman "Ofelia", debe decir "Orfilia"; y B) La de nacimiento de ORFILIA PACHECO, pues donde dice que es hija de "Isabel Espíndola", debe decir "Isabel Telésfora Espíndola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31658 Jun.7-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO NOVO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "comparecen don Pedro Nobo", debe decir "Comparece don Pedro Novo"; y B) Donde dice "que es nieto por línea paterna de José Nobo", debe decir "que es nieto por línea paterna de José Novo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9326 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de SANTIAGO DER MEGERDICHIAN y VARTANUCH KARAMANUKIAN AINTABILIAN, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Isabel Torosian, debe decir Isabel Aintabilian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9303 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: CELESTINO CLARO GALLINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Claro Gallino, en la que la madre de éste, figura erróneamente con el apellido "Benegoni", cuando el verdadero es "Begoni" y por el que debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 39 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9331 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ADELA STARAKON PILIPEZUK, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Estefanía Filiperuk, debe decir "Estefanía Pilipezuk", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8236 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de FLORENTINA FLEITAS DE SILVA, en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Marina Fleitas de Olivera y casada con Mario Olivera, debe decir: Florentina Fleitas de Silva y casada con Daniel Silva, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31528 My.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EULOGIA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo niño, que es hijo legítimo y de nombre Eulogio debe decir niña, legítima y Eulogia respectivamente, por ser todo ello como corersponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31488 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SALOME LAPAZ CACERES, en el sentido de que donde se nombran a los padres de la inscripta como Alberto La Paz y Gladis Cáceres, debe decir Alberto Lapaz y Gladis Elsa Cáceres, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31687 Jun.8-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 419). Matrimonio de RICARDO DIFLORES y ANA MARIA FERNANDEZ, donde dice "Ricardo Difiori", debe decir: "Ricardo Diflores". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31565 My.31-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 386). Defunción de PEDRO RODRIGUEZ REY, donde dice "divorciado de Elvira Gadea", debe decir: "casado con Celmira Gadea de Rodríguez". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31701 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 441). Defunción de MARTIN ARIOSTO PIRIS, donde dice "Ariosto Píriz", "hijo de Andrés Píriz y de Leopoldina Pereyra", "nacido en se ignora" y "treinta y tres años", debe decir: "Martín Ariosto Piris", "hijo de Beatriz Leopoldina Piris", "nacido en Cerro Largo" y "cincuenta y tres años", respectivamente. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9310 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ZACARIAS GONZALEZ y de ZOA CORINA PEREZ, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como Eulogio Zacarías González y Corina Zoa Pérez, debe decir "Zacarías González y Zoa Corina Pérez". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8216 My.30-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN JAGODA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como Angel Yogada y María Vurah, debe decir "Angel Jagoda y María Burak". — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8864 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PAZ MORALES FERNANDEZ DE IZQUIERDO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7880 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CEFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reino debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Ceferina Silba. Debe establecerese, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 20 de Abril de 19.. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.20-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CESAR COCOZZA, estableciéndose que en donde en la misma su apellido y el de su padre figuran como Cocosa, debe decir "Cocozza".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31547 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORA REY VEIGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con JOSE COLLAZO y la de nacimiento de sus hijos JOSE MIGUEL, ELSA, MARIA MANUELA, MARIA LUISA y FAUSTINO, estableciéndose que, donde el nombre de la contrayente aparece como Valentina y en las de nacimiento el nombre materno lo mismo, deben decir "Flora", respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8580 Jn.2-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE JEREMIAS YAURIGUIBERRI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con MARIA DEL CARMEN ROCHA y la de nacimiento de su hijo JOSE ALFONSO, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde dice: José Geremías Jaureguiberry, debe decir: "José Geremías Yauriguiberri" y donde dice: Arturo G. Jaureguiberry como nombre y apellidos del padre del contrayente, debe decir: "Arturo Jeremías Monterò" y donde dice María Rodríguez como nombre y apellido de la madre, debe decir: "María Yauriguiberri Rodríguez"; en la partida de nacimiento, donde dice: Geremías como apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto, debe decir: "Jeremías" y donde dice Jaureguiberry como apellido de la abuela paterna del inscripto, debe decir: "Yauriguiberri". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
19) $36.00 15|pub. 9355 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELSA CIRILA LUZARDO GRAJALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como que nació el 10 de Julio de 1919, debe decir nacida el 9 de Julio de 1919. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31582 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de CARLOS RAVENNA y CARMELA CORBO, estableciéndose que en donde en la misma, el nombre de la contrayente figura como Isabel C., debe decir: Carmela. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31682 Jun.8-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de LUISA SUBILDA SAN MARTIN DE IRRAZABAL, estableciéndose que donde dice Isidro San Martín, debe decir Alberto San Martín, y de nacimiento de ITALIA SAN MARTIN DE PINEDA, estableciéndose que donde dice Isidro San Martín, debe decir Alberto San Martín y donde figura Roquita de Chico, debe decir Roquina de Chico. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31683 Jun.8-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANGIAROTTI DELPINO, TERESA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación del acta de su nacimiento a que refiere el testimonio expedido por la Dirección General

del Registro de Estado Civil, por cuanto donde en dicha acta dice "Delfino", debe decir "Delpino". — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31518 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FONTELA, VALENTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fontenia", en lugar de Fontela. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31479 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, APOLONIO EXEQUIEL y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Apolonio Exequiel Rodríguez y Natividad Ramona Ledezma, y las de nacimiento de sus hijos Azucena Isaura y José María, por cuando donde el contrayente y padre respectivamente, figura como "Exequiel Apolonio Rodríguez" o "Exequiel Apolinario Rodríguez", en la primera de dichas partidas se como "Exequiel Apolonio Rodríguez", en la segunda y como "Exequiel Apolinario Rodríguez" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Apolonio Exequiel Rodríguez". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31702 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOÑES DE MANEIRO, MARIA SOFIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. (L.o 47, Fo 468)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Goñes de Maneiro, solicitando la rectificación de las partidas de sus matrimonios con Juan Ernesto Senatore y con Ramón Maneiro y de nacimientos de sus hijas Amanda Josefina Senatore Goñes y Alba María Maneiro Goñes, en la forma siguiente: Donde en la de su matrimonio con Juan Ernesto Senatore, la contrayente figura con el apellido "Goñe", debe decir: "Goñes", y donde la misma figura como de nacionalidad "argentina" y como nacida en "Buenos Aires", debe decir: "uruguaya" y "Montevideo", respectivamente. Donde en la de su matrimonio con Ramón Maneiro, la contrayente aparece como de nacionalidad "argentina" y como nacida en "Buenos Aires", debe decir: "uruguaya" y "Montevideo" respectivamente. Donde en la de nacimiento de Amanda Josefina Senatore Goñes, la madre de la inscripta figura con el apellido "Goñe" y como de nacionalidad "argentina", debe decir: "Goñes" y "uruguaya", respectivamente. Y donde en la de nacimiento de Alba María Maneiro Goñes, la madre de la inscripta figura como de nacionalidad "argentina", debe decir: "uruguaya". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31693 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIDANA DE BACCINO PROSPERA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 252)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Próspera Maidana de Baccino y Anselmo Miguel Baccino, por sí y en representación de su hijo menor José Luis Baccino Maidana, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Juan Maidana con Próspera Etchart, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Charlos", debe decir: "Etchart"; 2.o) En la de nacimiento de Próspera Maidana Etchart, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido "Charlos", debe decir: "Etchart"; 3.o) En la de matrimonio de Anselmo Miguel Baccino y Próspera Maidana, donde la contrayente aparece con el nombre de "María", debe decir: "Próspera"; y 4.o) En la de nacimiento de José Luis Baccino Maidana, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "María", debe decir: "Próspera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 8304 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CORBEZOLA, GILBERTO R. y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 291)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gilberto R. Corbezola y Olga Didak de Corbezola, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Ramadés Gilberto, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y la madre del mismo figuran con el apellido "Corbesola", debe decir: "Corbezola"; y donde en la de nacimiento el inscripto figura con los nombres de "Radamis Gilberto" y con el apellido materno "Vida", debe decir: "Radamés Gilberto" y "Didak", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15| pub. 31564 My.31-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOYARTE CORREA, MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 127)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Loyarte y María Esther Correa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María del Carmen, por figurar en ella el padre de la inscripta, con el apellido "Loyorte", en lugar de "Loyarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31535 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIO URBANO PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Anais, en la siguiente forma: Donde dice "Pereira Anais", debe decir "Urbano Pereira Anais". Donde dice "Enner Gonçalez", debe decir "Enner Gonçalvez". Donde dice "Dorimel Urbano Pereira", debe decir "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira", agregándose "y de don Dorimel Urbano Pereira, fallecido". — Artigas, Mayo 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7697 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIREZ CLOTILDE y PLATA PIREZ CESAR GERARDO, GLADYS JUANA GRISEL y ANA M.a CRISTINA. Rectificaciones de partidas", L.o 43 F.o 589, se ha presentado doña Clotilde Pírez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Pírez, donde se establece el apellido paterno como Pires, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de César Gerardo Plata, donde se establece el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Gladys Juana Grisel Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Ana María Cristina Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. — Canelones, 13 de Mayo de 1960. — J. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7684 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "AIDA ESTHER y HOMERO AQUILES MIGUEZ. Rectificación de partidas. (L.o 29, N.o 357, F.o 214)", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Aída Esther y Homero Aquiles Míguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de acuerdo a lo siguiente: En la de Aída Esther Míguez: donde dice que comparece Bernardino Miguens: debe decir, comparece Bernardino Míguez y en la de Homero Aquiles Míguez: donde dice comparece Bernardino Miguens: debe decir: comparece Bernardino Míguez. Y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Miguens, español, fallecido y Teresa Miguens, debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Míguez, español, fallecido y Teresa Míguez", por ser como corersponde. Además donde dice: en la partida Letra A: "...por línea materna de Camilo Fernández, y fallecido y Teresa Míguez"; debe decir: "...y por línea materna de Camilo Fernández, español, fallecido y Concepción Alonso, española". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 17 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8007 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de HECTOR FELIX ASSANDRI, donde dice Felipe, debe decir Félix, por ser éste el verdadero nombre. — Colonia, 1º de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 7973 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "AMARO ECILDA MARTINA. Rectificación de partida. (L.o 32, F.o 476)", con fecha 14 de Marzo de 1960, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las partidas: de nacimiento de Ecilda Martina Amaro, en el sentido que donde dice "Ramón Amaro", debe decir" Inocencio Juan Amaro"; la de matrimonio de Inocencio Juan Amaro y Saturnina Coitiño que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro"; y la de defunción de Saturnina Coitiño de Amaro, en el sentido que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 4 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31584 Jun.1º-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO PEÑA, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Máximo", debe decir: "Rogelio" y donde aparece como nieto por línea paterna de "Felicia Butiérrez", debe decir: "Felicia Gutiérrez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8468 Jun.1º-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO MIGUEL BENEVENTANO. Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 80 N.o 302), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Miguel Beneventano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: Donde dice "Bereventano", debe decir "Beneventano", por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 12 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8838 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eloy Teixeira; donde el apellido del padre figura Cardozo Teixeira, debe decir "Teixeira Cardozo". por ser como corresponde. — Salto, Abril 5 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8697 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA ELENA. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 144)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice su nombre "Zaragosa", debe decir María Elena, y donde dice del sexo "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se deja constancia que la interesada está auxiliada de pobreza. — San José 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31577 My.31-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAXIMO FROS. MARIA Fros; solicitando la rectificación de su partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Máximo

Frs, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija María Hortencia Fros, en el sentido de que: 1º) Donde en la de matrimonio se expresa "Oviedo", debe decir "Fros", por ser hijo natural de Rufina Fros y de padre desconocido, debiendo suprimirse "hijo de Teófilo Oviedo"; y 2º) Donde en la de nacimiento, al margen y en el contenido dice "Oviedo María Hortencia" debe expresarse "Fros María Hortencia" y donde dice "Máximo Oviedo" debe decir "Máximo Fros", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Marzo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31494 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTOS FELIPE LOPEZ y RAMONA SOSA. Rectificación de partidas de matrimonio y nacimientos y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, Santos Felipe López, ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio del nombrado con Ramona Sosa, donde se expresa "Santiago Felipe López", debe decir "Santos Felipe López"; 2º) En las de nacimientos de sus hijos Humberto, Octacildo, Walter, Ovilia y Ruperto López, donde en las mismas, se manifiesta "Santiago Felipe López", debe decir "Santos Felipe López"; 3º) En la de nacimiento de su hijo Wáshington Beltrán López, donde en la misma dice "Wásigton Beltrán", debe decir "Washington Beltrán" y donde expresa "Santiago Felipe López", debe expresar "Santos Felipe López"; y 4º) En la de nacimiento de su hija Beneranda López, donde dice "Santiago" debe decir "Santos Felipe", por ser los verdaderos. — Tacuarembó. 16 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31583 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANA SIMEONA, FLORENTINA, CLARA DARIA y BLANCA CIPRIANA MACHADO LOZADA OLIVERA. Rectificación de sus partidas de nacimientos y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de las nombradas, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa "Lozada", debe decir "Machado Lozada", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 20 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31636 Jun.6-v.jun.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA NOBLE DE NOBLE, solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: De su matrimonio con BARTOLO NOBLE, donde dice "Valentina Lima", debe decir "Valentina Noble"; donde dice "hija de Joaquín Lima" debe decir "de María José Noble"; donde dice "nacida el 25 de Julio de 1907, en Departamento de Cerro Largo", debe decir "nacida el veinticinco de Julio de mil novecientos cinco, en 4.a Sección de Treinta y Tres". En la partida de su nacimiento, donde dice "Balentina" debe decir "Valentina"; y en la partida de fallecimiento de Bartolo Noble, donde dice que "era casado con Valentina Lima", debe decir que "era casado con Valentina Noble". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8688 Jn.2-v.jn.22.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Juan Carlos Correa

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 2541 Serie "B|952" a cargo de ANDRES POSIWNYEZ o POSIEWNIEZ KACZYNIKI y TEOFILA PAJIJ o PARZICH PAVDA, el 28 de junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el Martillero Juan Carlos Correa, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil diecisiete pesos ($ 11.017.00, el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 48.609 en mayor área señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi de Noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre siguiente, está compuesto de una superficie de 240 metros y se deslindan así: 12 ms. de frente al Nor-Oeste a la calle Las Palmas señalado con el N.o 1322; 20 ms. de frente al Nor-este a la calle Antonio María Márquez, siendo esquina; 12 ms. al Sur-este, lindando con parte del padrón N.o 129.347 y 20 ms. al Sur-oeste, lindando con el solar letra "B", resto del padrón N.o 48.609.

Se Previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta por lo establecido en los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.366.39, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, al funcionario que represente el Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración por conexiones, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 6.197.96; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su sede central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales: I) Según nota puesta en el título de propiedad este bien fué hipotecado en segundo término, el 20 de Enero de 1956 a favor del señor Aldo Renella y su esposa Marisa Caravia. — Gerardo M. Romero, Subgerente General.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 31691 Jn.8-v.jn.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno en autos "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra SCHWARTZBERG Hnos. Cobro Ejecutivo de pesos. (L.o 20, F.o 317)", el día 15 de Junio próximo, a las 10 horas en Misiones 1361, esc. 29, piso 3, el martillero S. Smejoff, rematará sobre los 2|3 de su tasación los vehículos embargados en estos autos y en el estado en que se encuentran. Comisión 7 o|o. Al contado. Informes: Tel. 9.70.47 (de 8 a 11). —Montevideo, 27 de Junio de 1960.
20) $12.00 10|pub. 8327 My.31-v.jun.13.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFF-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo de pesos. (L.o 20, F.o 177)", se hace saber al público: que el día 15 de Junio próximo, a las 14 horas y días hábiles siguientes, hasta la terminación de la subasta, se procederá en remate público y por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, a la venta de los bienes muebles inventariados en los mencionados autos, sobre la base de dos terceras partes de los valores de tasaciones respectivas, en el local de la calle Timote Nº 4652, donde se hallan depositados y en exhibición los bienes muebles referidos.

Se previene: 1º) Que los compradores deberán abonar el 30 o|o del valor de compra en garantía y la comisión del rematador, en el acto de la adjudicación; 2º) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados dentro de las 72 horas y abonarse, por los mismos, dentro de dicho término, el o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de quedar sin efectos la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.
20) $40.00 10|pub. 8310 My.31-v.jun.13.

HORACIO EDISON MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Leo Strom Hoffman contra ALEJANDRO BENSUSAN CANIAS. Ejecución de prenda." (L.o 56, F.o 615), se hace saber que el día 18 de Junio de 1960, a las 17 horas, y en la calle Rivera Nº 2693, se procederá por el martillero señor Horacio Edison Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Peugeot" 203, con radio marca Phillips, motor Nº 1343159, podrán N.o144.217, matrícula número 160.373 del Departamento de Montevideo, (sedán 4 puertas, modelo del año 1953).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8336 My.31-v.jun.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CUGNETTI DE SUSENA, MARIA. Cobro ejecutivo de pesos". (3|174), se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.616, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1957 con el N.o 33.935, está situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S1 y se compone de una superficie de doscientos seventa y cuatro metros cuadrados ochenta y ocho decímetros que se deslindan así:

34 metros 36 centímetros al Noroeste, de frente a la calle José Pedro Ramírez; 8 metros al Noreste de frente también a la calle Besares, pues el predio forma esquina; 34 metros 36 centímetros al Sureste, lindando con el padrón N.o 147.314 y el N.o 73.717; y 8 metros al Suroeste confinando con el padrón N.o 73.717.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, el pago de las Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (Cta. Cte.) 15|pub. 31666 Jn.8-v.jn.28.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosa Frau Brea contra TEOFILO ALBERTO DE BETHECOURT BERACOCHEA. Juicio Ejecutivo". (L.o 54, F.o 97), se hace saber que el día 22 de Junio de 1960, a las 17 horas y en Cuareim 1913 esq. Lima, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, a la venta en remate público y sobre la base de los 2 3 de la tasación practicada en autos o sea $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos m|n), del siguiente bien: un piano inglés, marca "Kemble", vertical, especial para estudio, con un taburete.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8785 Jun.3-v.jun.16.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GUMERSINDA RAMOS de RODRIGUEZ" (L.o 55 Folio 176), se hace saber que el día 27 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: Lote 1: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 1, manzana "B" del plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 464 ms. 3.520 cms., cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 14 con frente al Oeste a la calle José Pedro Varela; y al Norte, en 50 ms., a servidumbre particular, lindando: al Este, en 9.60 ms. con el solar N.o 9 y al Sur, en 46.74 ms. con solar N.o 2, que se describirá. Base (aforo propiedad): $ 179.53. — Lote 2: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 2, manzana "B", plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 433 ms. 560 cms., cuyo deslinde es el siguiente: 10.14 ms. al Oeste, a la calle José Pedro Varela; al Norte, linda en 46.74 ms. con solar N.o 1 ya descripto; al Este, en 9.60 ms., con solar N.o 9; y al Sur, en 43.48 ms. con

solar N.o 3 que se describirá. Base (aforo propiedad), $ 166.68. — Lote 3: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 3, manzana "B" del plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la 4.a Sección del Departamento de Canelones, planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, antes empadronado con el N.o 1.689, con una superficie de 401 ms. 76 dms., que se deslinda así: Frente al Oeste, 10 ms. 14 cms., a la prolongación de la calle José Pedro Varela; al Norte, en 43 ms. 48 cms., con el solar N.o 2; al Sur, en 40 ms. 22, con el solar N.o 4; y al Este, en 9 ms. 60, con el solar N.o 9. Base (aforo propiedad): $ 153.59. — Lote 4: Una fracción de terreno, individualizada con el número 1 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, con una superficie de 3 Hás. 6.848 ms. 42 dms. Padrones números 5.344 y 8.159; lindando, en 86.04 ms., con carretera a Canelón Chico; en 429.80 ms., con padrón N.o 11.320; en 85.13 ms., con padrón 5.343; y en 431.83 ms., con fracción 2 que se deslindará. Base (aforo propiedad), $ 2.000.00. — Lote 5: Una fracción de terreno, individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, con una superficie de 3 Hás. 6.848 ms. 42 dms. Padrones números 5.344 y 8.159, que se deslinda así: 85.21 ms. sobre carretera a Canelón Chico; 433.50 ms. con padrón N.o 8.160; 85.17 ms. con padrón N.o 5.343; y 431.82 ms. con fracción 1 ya descripta. Base (aforo propiedad): $ 2.000.00. Ambas fracciones, ya descriptas anteriormente, se encuentran ubicadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras). — Lote 6: Una fracción de terreno ubicada en el paraje conocido por "Paso del Sordo", 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 13.222, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Joaquín M. Moré Gutiérrez, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Setiembre de 1925, lindando: al Norte, con Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, con la fracción N.o 2; al Sur, con servidumbre de paso por medio con la sucesión Salvador Britos; y al Oeste, con la fracción N.o 4. Tiene una superfice de 4 Hás. 6.668 ms. 73 dms. 80 cms. Base (aforo propiedad): $ 900.00. — Lote 7: Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, empadronada con el número 13.223, señalada con el N.o 4 en el aludido gráfico del agrimensor Moré Gutiérrez, que linda al Norte con Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, con la fracción N.o 3; al Sur, con senda de paso por medio con Salvador Britos; y al Oeste, con la fracción N.o 5. Tiene una superficie de 4 Hás. 6.668 ms. 73 dms. 80 cms. Base (aforo propiedad), $ 900.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 1.o).

3.o) Que la comisión del rematador, impuestos municipales, escrituración, gastos de escrituración, serán de cargo del comprador.

20) 244.00 16|pub. 8621 Jn.6-v.jn.27.

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Díaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto. y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente. Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $135.00 15|pub. 8417 Jn.6-v.jl.24.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GARCIA y Otros. Cesación de condominio" (L.o 55 F.o 80), se hace saber que el día 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (localidad de San Bautista), se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Canelones, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, en autos o sea $ 2.952.86 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos con 86|00), del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie (según planos), de 7 Hás. 4.467 ms. cuadrados, efectuado por el agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 10.655, el día 16 de Febrero de 1960, empadronado con el N.o 11.297, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, 174.80 metros, lindando con padrón N.o 8.395, propiedad de Angel Pedrálvez Martínez; al Este, 335.83 ms. con propiedad de Teodoro Roldán, padrón N.o 3.646; al Sur, 222.41 ms., con propiedad de Juan Pablo Garín, padrón N.o 3.647; al Oeste, 317 ms., lindando parte con propiedad de Juana Y. de Fernández, padrón número 3.648 y, en parte, con Camino Vecinal; y al Noroeste, 52.80 ms. con frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran adjuntos al expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.40 17|pub. 8948 Jn.6-v.jn.28.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Domingo Turnes contra HECTOR MAINO FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 48A, F.o 480), se hace saber que el próximo 25 de Julio a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zábala Nº 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes inmuebles: A) Fracción de terreno, con edificios y demás mejoras, emubicada en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 142.936, señalada con el N.o 40 en el plano del Agrimensor Lumen Cabezudo, de Julio y Agosto de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 6 de Julio de 1932, compuesto de una superficie de 179 m. 46 dmts. deslindados así: 9 mts. 70 ctms. de frente al sureste a la calle Vecinal, puerta número 1094, entre las de Elbio Fernández y Concordia, distando su punto medio 14 mts. 20 ctms. de esta última; 18 mts. 51 ctms. al noreste lindando con solar 41, padrón 142.935; 9 mts. 69 ctms. al noroeste confinando con solar 30, padrón 142.919 y 18 mts. 53 ctms. al suroeste, lindando con el solar 39, padrón 142.937; B) Solar con edificios y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el Nº 39 en el plano ro 142.937, señalado con el Nº 39 en el plano del Agrimensor Cabezudo ya citado, con una superficie de 173 mts. 35 dmts., deslindados así: 9 mts. 35 ctms. de frente al sureste a la calle Vecinal, puerta Nº 1096; 18 mts. 55 ctms. al suroeste que por ser esquina son también de frente a la calle Concordia; 9 mts. 35 ctms. al noroeste lindando con solar Nº 29, padrón 142.918 y 18 mts. 53 ctms. al noreste lindando con solar Nº 40, padrón 142.936.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada; 2º) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados correspondientes; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble padrón N.o 142.936, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta venta con hipoteca. El Estado Nº 27), y los pertenecientes al padrón 142.937 y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 9099 Jun.7-v.jun.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Lavorerio y Rosas S. A. contra GABRIEL EULOGIO CLEMATA. Ejecución de prenda. (L.o 54, F.o 649)", se hace saber al público, que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: un camión marca Nash, usado, con volcadora y carrocería también adaptada para reparto de bebidas, doble rodado trasero y auxiliar y todas sus herramientas, empadronado con el Nº 143.647 y matriculado con el Nº 230.955.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de transferencia del vehículo, que será ordenada con noticia de la Caja de Jubilaciones, serán de cuenta del comprador; y 3º) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 4.30.02 y 41.19.35.

20) $28.00 10|pub. 8999 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Coates Hnos. S. A. contra JULIO MOREIRA RIVERA. Ejecución de prenda. (L.o 56, F.o 7)", se hace saber al público, que el día 22 de Junio próximo, a las 17 horas, en Tristán Narvaja Nº 1815, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una conservadora de helados de 3 hoyos, mueble padrón Nº 1080, con serpentina enfriadora, modelo 20X, con comprensor de modelo "SC", serie Nº 123-4156, con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $24.00 10|pub. 9000 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 125), se hace saber al público que el día viernes 19 de Agosto del año en curso, a las 13 y 30 horas y, en la localidad de Constitución (Departamento de Salto), se procederá, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 32 a 34, de los mencionados autos, parte de los cuales se detallan a continuación:

Una sierra Brete Juckers con carro 14 ms., con motor eléctrico de 45 H.P., cuyo valor es $ 30.000.00.

Una sierra desdobladora Brete Juckers y un motor eléctrico B. Boveri, de 25 H.P., cuyo valor es $ 14.000.00.

Un equipo extractor de aserrín, con caños y un motor eléctrico Siemens, de 8 H.P., cuyo valor es $ 7.000.00.

Un motor Hill Diesel 40 H.P., cuyo valor es $ 15.000.00.

Una sierra Guillet, con carro de 7 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Una sierra canteadora Guillet, con mesa 6 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Un motor generador de corriente G. Motors, cuyo valor es $ 17.000.00.

Una máquina acopladora juguetera, con motor, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un motor Diesel generador corriente, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un trompo Bauerlen, con motor 4 H.P., cuyo valor es $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381; 3.o) Los gastos de desmonte y traslado de las máquinas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.

20) $153.60 32|pub. 8937 Jn.6-v.jl.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SALOMON BARQUI. Quiebra". (Lo. 7. Fo. 354), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistenica del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, el 24 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro N.o 1121, de los bienes inventariados de fojas 30 vuelta a fojas 34 destacando: Instalaciones, cortes de telas varias, delantales, blusas, polleras, batones, etc., pañuelos, tohallas, camisones, etc., botones, hilos, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $28.00 10|pub. 9181 Jn.8-v.jn.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictado en autos: "Barraca Susena contra HECTOR DE GIULI. Ejecución de prenda". (Lo. 56. Fo. 21), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de:

1 sierra circular marca "Frommia" N.o 001 con motor acoplado; 1 sierra circular con base de madera y motor acoplado; 1 garlopa de mesa con base de madera marca "Holz-Her", con motor acoplado; 1 garlopa de mesa y base de hierro, con motor acoplado; 1 trompo de mesa marca "Frommia", sin motor N.o 205103; 1 compresor portátil con motor acoplado; 1 taladro de mesa marca "Progress" N.o 1 N.os 133478|2889, con motor acoplado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 9180 Jn.8-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: Américo Mihalsky contra ANDRES DIENECH (hijo) y MARIA GELLNER DE DIENESCH. Juicio Ejecutivo L.o 54 F.o 639 se hace saber al público: que se procederá a la venta en remate judicial y sobre las 2|3 partes de la tasación, practicada en autos, por el Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en Piedras N.o 292, de los bienes embargados en estos autos, que a continuación se expresan, en un lote, los siguientes efectos: 1 heladera de roble, marca Frigidaire, 8 pts. con equipo eléctrico; 1 instalación de bar, con vitrinas, espejos y techos; 1 mostrador de chapa, con revestimiento de cármica y vaseras; 1 piso tablas de varillas; 1 techo con varillas; 1 división de madera con puertas y aberturas; 11 taburetes altos; 6 mesas cuadradas; 24 sillas; 3 bancos dobles; 8 mesas rectangulares; 1 división madera compensada y varillas; 1 estractor marca Tem; 7 apliques de 2 luces; 1 división madera de pino; 1 letrero Can Can; con la base de $ 1.892.67 y en otro lote: 1 licencia para expendio de bebidas alcohólicas N.o 33455 con la base de $ 2.000.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $44.00 10|pub. 9286 Jn.9-v.jn.22.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo c| GARIS, ROGELIO BOHU y Otra. Ejecución de hipoteca". L.o 58. F.o 232, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 181.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779, el 16 de Mayo de 1946; y según el cual tiene una superficie de 461 ms. 61 dms., con 15 ms. de frente al Noreste a la calle N.o 1 (hoy Carreras Nacionales), entre las de Francisco Sainz Rosas y calle N.o 2; al Sureste, 30 ms. 27 cms., lindando con el solar N.o 124; al Suroeste, 18 ms. 15 cms., lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste, 29 ms. 18 cms., lindando con el solar número 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 7908 My.24-v.jn.14.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CHAZINI ENRIQUE. Quiebra" (L.o 67 F.o 605), se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora catorce, en la calle 25 de Mayo N.o 582, se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público, al mejor postor, de los medicamentos, mercaderías de droguería, muebles y útiles inventariados de fojas cincuenta y cincuenta y nueve de dichos autos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10 pub. 8613 Jn.2-v.jn.15.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Caorsi de Naya, Amelia Ida c|RODRIGUEZ CARRICABEL, EDUARDO REYNALDO y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 59 F.o 649), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: A) Padrón número 81.402, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto con el N.o 22.035, el 26 de Enero de 1950. Superficie: 280 ms. 6 dms. con 9 ms. 28 cms. al Este, a la Avda. Burgues (antigua alineación), N.o 3.349; 19 ms. 96 cms. y 10 ms. 29 cms. al Norte, con padrón 81.403; 11 ms. 8 cms. y 3 ms. 39 cms. al Suroeste, con padrón 148.783; y 5 ms. 20 cms., 5 ms. 7 cms., 4 ms. 19 cms y 13 ms. 19 cms. al Sur con padrón 148.783; B) Padrón 81.403, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1949, inscripto con el N.o 22.226 el 15 de Marzo de 1950. Superficie: 439 ms. 30 dms. con 13 ms. 80 cms. al Este sobre Avda. Burgues N.o 3.353; 39 ms. 73 cms. al Norte, sobre la calle Regimiento N.o 9 en parte y en parte con padrón 81.404; 13 ms. 60 cms. al Suroeste, padrón 148.783; y 10 ms. 29 cms. y 19 ms. 6 cms. al Sur, padrón 81.402.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46. Teléfono 81344.

20) $78.00 15|pub. 8261 My.30-v.jn.17.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, en los autos caratulados: Lombardo, Vicente Omar y otro contra MILA, HECTOR FELIX y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 410), se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en la actualidad con el N.o 188.562 (antes en mayor área con el N.o 86.737) señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Ulises B. Márquez Martorell de Enero de 1953 aprobado por la Intendencia Municipal e Inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 27.614 con fechas 10 y 16 de Setiembre siguiente respectivamente, según el cual tiene una superficie de 326 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Sur Este de frente a la calle Tompson entre la Avenida Larrañaga y la calle Tomás Gomensoro; 27 metros 23 centímetros al Sur Oeste lindando con el solar N.o 5; 12 metros al Nor-Oeste limitando con Ramón Jaurena Arrieta y 27 metros 23 centímetros al Nor-Este confinando con el solar N.o 7.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.

20) $ 84.00 15|pub. 8949 Jn.6.-v.jn.24.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra PANTALEON SANSONE. Ej. de prenda". (L.o 55, F.o 618), se hace saber que el próximo día 22 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de $ 400.00 de los siguientes bienes: 1 conservadora "Imesa" de 4 hoyos y 4 tachos; 1 equipo "Prestcold" mod. AR-25 motor Crompton Parkinson de 1|3 HP.; 1 válvula "Damffos" T. V. 2. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 20.00 10|pub. 9063 Jn.7.-v.jn.20.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad". (Lo. 55, Fo. 305), se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16.30 horas se procederá al remate al mejor postor y por el martillero Horacio Adami Casaravilla en el local del martillero, 25 de Mayo 582 de las alhajas a que se hace referencia en el escrito de Fs. 144 de estos autos. — Montevideo, 1.o Junio 1960. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

20) $16.00 10|pub. 9177 Jn.8-v.jn.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en autos: "Serratosa y Castells contra ARTURO VILLARREAL. Ejecución de prenda", L.o 54 F.o 325, se hace saber que el día martes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, remataremos al mejor postor los siguientes bienes: 1 vitrina eléctrica con compresor Westinghouse; 1 motor Parkinson 1|3 H. P.; 1 tablerito elect. Seña: 30 o|o.

Más informes: Teléfono 92233.

20) $12.00 10|pub. 8666 Jn.2-v.jn.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Souto de Golpe, Juana con I.M.E.S.A. Ejecución de hipoteca, Ficha 212", se hace saber que el día 22 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, en conjunto, el inmueble que se mencionará: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, padrón 163.259, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor R. Schinca, inscripto en Catastro el 4 de Abril de 1947. Area: 1.320 ms. 80 dms. Deslinde: 27 ms. 94 cms. frente al Sureste, a calle San Fructuoso; 47 metros 25 cms. al Suroeste, frente a calle Mendoza, por ser esquina, con puerta de entrada N.o 2660; 27 ms. 92 cms. al Noroeste, lindando con fracción "B", que se describirá; y 47 ms. 33 cms. al Noreste, lindando con parte del padrón 54.109. 1) Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, padrón 54.108, lindando con la anteriormente descripta, señalada con la letra "B" del plano referido. Area: 1980 ms. 20 dms. Deslinde: 27 ms. 89, frente al Noroeste, a calle Tapes N.o 902; 70 ms. 83 cms. al Suroeste, frente a calle Mendoza, por ser esquina; 27 ms. 92 cms. al Sureste, lindando con fracción "A", ya deslindada; y 71 ms. 11 centímetros al Noreste, lindando con padrón 54.109 (parte) y 54.118.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador e impuestos municipales y cualquier otro impuesto. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en el Juzgado L. Civil 4.o Turno, a disposición. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla Escribana Actuaria Adjunta.

Más informes: Piedras 318.

20) $72.00 15|pub. 8184 My.30-v.jn.17.

ANTONIO U. HERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "VAZQUEZ ANDRES, Incapacidad (L.o 35. F.o 55), se hace saber que el día 14 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación por el martillero Antonio U. Hernández asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 6.000 (seis mil pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 76.407, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria" señalado con el N.o 18 de la manzada 106 del respectivo plano de fraccionamiento y que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la D. G. de Avalúos el 21 de Octubre de 1942, tiene un área de 307 ms. 45 dms. deslindados así: 10 ms. 74 cms. de frente al Noroeste, a calle Santiago Sierra, por 28 ms. 63 cms. de fondo. Da frente al Sureste a calle Manuel Meléndez por ser esquina, linda al Suroeste, con padrón 76.408, y Noroeste, con padrón 76.406.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasa municipal. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15 pub. 7725 My.20-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Cerámicas del Sur contra DANIEL GIORDANO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 53, F.o 43), se hace saber a sus efectos, que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 escritorio, 1 armario, 1 fichero, 1 calefón, 1 caja fuerte, 1 silla y taburete. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $20.00 10|pub. 9064 Jun.7-v.jun.20.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Martínez, José con MARIA INES BERTOLOTTI BENSO DE SPIESS. Ejecución de hipoteca. (L.o 53, F.o 442)", se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.207, señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor U. Pittaluga, de Setiembre de 1910, según el cual tiene un área de 459 mts. 34 dmts. deslindados así: 10 mts. 28 ctms. de frente al oeste, a Camino Cuchilla Grande, entre las de Osvaldo Cruz y Roma N.os 3190|92. Tiene 45 mts. 35 ctms. al norte, lindando con solar 2. Tiene 10 mts. 26 ctms. al este, lindando con solar 8 y 44 mts. 25 ctms. al sur, lindando con solar 4.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, piso 4º a disposición. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 9001 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Finck Guillermo Sigfrido contra ADRIEN L. SAINT-NOM, Cobro ejecutivo de pesos" (ficha C.906), se hace saber queel próximo día 22 de Junio a las 15 horas, en el local de la Avda Rondeau 1888, se procederá al remate por el martillero señor Alberto Vanoli, al mejor postor, del siguiente bien: 1 automóvil "Chevrolet" 1957, motor Nº T321BA 224432, mod. N.o 2103, Serie XCO 126853 TWO TEN, automático sin empadronar.

Se previene: Que serán de cargo del comprador los derechos, tasas e impuestos que correspondan para la transferencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $24.00 10|pub. 9065 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A.contra LUIS ALBERTO ETCHART Hnos. Ejecución de prenda". (L.o 52, F.o 52), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 estantería Standard N.o 1 c| 1 cámara, mueble, vitrina, ganchera, mesa de trabajo, 1 mostrador enlozado de mts. 5.40, lavandín, escurridores, 1 vitrina exposición mod. 160|2 con equipo (falta motor), 1 máquina de hacer café "Babilonia" y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $24.00 10|pub. 9066 Jun.7-v.jun.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Enrique Ghiringhelli S. A. con HUMBERTO SERVETTO Y OTRO. Cobro F. de Pesos. — N.o 343", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas y en el local de la calle Buenos Aires 526 por intermedio del Martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes muebles: Una máquina pestañadora marca Z Z-Xb 56 N.o 280.195.558 Base 9 2.333.33. Una máquina cortadora de chapa Marca Feddinagn N.o 3 R S. Base $ 400.00. Un compresor para pintura marca Tocalemint. Base $ 933.33

Seña: 30 o|o — Comisión: 7.42 o|o. — Entrega inmediata. — Montevideo, Junio 6 de 1960. —Esc. Buenos Aires 526. Teléf.: 8 73 29

20) $20.00 10|pub. 9357 Jn.9-v.jn.22.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en lo sautos caratulados: "SUCESION ANA CELLI", (L.o 53, F.o 433), se hace saber al público que el día 25 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y s bre la base de dieciocho mil pesos ($18.000.00), el sepulcro N.o 1759 del Cementerio del Buceo que fuera inscripto en la Dirección de Necrópolis en el L.o 3. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuer a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; II) Que solamente deberán quedar en el panteón con carácter de gravámenes los restos, (reducidos), de doña María Prisca de Celli y de Concepción Celli y de Rafael Celli; III) Que correrán por cuenta del adquirente los gastos de desocupación de los demás restos, restos que no constituyen gravámenes; IV) Que la comisión legal del rematador será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; V) Que la documentación relativa del bien a rematarse, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 8129 My.27-v.jn.16.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Loureiro Linares contra JOSE CASTRO. Cobro ejecutivo", Libro 55 F.o 40, se hace saber al público que el día 20 de Junio de 1960, en el lugar de su ubicación, a la hora 16 y 30, se pondrá a la venta en remate público, sobre la base de $ 20.883.32, por intermedio del señor martillero Salomón Lakierovich, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.781 y que, según plano del agrimensor Jesús García Pardo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.123, se compone de una superficie de 147 ms. 5 dms., que se deslindan así: 8 ms. 63 cms. de frente al Noroeste, a la calle Marcelino Sosa, donde tiene el N.o 2742, distando el punto medio 21 metros 15 cms. de la esquina formada con la calle Colorado; 16 ms. 46 cms. al Suroeste, lindando con el solar padrón 83.780; 8 ms. 30 cms. al Sureste, al fondo, con parte del solar empadronado con el N.o 83.785; y 17 ms. 50 cms. al Noreste, con el solar padrón 83.782.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8269 My.30-v.jn.17.

JOSE BLANCO INSUA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Justa Josefa Presa de Copatti contra VALENTIN ARIAS y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 56, F.o 351", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala 1328, con asistencia de la Actuaria Adjunta y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Blanco Insúa, del siguiente bien: una fracción de terreno, sus mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 18.349, señalada con la letra A en el plano del Agrimensor Juan J. Sarli, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 24 de Noviembre de 1939, con el N.o 563, con una superficie de 1.147 metros 88 decímetros 15 centímetros cuadrados, y tiene 79 metros al Oeste de frente a Carretera a Canelones; 18 metros al Norte, lindando con Eulogio González; 79 metros 90 centímetros al Este, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay y 10 metros 90 centímetros al Sur, lindando con la fracción B del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden abonar al vendedor; 3.o: Será de cargo del comprador la comisión legal del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 por el excedente y el impuesto a los remates. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 8899 Jn.6.-v jn.24

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Carlos Alberto Arzúa contra ALBERTO SPIESS y otra. Cobro ejecutivo. (L.o 54, F.o 93)", se hace saber al público que el día 28 de Julio del corriente año, en el lugar de su ubicación (Osvaldo Cruz 5054), a las 16 y 30 horas y por intermedio del martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá al mejor postor, sobre la base de $ 99.513.86, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 69.556 y que según plano del Agrimensor Francisco Vila, de Abril de 1956, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.133, el 24 de los mismos y se compone de una superficie de 505 metros 53 decímetros, teniendo 9.96 mts. de frente al noroeste a la calle Osvaldo Cruz, entre calle de 17 metros de ancho y el Camino Cuchilla Grande; distando el punto medio 130.40 mts. de la esquina con la Cuchilla Grande; 50.71 mts. al noreste lindando con el inmueble padrón Nº 69.555; 10 mts. al sureste confinando con el inmueble padrón Nº 69.536; y 50.87 mts. al suroeste, lindando con el padrón Nº 69.557.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal, obtención de certificados y comisión del martillero, que será el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; III) Que el bien a rematarse está gravado con primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Nº 1616, Serie C|56. Institución esa que tiene en custodia los títulos de propiedad y donde pueden estos verse. Y con segunda hipoteca por $ 150.000.00 en favor del Banco Italiano del Uruguay; IV) Que los demás antecedentes de la referida ejecución, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 8965 Jun.6-v.Jun.24.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Mario Esteban Crespi y otro contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (C.A.O.D.U.S.A.). Cobro de Honorarios" (L.o 52, F.o 495), se hace saber al público que el día 27 de Julio del año en curso a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 y por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 129.295.82, cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número 8059 y parte del 1152, señaladas respectivamente con los números 2, 3, 5, 6 y 7 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Junio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes y año con el número 428, compuesta de una superficie total de 249 hectáreas, 8562 metros 74 decímetros cuadrados, a saber: a) Fracción señalada con el número 2 en el plano referido, compuesta de una superficie de 84 hectáreas 5073 metros 5 decímetros cuadrados así deslindados: 389 metros 20 centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; 2114 metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción 1 del mismo plano y en el resto con sucesión de Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de 190 metros y 286 metros 60 centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez; y en el resto, de la fracción 3 del mismo plano, terminando el viento recta de dos tramos de 1640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente, de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número 3 en dicho plano compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros, 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de 1640 metros y arroyo Latorre, lindando con parte de fracción 2, al Sur 378 metros 20 centímetros con parte de fracción número 6 y al Este 2015 metros 30 centímetros con fracción 4, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número 5 en dicho plano, compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros 22 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 230 metros con Pedro Piña; al Oeste 2018 metros con 10 centímetros con la fracción 4; al Sur 433 metros con parte de la fracción número 7 y al Este recta en dos tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción 8 del mismo plano; D) Fracciones señaladas en los números 6 y 7 en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de 34 hectáreas 1701 metros 28 decímetros cuadrados de los que corresponde 25 hectáreas 407 metros con 45 decímetros a la fracción 6 y 9 hectáreas 1293 metros 80 decímetros a la fracción 7, las que se deslindan así: Al Sur-Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña, en tres tramos de 101 metros 50 centímetros; al Este 133 metros 80 centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de 480 metros con 80 centímetros y 714 metros con 80 centímetros con las fracciones 5, 4 y 3, y al Oeste quebrada de tres rectas de 187 metros 20 centímetros, 310 metros y 207 metros 60 centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez.

B) Sobre la base de $ 33.324.00, una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número 10.544, segregada del 1.250 en mayor área, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1944, inscripto el 29 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 413, compuesto de 1 hectárea 5000 metros cuadrados así deslindados: Al Norte en 150 metros con la fracción 1; al Este en 100 metros con la fracción 3; al Sur en 150 metros con la fracción 3 y al Oeste en 100 metros, Camino Vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clerici.

C) Sobre la base de $ 60.768.42, una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 7902 que formara parte del padrón 4650 en mayor área, señalada con el número 10, letra "B" en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de 130 hectáreas, 2180 metros 63 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de 1945 inscripto el 17 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 653, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1946 metros cuadrados así deslindados: 351 metros 10 centímetros de frente al Sur-Este a Camino Vecinal Fray Marcos Casupá paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este quebrada en tres rectas que miden 833 metros 10 centímetros, 16 metros 10 centímetros y 2817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de 3435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de Santiago Clerici (sucesión Santiago Clerici).

D) Sobre la base de $ 14.938.30, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del Padrón 5721 en mayor área, individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gomes Antía en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de Enero de 1947 con el número 863, compuesto de una superficie de 44 hectáreas 8149 metros, así deslindado: 242 metros al Norte lindando con padrón 1147; al Sur-Este, Camino Bolívar Casupá medio, 232 metros 20 centímetros con más terreno del mismo padrón 5721; al Sur-Oeste en 1969 metros 65 centímetros, con más terreno del deudor, padrón 1152 y al Nor-Este, 1895 metros 38 centímetros con más terrenos del deudor, padrón 1255;

E) Sobre la base de $ 18.953.92 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números 6534 y 1255, individualizada en el plano del agrimensor Abraham Drachman de 28 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número 1954, según el cual se compone de una superficie de 47 hectáreas 3848 metros 38 decímetros cuadrados deslindados así: 283 metros 30 centímetros al Norte lindando con padrón 1147, al Nor-Este recta en tres tramos, corriendo la segunda de Norte a Sur, de 971 metros 5 centímetros, 67 metros 32 centímetros y 773 metros 70 centímetros, separando la primera de padrón 1256, la segunda, Camino por medio, del mismo padrón y la tercera, Camino por medio de parte de dicho padrón y del 6436; al Sur-Este, en 239 metros 30 centímetros, de resto de padrones 6534 y 1255 y al Sur-Oeste en 18.094 metros 80 centímetros con padrón 10.531.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 por ciento por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de los bienes que se ejecuten, se hallan en el Banco de la República Oriental del Uruguay a disposición de los interesados; IV) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia.

20) $504.00 20|pub. 8960 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Píriz José Pedro contra CABALLO, LUIS ALBERTO y PEREZ, ROBERTO E. Ejecución de prenda". (L.o 54, F.o 29) se hace saber que el próximo día 22 del corriente a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: 1 Omnibus "Mak", 1942, Padrón N.o 11,4061, Matrícula N.o 194137, Motor N.o FOD 3627A, con carrocería de ómnibus de turismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $20.00 10 pub. 9170 Jun.9-v.jun.22.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Fuentes Ramón contra MAGORNO, ANTONIO. Reconocimiento de firma". (L.o 51, F.o 155), se hace saber a sus efectos que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas y en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil "Alfa Romeo", padrón Nº 120.390, matrícula N.o 141.850. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9061 Jun.9-v.jun.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Barros e Ichart Hnos. S. A. c|DE SIMONE, HECTOR. Cobro de pesos", (Libro 52 F.o 525), se hace saber que el día 10 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Tomás Villalba N.o 3275, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes embargados en autos: Dos lavadoras eléctricas, tres licuadoras, un calentador de baño eléctrico, una araña de bronce, un ventilador de pie, una cocina a kerosene, una aspiradora eléctrica, cuatro docenas de linternas, una batidora eléctrica y cuatro ollas a presión. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 8191 My.30-v.jn.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZAS RECAREY, ALBERTO y RODRIGUEZ, FELIPE con ALONSO DOMINGUEZ, ALBERTO y ALONSO HERMIDA, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 643), se hace público que el día 23 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno de forma triangular, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919 el que, según plano del Agrimensor Eduardo Alvarez, de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, tiene una superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros noventa y nueve centímetros (64 metros 78 decímetros 99 centímetros) que se deslindan así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sud-Este al Boulevard Presidente Oribe, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el N.o 1429, entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio 36 metros 745 centímetros de la citada calle Horacio, 15 metros 91 centímetros al Norte, con José Alonso, padrón N.o 28.642 parte, y 11 metros 44 centímetros al Sud-Oeste con Juan P. Mazza, padrón N.o 134.918.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, así como cualquier suma que se adeude por mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Ban-

co Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 50 Serie 31), y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 90.00 15|pub. 8420 Jn.1.o-v.jn.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio con GILBERTO PASTOR. Cobro ejecutivo de pesos" (50|289),, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 16 y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.666.66, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el número 85.311. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 30 de 1960.
20) $24.00 10|pub. 8315 My.31-v.Jn.13.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE ARMANDO PARRILLO. Sucesión". (L.o 52, F.o 676), se hace público que el día 27 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.333.33 equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de Punta Carretera, 18ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 31.628, cuyo solar está señalado con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés. de Agosto de 1907, compuesto de una superficie de ciento veintiocho metros, ochenta y cinco decímetros (128 metros, 85 decímetros), que se deslindan así: 7 mts. 50 cmts. de frente al nordeste a la calle Zamayúa, hoy denominada Bompland, por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el Nº 524; 17 mts. 18 cmts. en cada uno de sus lados nordeste y sudoeste; y 7 mts. 50 cmts. en la línea del fondo al sudeste, confinando con el solar Nº 13.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 6.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.
20) $90.00 15|pub. 8976 Jun.6-v.jun.24.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LLEDIAS DE COLLAZO Y OTROS. Sucesiones". (LO. 49, Fo. 565), se hace público que el día 28, del próximo mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que para los mismos se indican, equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, de los siguientes bienes inmuebles:

A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 1.400.00 solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102.682, ubicado en la manzana N.o 77 A. de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1919 y comprende una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número 15, al Norte con la sucesión de José Gómez Martínez y al Sur con el solar número 19.

B) Acto seguido. Base de venta: $ 980.00, inmueble empadronado con el N.o 102.681, que comprende un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 77 de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1919, compuesto de una superficie de 184 metros 47 decímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por 21 metros 47 centímetros de fondo, teniendo frente también al Este, por formar esquina, a la calle Vizcaya y linda por el Sud con terreno de la sucesión J. Gómez Martínez y por el Oeste con el solar número 9 del mismo plano; y

C) A la hora 15.15. Base de venta: $ 2.300.00, solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, designado dicho solar con el número 5 de la manzana número 75 de la Villa del Cerro, en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Mayo de 1905, ubicado en la trece sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie igual a 461 metros 71 decímetros cuadrados, está empadronado con el N.o 24.844 y se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, denominada actualmente Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 6 de Martín Cardozo, al Sur con el N.o 4 de don Alejandro Otero y al Oeste con el señor José León Ellauri.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las contribuciones municipales impagas, tales como pavimento, colector, etc., serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $144.00 15|pub. 8483 Jn.1.o-v.jn.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: Banco de la República contra ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ejecución de prenda". (L.o 36, F.o 140), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate, sobre las bases que se indican en los siguientes vehículos: 1 automóvil "Simca", matrícula Nº 53340, padrón N.o 108682, motor número 837040, base $ 4.000.00; 1 automóvil "Simca", matrícula Nº 49187, padrón número 107742, motor N.o 836844, base $ 4.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $24.00 10|pub. 9067 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Roselli Hnos. contra SANTELLAN, PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 53, F.o 137), se hace saber a sus efectos, que el próximo día 22 a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, por el martillero señor Alberto Vanoli, se procederá al remate sobre la base de $ 20.000.00 del siguiente bien: 1 camioneta "Chevrolet", matrícula Nº 233.210. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $16.00 10|pub. 9059 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Coates Hnos. S. A. contra SERGIO CANCELA. (L. 53 F. 21). Ejecución de prenda.", el próximo 22 de Junio, a las 17 horas, en Tristán Narvaja Nº 1311, al mejor postor, del siguiente bien: una heladera familiar, marca Frigidaire. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 4.30.02 y 41.19.35.
20) $12.00 10|pub. 8998 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Frank G. Surgey contra CRESPO Y CIA. y JUAN OREIRO. Ejecución de prenda industrial". (L.o 54, F.o 60), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate al mejor postor del siguiente bien: 1 camión marca "Austin", para cinco toneladas, Diesel, modelo 1956, empadronado con el N.o 166243 y matriculado con el N.o 236519. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $ 20.00 10|pub. 9171 Jn.7.-v.jn.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Merlin S. A. contra LAZARO ETCHEGOYEN. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 121), se hace saber que el próximo día 22, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero señor Alberto Vanoli, del siguiente bien: 1 camioneta "Commer", matrícula Nº 200.821, padrón número 120617.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $16.00 10|pub. 9060 Jun.7-v.jun.20.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bianco, Angel Antonio Emilio contra BERNARDO FUCHS STAIN Y NAJAMA DONAS GUYENFELD. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 390), se hace saber que el día 27 de Julio próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Evaristo Ciganda N.os 1393|95, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.852, señalado con el N.o 13, en el plano del agrimensor Joaquín R. Traviesa, de Diciembre de 1906, según el cual consta de una superficie de 307 metros 19 decímetros, con 10 metros 18 centímetros al Sur a la calle Colorado, hoy Evaristo Ciganda, por 35 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 12; 35 metros 90 centímetros al Este, confinando con el solar 14; y 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 18. Según el certificado de empadronamiento, el eje medio dista 87 metros 65 centímetros a la esquina con la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Gaboto 1521. — Teléfono: 40 04 19 de 15 a 18 hs.
20) $60.00 15|pub. 9275 Jn.8-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictado en autos: "Amador Fernández contra CONFITERIA MADRID". (L.o 17, F.o 164, número 858), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas, en Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 máquina de cortar fiambres "Berkel"; 1 registradora "Riv" y 1 máquina para café express "Omega". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Meropi Kallis, Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 9057 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de la Capital.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Kurt Perelis contra MIGUEL STEIN. Reconocimiento de firma. (N.o 1160, F.o 138)", los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Junio próximo, a las 13 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Más informes, Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.
20) $12.00 10|pub. 8997 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, dictado en autos: "Ramón Abreu contra ANSELMO GARCIA y otro. Medidas preparatorias". (L.o 573, L.o 2, F.o 58), se hace saber a sus efectos, que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda Rondeau 1888, por el martillero Alberto Vanoli, se procederá al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 registradora "National" Nº 1893|292-736. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $16.00 10|pub. 9058 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictado en autos: "Pedro Roselli contra JOSE ANTONIO AUDICIO. Juicio Ejecutivo". (número 2950, L.o 9, F.o 675), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 máquina múltiple "Shop-Smith" Nº 65523, y 1 sierra para calar "Oliver Of Odrian".

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $20.00 10|pub. 9062 Jun.7-v.jun.20.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 12ª Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12ª Sección de Montevideo, dictado en autos: "Edgar Baer contra RAFAEL KLUGMAN e HIJO. Juicio Ejecutivo", (Nº 928, L.o 9, F.o 687), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, de los siguientes bienes: 1 máquina de agujerear eléctrica; 4 sargentos para carpintero; 1 lote de madera y 12 cajones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $16.00 10|pub. 9056 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 22.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la
Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, remataré en los autos "Luis Berenstein c|ARON WICKIND. Reconocimiento de firma" (Expedientes números 177 y 178, del F.o 51), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 8258 My.30-v.jn.10.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, dictado en los autos caratulados "Banco de La Paz contra FURTADO PIRES, FELIPE. Ejecución de prenda" (L.o 42, F.o 264), se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Del Pino 585 (Canelones) por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un camión marca Reo, modelo 1943, con caja y volcadora, motor 108A4689, empadronado con el número 94479, matrícula de Montevideo Nº 221463. Seña 30 o|o y comisión 7 o|o en el acto del remate. Informes, Gaboto 1521, Tel. 40.04.19, Montevideo. (15 a 18 horas). — Canelones, 27 de Mayo de 1960.
20) $24.00 10|pub. 8280 My.31-v.jun.13.

TELMO GERMAN ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, de fecha 7 de Marzo de 1960, dictada en los autos caratulados: "Estévez Colón con CARLOS MARIA BLANCO. Ejecución hipotecaria. (L.o 43, F.o 544)", se hace saber que el día 23 de Junio de 1960, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a las 15 horas se procederá por el martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia del Alguacil y suscrita Actuaria Adjunta a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 217 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 311, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Diciembre de 1929, con una superficie de 744 metros, deslindados así: 48 metros al Noroeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano, de Simón Irineo Silva Colmán; la misma longitud al Surdoeste, limitando con Federico Vallarino; 15 metros 50 centímetros, al Surdeste, confinando con Adolfo Rodríguez y la misma medida al Nordoeste, por donde tiene su frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. — Canelones, 12 de Mayo de 1960. — Marta Mareска, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 7740 My.23-v.jn.13.

TELMO GERMAN
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Phoyu, Pedro c|REGINO CAREÑO y ELENA VITELLO DE CARREÑO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Telmo Germán, asistido de Actuario adhoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 54 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.607, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Marzo de 1947, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, con el N.o 76, el 26 de Mayo del mismo año; y que consta de una superficie de trescientos veinte metros, deslindada así: doce metros veinte centímetros al Surdeste, de frente a la calle Rincón; veintiséis metros treinta centímetros al Surdoeste, confinando con bien de María Esther Rojas Silva; doce metros quince centímetros al Nordoeste, con bien de Teresa Gallo de Gallo; y por el Nordeste, veintiséis metros treinta centímetros, limitando con los solares uno y dos del mismo plano.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio número 542, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Mayo 31 de 1960. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de paz.
20) $72.80 14|pub. 9288 Jn.9-v.jn.28.

EULOGIO R. BARINDELLI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Canelones, debidamente autorizado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor D. Celestino D. Pereira, librada en autos: "MANUELA ROCA PARDIÑAS o MANUELA ROCA o ROCCA y MANUEL ANTONIO ROCA. Sucesión", se hace saber al público que los días 25 y 26 de Junio próximo, dando comienzo el 25 a la hora 13 y el siguiente a la hora 10, en la casa que fue del comerciante Manuel A. Roca, por medio del rematador don Eulogio Barindelli, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías y útiles existentes en la mencionada casa.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar la suma íntegra de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión de venta e impuestos será de cargo del comprador. — San Bautista, Mayo diecinueve de mil novecientos sesenta. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
20) $28.00 10|pub. 8368 My.31-v.jn.13.

JOSE PEDRO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Frigorífico Uruguayo S. A. c|A. IRMAIN L. VARELA. Cobro de pesos", L.o 9 F.o 53, se hace saber que el día 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en calle Treinta y Tres y Gral. Artigas, casa del depositario señor Walter Silva, se procederá, por el martillero señor José Pedro Varela, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de lo que se detalla: Una balanza marca "Diamante", de dos platos (le faltan pesas), tasada en $ 350.00; un tanque para querosene "Banchero", tasado en $ 300.00; y una heladera marca "Ferrosmalt" de cuatro puertas, con su correspondiente motor, tasada en $ 3,000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 27 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 9143 Jn.7-v.jn.20.

RAUL COLOTTA
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscripto juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "GANDARIA RODRIGUEZ WENCESLADA. Venta judicial" (F.o 34, N.o 9), se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de éste Juzgado por intermedio del martillero don Raúl Colotta, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate público, de una fracción de campo, sita en ésta sección, padrón N.o 6517, con una superficie de ocho hectáreas, señalada con el número 3 en el plano de división del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Agosto de 1930, que linda, según título: Al norte con arroyo Miguelete, que lo separa del campo del doctor Morquio; al sur; parte de la fracción N.o 5; al este: con la fracción N.o 4 y al oeste: con parte de la fracción N.o 2; con la base de $ 600.00 (seiscientos pesos) la hectárea.

Se previene: A) Que los títulos están a disposición de los interesados en éste Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Miguelete, Mayo 26 de 1960. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.
20) $ 44.00 13|pub. 9154 Jn.7.-v.jn.23.

MARIO SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto, en autos: "MAZZETTI ENRIQUE EUGENIO. Incapaz. Remate de bienes. L.o 32,374", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento calle Independencia N.o 737, el señor Rematador Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 83.33, de 1|12 avas partes del inmueble padrón N.o 139.383 ubicado en Piedras Blancas. 17.a Sección Judicial de Montevideo, solar 24 de la calle Oficial 1.o entre Oficial N.o 3 y Oficial N.o 4 y que según título mide 10 metros de frente al O. en la calle Pública, por 50 metros al N. con solar 25, al E. en 10 metros con solar 27 y 50 metros al S. con solar 23.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del Rematador e Impuestos Municipales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 13 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 15|pub. 3862 Jn.1.-v.jn.21.

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor J. P. Gatto de Souza, en autos: "Salazar Rogelio Martín contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Juicio ejecutivo", (L.o 32, F.o 485)", se hace saber al público, que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado. Independencia N.o 737, el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, en un sólo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón 6534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772, el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 H.a 9.000 ms. que se deslindan así: 122 ms. 17 cms. al Norte, con los padrones 1152 y 8067; metros 3.687 40 cms. al Noreste, por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro; 118 ms. 59 cms. al Sur, sobre el río Santa Lucía y 3.748 ms. 60 cms. al Sudoeste, por donde linda con los padrones N.os 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa. B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón 1255, compuesta según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga, el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre de camino que lo atraviesa, de 44 H.s 5.373 ms. 17 dms. y se deslinda: 129 ms. 33 cms al Norte, por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los N.os 1152 y 8067; 3.623 ms. al Noreste, por donde linda con propiedades padrones núme-

ros 1256-6436 y 6438; Sur linda con el río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 ms. 40 cms. con inmueble padrón N.o 6.534 propiedad hoy de Caodusa. E) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, que formaba parte del padrón N.o 4.650, padrón actual 17.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 H.a 2.180 ms. 63 dms. y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1945, que fue inscripto el 17 del mismo mes y año, con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 H.a 946 ms. que se deslindan así: 351 ms. 10 cms. de frente al Sudeste, al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía de F. C. C. del Uruguay, por el Este, quebrada de 3 rectas, que miden 833 ms. 10 centímetros, 163 ms. 10 cms. y 2.817 ms. 80 cms., corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refafello; al Noreste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luís Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 ms. 70 cms. lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10.528, compuesta de 84 H.a 5.073 ms. 5 dms., que se deslinda así: 389 ms. 20 cms. por el Noreste, con vía del Ferro Carril Central a Melo, 2.114 ms. por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido, y el resto con la sucesión Joaquín Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 198 ms. y 286 ms. 60 cms. con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 ms. y 324 ms. 70 cms., separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez. E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 da Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 65 H.a 5.894 ms. 22 dms., que se deslindan así: Norte en 263 ms. 50 cms. con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 ms. y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur, 378 ms. 20 cms. con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido; y Este, 2.015 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez. F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronado en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528, compuesta de 25 H.a 407 ms. 45 cms. que se deslinda así: Sureste, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña, este, fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa, Norte quebrada de 2 rectas de 480 ms. 80 cms. y 614 ms. 80 cms. con fracciones 5-4 y 3 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 ms. 20 cms. 310 metros y 207 ms. 60 cms., con más campo de Ramón S. Vázquez y otros. G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Julio de 1944, inscripto con el número 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 H.a 5.894 ms. 22 dms. que se deslindan así: Norte en 230 ms. con Pedro Piña, Oeste, 2.015 ms. 10 cms. con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, 433 ms. con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 287 ms. 10 cms. y 1.747 ms. 50 cms., separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa. H) Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que estaba empadronada con el N.o 1256, en mayor área y empadronada actualmente con el número 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1914, inscripto can el N.o 413 en la Dirección General de Catastro, el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 H.a 5.000 ms., que se deslinda así: Norte, en 150 ms. con la fracción N.o 1 del mismo plano; Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido; Sur, en 150 ms. con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 ms. camino vecinal a Fray Marcos, por medio con sucesión Santiago Clerici, I) Una fracción de campo ubicada en la costa del río Santa Lucía Grande, 2.a Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907, el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 69 H.a 56 ms. 62 dms. y linda: Norte, senda de paso por medio con campos de los sucesores de don Meliton Muñoz; Sureste, linda con el río Santa Lucía; al Noreste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste, líneas que a partir del referido río Santa Lucía miden respectivamente, 1.900 ms. 50 cms. y 1.973 ms. 30 cms., dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino departamental. J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimesor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 8.069, compuesta de una superficie de 9 H.a 1.293 ms. 80 cms., que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramón Piña; Este, sucesión Francisco Martínez y Oeste, fracción N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.69.

Se previene: 1.o Que pesa un gravamen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero próximo pasado de $ 325.598.56. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte, comprador y vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 24 de Mayo de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $456.00 15|pub. 9225 Jn.8-v.jn.28.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Perera De León, Juan Angel contra CARRO MILTON, LOS SANTOS DE CARRO MARIA ALICE. Ejecución hipotecaria", L.o 32 F.o 295, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar sito en la manzana 341 de la 1.a Sección Judicial de Florida, padrón 1.532, individualizado con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto con el N.o 1.512 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 15 de Marzo de 1958. Area: 800 metros. Deslinde: Noreste, en 41 metros 92 centímetros, con bienes padrones números 3.707, 3.718 y 3.554; Sureste, 20 metros 15 centímetros con frente a la prolongación de la calle Rivera, distando el punto más cercano a la esquina formada entre calle Rivera y Pacheco y Obes, 40 metros 10 centímetros; Suroeste, en 40 metros 53 centímetros con fracción N.o 1 del plano; y al Noroeste, en 18 metros 70 centímetros con padrón 3.690. B) Un solar sito en la manzana 359 de la zona suburbana de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4.447, individualizado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1.473, el 12 de Diciembre de 1957. Area: 1.000 metros. Deslinde: Al Noreste, con el bien padrón N.o 4.192, en 20 metros 46 centímetros; al Sureste, en 49 metros 90 centímetros con fracción N.o 1 del plano; al Suroeste, en 20 metros 465 milímetros con senda de paso (hoy calle pública); y al Noroeste, en 47 metros 86 centímetros con fracción 2 del plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; y que serán de su cargo los gastos, honorarios y certificación de la escritura; a excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 4 de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $108.00 14|pub. 7774 My.23-v.jn.10.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Luis Ronca Dupont con FEDERICO LUST. Reconocimiento de firma; hoy Juicio Ejecutivo". (L.o 11, F.o 573), se hace saber al público que el día miércoles veintidós de Junio del corriente año y en el local "Zubaldi", sito en Ruta 3 y República Argentina, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alfonso R. Damasco, asistido del señor Alguacil y Actuario, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las siguientes herramientas y maquinarias: una Cosechadora Allis Chalmers, con motor; una chata de cuatro ruedas; una sembradora al vuelo; una rastra desarmada de 28 discos; y un arado Molino de 2 rejas.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) El detalle de los bienes y sus tasaciones, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 8839 Jun.3-v.jun.16.

FRANCISCO MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Ercilia Victoria Guidalí de Pisano, María Luisa Resio de Guidalí, Dora Isabel Guidalí Resio y Diva Serafina Guidalí con LUCAS QUINTANA e IDA LAINES". Ejecución de Hipoteca. (L.o 12, F.o 333), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Francisco Mareque, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y demás mejoras, empadronado con el número 8.306, señalado como fracción 403 en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Gerónimo Ramos, situado en la hoy 12ª Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, quinta Nº 172 y que se compone de mil doscientos setenta y cinco metros y que tiene: quince metros al norte sobre la calle Pastor; igual medida al sur, lindando con el solar cuatrocientos diez y ochenta y cinco metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el este con el solar cuatrocientos cuatro y por el oeste con los solares cuatrocientos dos, cuatrocientos uno, cuatrocientos, trescientos noventa y nueve y trescientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 26 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 8837 Jun.3-v.jun.23.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Rosa Bottaso de Longone contra ROMEO BRAGANCA FIALHO y AIDA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 43 Folio 274), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y mejoras, que forman parte del solar Uno de la manzana Doscientos veintisiete de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, que se describen así: La primera está empadronada con el N.o 2.023, tiene una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros y linda así: diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; igual medida al Suroeste, lindando con el padrón cinco mil setecientos setenta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sureste, con el padrón dos mil veinticuatro; y

la misma extensión al Noroeste, con la fracción que se describirá. Y la otra fracción está empadronada con el N.o 2.610, tiene una superficie de ciento siete metros tres mil setecientos cincuenta centímetros y linda así: cinco metros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; igual medida al Suroeste, también con el padrón cinco mil setecientos cincuenta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sureste, lindando con la fracción antes descripta; y esa misma extensión al Noroeste, lindando con el padrón dos mil veintidós.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, así como los certificados e impuestos que por ley le corresponda abonar; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Mayo 20 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 8372 My.31-v.jn.20.

VALENTIN BEREZAN

Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, recaída en los autos de este Juzgado: "Dirección General de Impuestos Directos contra SANTIAGO SIMON, Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 24 de Junio de 1960, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de ($ 2'666) dos pesos con seiscientos sesenta y seis milésimos el metro cuadrado, por intermedio del señor martillero don Valentín Berezan, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, Escribano Jorge Pérez Scremini, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 494, ubicado en esta sección, que consta de una superficie de un mil doscientos cincuenta m.2 y limita: al norte con calle de diez y siete metros; al sur con Manuel Benítez; al este con el solar Nº 39, hoy padrón N.o 495 y al oeste con el solar N.o 41, hoy padrón N.o 493, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1920, por el Agrimensor Rafael Thevenet y actualizado por el Agrimensor don Luis A. Carballo, en Noviembre de 1959.

Se previene que: A) Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán consultarse; B) El mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) La comisión del rematador, gastos de escrituración y demás impuestos, serán de cuenta del adquirente. — Young, 19 de Mayo de 1960. — N. A. Ayres, Juez 5ª Sección.

20) $66.00 15|pub. 8929 Jun.6-v.jun.24.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Osinaga Viera Félix c|PEREZ PEREZ PEDRO TELMO y PEÑA FAJARDO ELIDA. Ejecución de hipoteca", L.o 15 F.o 252 N.o 158, se hace saber al público que el día 30 de Junio venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en el barrio Aldecoa, suburbios al Este de esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4.147, que es parte del huerto N.o 45, compuesta, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 482 el 7 de Setiembre de 1954, en la Oficina de Catastro, de una superficie de 228 metros 28 decímetros; y linda al Noroeste, en 9 ms. 66 cms., con Mariana Cira Aldecoa; al Noreste, en 24 ms., con la misma; al Sureste, en 7 ms. 16 cms., con frente a la calle Durazno; y al Suroeste, en 21 ms. 50 cms., con frente a la calle Canelones, teniendo una ochava de 3 ms. 42 cms. en la intersección de ambas calles.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario, el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8856 Jn.3-v.jn.23.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. contra ANTONIO SILGORIA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero señor Américo Bouyssounade asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 18.883.32 del siguiente inmueble: una fracción de terreno y las mejoras en él existentes, padrón Nº 1494, ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena, 2ª Sección Judicial de este Departamento, manzana catastral Nº 102, compuesta de una superficie de 293 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que los títulos de la finca a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados o estudiados por quienes tuvieren interés en ello; 4º) Qe los gastos de certificados y de escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 8952 Jun.6-v.jun.24.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra", L.o 15 F.o 30 N.o 209, se hace saber al público que el día 28 de Junio entrante, a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificios y mejoras, ubicado en el barrio Erasmo Callorda, empadronado con el N.o 4.205 y designado con el N.o 15 en la manzana letra "B" del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1927, compuesto de una superficie de 248 metros 5.120 centímetros y linda: al Norte el solar N.o 14, al Sur con el N.o 16, al Este con frente a la calle Caganche en 8 metros 80 cms. y al Oeste con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 4.500.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 3.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y, abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8394 My.31-v.jn.20.

MARTIN DUDOY ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Félix Bairo c|Sucesores de FELICIANO SOSA. Ejecución de hipoteca", L.o 32 Folio 478, se hace saber: Que el día 27 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Martín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 9 de la planta urbana de Palmitas, 8.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 365, formado por los lotes 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Fernando Visetti, que tienen en conjunto una superficie de 2.245 metros 92 decímetros, lindando: al Norte, vía del Ferrocarril Central; al Sur, lote 5 del mismo plano; al Este, calle pública; y al Oeste, con los lotes 21, 22, 23, 24 y uno del plano referido.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado y demás, serán de cargo del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $54.00 15|pub. 8818 Jn.3--v.jn.23.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTOR AMARANTO VILLANUEVA Cta. Sucesores de MARIA JOSE PIRIZ DA SILVA o DE DA SILVA. Venta de bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Mario Sotto, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos, ubicadas en Barrio López, 14.a Sección Judicial de este Departamento, manzana número 386, padrón N.o 2858 —solares N.os 3 y 4 según plano del Agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Marzo de 1957, con superficies de 600 metros cuadrados y 500 metros cuadrados respectivamente, tasaciones: el N.o 3, $ 1.000 y el N.o 4, $ 2.000.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 54.00 15|pub. 8516 Jn.1.o-v.jn.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PETRONA VILLEGAS. Segunda copia". (Lo. 55, Fo. 307), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Villegas solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de los cónyuges Amadeo Bortoli Dalchielli y María Magdalena de León a la compareciente, autorizada por el escribano Amador Foderé el 8 de Julio de 1947, en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, y escritura de ratificación de la compraventa mencionada, entre las mismas partes, autorizada por el escribano W. López Temperán en la ciudad de Juan L. Lacaze el 23 de Marzo de 1949.

El bien que se refieren las escrituras aludidas está ubicado en la ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, padrón N.o 488, urbano, con una superficie de 222 metros 35 decímetros con 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Gaviotas.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 8439 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JOSEFINA RODRIGUEZ PERDIGON. Segunda copia de escritura". (Lo. 56, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el señor escribano Isidoro A. Furriol el 28 de Febrero de 1913 en la ciudad de Pando, por el cual los hermanos Rosa, Isabel, Lucrecia y Josefina Rodríguez Perdigón; doña Inocencia y doña Margarita Rodríguez y los señores Isabelino y Patricio Rodríguez, procedieron a la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los causantes cónyuges Calixto Rodríguez y Victoria Perdigón, adjudicándose a la heredera Josefina Rodríguez Perdigón, una fracción de campo, sita en la catorce sección judicial de Canelones, de una superficie de tres hectáreas siete mil cuarenta metros, deslindada al Norte, hermanos de León; al Sud sucesores de Benito Perdigón; al Este Isabelino Perdigón y al Oeste Lucrecia Perdigón. Dichos linderos son de acuerdo al plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1911 en el cual la fracción referida se encuentra señalada con el N.o 4, padrón actual N.o 9093.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8419 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en

autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 18 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo a lo resuelto se sita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POBOR, JUAN. Segunda Copia. (L.o 48, F.o 87)", se hace saber que ha sido solicitada por don Juan Pobor, la expedición de una segunda copia de la promesa de compraventa a plazos no inscripta N.o 42692 y por la cual el solicitante con fecha 11 de Febrero de 1930, prometió comprar a don Francisco Piria, el solar situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 136.646, señalado con el número 33, en la manzana Nº 18, del plano del Ingeniero Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de Junio de 1928, con una superficie de 594 metros, 20 decímetros y 10 metros de frente al sur a la calle Oficial de 17 metros de ancho (hoy Novara) entre las calles Lutecia y Alsacia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) 32.00 10|pub. 8647 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "CIRIACO MARTIN ESTROPINI, Segundas Copias" (L.o 42 F.o 432), se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por la escribana doña María Mercedes Pastorini de Salaberry, en la ciudad de Durazno, el 5 de Mayo de 1955, por la cual don Ciríaco Martín Estropini, siendo casado con Elsa Roberti, en primeras nupcias, adquirió a título de compra venta de don Asad Nader Nader, una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la planta urbana de esta ciudad de Durazno, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, manzana N.o 41 empadronada con el N.o 187 con una superficie de 1940 metros 49 decímetros 28 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Al Norte 43 metros 1 centímetro calle Montevideo; Este, 45 metros 31 centímetros con Toribio Casavieja y Domingo Davesac; Sur, 43 metros un centímetro con Pedro Barale y Gregorio Leal y al Oeste 45 metros 25 centímetros con calle 25 de Mayo antes Río Negro.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11759 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, marzo 31 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $60.00 15|pub. 9204 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

22–Sociedades de Responsabilidad

"CARRARA Y ANTOGNAZZA Ltda."

Por documento privado suscrito el 20 de Mayo de 1960, certificadas las firmas por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 216, al Folio 790 del Libro N.o 2 de Contratos, los señores FEDERICO ANTONIO CARRARA y HUMBERTO ANTOGNAZZA PAGANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "Carrara y Antognazza Ltda.". Objeto: A) Efectuar préstamos de dinero sobre cualquier clase de vehículos; B) Compraventa de pólizas; C) Efectuar toda clase de préstamos sobre bienes, ya sean estos muebles o inmuebles, pudiendo practicar dentro y fuera del país, operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinadas a favorecerlos, así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades que tuvieran un objeto similar al suyo. Adquirir, gravar, enajenar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos. Duración: dos años a contar del otorgamiento, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años. Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales, dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00. Administración: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Colonia Nº 1443. Balances: al 31 de Mayo.

22) $44.00 10|pub. 8918 Jun.6-v.jun.17.

ALFREDO RIVAS y Cía. S. R. L.

En escritura, ante el Escribano José Milán Cotelo del 28 de Abril de 1960, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Alfredo Rivas y Cía. S. R. L.", para explotar las actividades de construcción, industrias extractivas, transportes, etc. Denominación "Empresa Rivas y Cía.". Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables. Capital: $ 250.000.00 por partes iguales. Integrados $ 125.000.00. Administración: ambos socios individualmente. Integrantes: ALFREDO RIVAS CACHAFEIRO y ALFREDO BALTASAR RIVAS DOMINGUEZ. Inscripta Registro Público y General de Comercio el 13 de Mayo de 1960, con el N.o 337, F.o 1155 vuelta del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — J. Milán Cotelo, Escribano.

22) $20.00 10|pub. 8969 Jun.6-v.jun.17.

PIONEER T. V. LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 31 de Diciembre de 1959, inscripto con el Nº 329, al Folio 1121 del Libro Nº 1, en el Registro Público de Comercio, los señores RODOLFO JOSE HARO BARRIOS, JORGE EDUARDO GOLDARACENA PANZELLA y JULIO CESAR MANEIRO PADILLA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: A) El objeto principal es la fabricación e importación de radio, televisión y accesorios; B) La sociedad se denominará Pioneer T. V. Ltda. y su domicilio será en la ciudad de Montevideo; C) El capital social asciende a $ 60.000.00 aportando el señor Rodolfo José Haro Barrios $ 40.000.00, el señor Jorge Eduardo Goldaracena Panzella $ 15.000.00 y el señor Julio César Maneiro Padilla $ 5.000.00. Los aportes son en efectivo, integrando en el momento de la firma del contrato el señor Rodolfo José Haro Barrios $ 30.000.00, el señor Jorge Eduardo Goldaracena Panzella $ 9.500.00 y el señor Julio César Maneiro Padilla $ 4.500.00; D) El plazo será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; E) La administración corresponde al señor Rodolfo José Haro Barrios, y el uso de la firma social estará a cargo del señor Rodolfo José Haro Barrios conjuntamente con los señores Jorge Eduardo Goldaracena Panzella o Julio César Maneiro Padilla, indistintamente; F) El ejercicio fiscal se cierra al 31 de Octubre de cada año.

22) $36.00 10|pub. 8364 My.31-v.jun.13.

TURIMAR LIMITADA

Por contrato suscrito en esta ciudad, el 7 de Abril de 1960, certificado por el Escribano Pedro Cía, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Turimar Limitada". 2) Socios: JUAN CARLOS VICTORICA, JORGE MAXIMO GRANELLI, FERNANDO JORGE ORTLIEB y ANGEL OSCAR CASIDIS. 3) Objeto: Principalmente fabricación, comercialización y venta de alfajores y productos afines, pastelería y repostería, explotadas bajo la marca "Punta del Este". 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: 10 años. 6) Capital: $ 50.000.00 aportados así: Juan Carlos Victorica y Fernando Jorge Ortlieb, $ 20.000.00 cada uno; Jorge Máximo Granelli y Angel Oscar Casidis, pesos 5.000.00 cada uno. 7) Administración: Juan Carlos Victorica, Jorge Máximo Granelli y Fernando Jorge Ortlieb, conjuntamente. 8) Balances: 31 de Mayo de cada año. 9) Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, el 24 de Mayo de 1960, con el Nº 361, al Folio 1243 vuelta del Libro 1.

22) $24.00 10|pub. 8950 Jun.6-v.jun.17.

KAMINITZ Y SAPIRO LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el treinta de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 294, al Folio 1006 del Libro 1 de Contratos, los socios JAIME SAPIRO SAPIRO y LUCIANO y ROGELIO KAMINITZ BILLEBAUT, procedieron a modificar el contrato social de "Kaminitz y Sapiro Ltda.", en la siguiente forma: 1) Se eleva el capital social a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos); 2) Se modifica la cláusula décima estableciendo que de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital; 3) Se modifica la cláusula décima primera estableciendo que al finalizar cada ejercicio los socios determinarán el porcentaje de ganancias que podrá retirar cada uno de ellos y el destino a darse al saldo resultante. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.

22) $20.00 10|pub. 8322 My.31-v.jun.13.

WINSTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que ante el escribano Enrique Escardó, el 6 de Mayo de 1960 se constituyó "Winston Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por Santos Benmeleh, Nissim Halegua y Pepo Bezias. Capital: $ 300.000.00. Integrado: $ 260.000.00. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de dos. Objeto: Fabricación y confecciones, importación y exportación. Ejercicio económico: 30 de Abril. Administración y representación: Dos socios conjuntamente. Y demás cláusulas generales. Inscripción en el Registro de Comercio: 19 de Mayo de 1960. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Enrique Escardó De la Torre, Escribano.

22) $16.00 10|pub. 8263 My.30-v.jn.10.

"ARAUCANIA S.R.L."

Por documento privado, suscrito el 28 de Abril de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 178 al F.o 653 del Libro N.o 2 de Contratos, Alberto Pedetti y Horacio Ugalde constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Araucania Sociedad Responsabilidad Limitada". Objeto: Taller de Estampado. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por un año más indefinidamente. Capital: $ 5.000.00. Integrado por partes iguales. Administración y uso de la Firma: ambos socios conjuntamente. Las utilidades y pérdidas se distribuyen por partes iguales.

22) $16.00 10|pub. 8217 My.30-v.jn.10.

GIRASOL SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Florduardo Pereyra el dos de Mayo de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 348, al Fo. 1197 del libro N.o 1 de Contratos, RUBENS FALLABRINO CARRARA y CARLOS HORACIO GONZALEZ DOMINGUEZ, constituyeron "Girasol Sociedad Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones de compraventa de girasol por cuenta de terceros; Capital: Cinco mil pesos en cuotas de cien pesos; Aportes: Rubens Fallabrino Carrara $ 2.500.00; Carlos Horacio González Domínguez $ 2.500.00 en efectivo; Plazo: Dos años prorrogables; Domicilio: Montevideo; Administración: Los dos socios conjuntamente; Firma social: Los dos socios conjuntamente o un apoderado; Balances: 31 de Julio de cada año; Utilidades: A prorrata.

22) $ 20.00 10|pub. 8432 Jn.1.o.-v.jn.14.

CASA JUAN J. PRADA LIMITADA

Por documento privado de nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 370, al Fo. 1242, del Lo. 2 de Contratos, los señores OSCAR NELSON MAC-

CHIORLATO, RAUL GARCIA MENENDEZ, MIGUEL ANGEL CASA, DIMITRIO PAPANTONAKIS, RENEE CARELLI DE PRADA y JAIME RAGGIO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Casa Juan J. Prada Limitada" cuyo objeto es la continuación de las actividades que en los ramos de importaciones, exportaciones y despacante de aduana, realizaba la firma comercial "Casa Juan J. Prada", con un capital de $ 36.000.00 dividido en la siguiente forma: trescientas sesenta cuotas de $ 100.00 moneda nacional cada una, correspondiendo, de acuerdo con sus respectivos aportes de capital: 95 cuotas al señor Miguel Angel Casa; 95 cuotas al señor Dimitrio Papantonakis; 10 cuotas al señor Raúl García Menéndez; 60 cuotas al señor Oscar Nelson Macchiorlato; 50 cuotas al señor Jaime Raggio; y 50 cuotas a la señora Reneé Carelli de Prada. La administración a cargo de los señores Oscar Nelson Macchiorlato, Raúl García Menéndez, Miguel Angel Casa, Dimitrio Papantonakis y Jaime Raggio, actuando de a dos conjuntamente debiendo en todos los casos ser uno de los firmantes el señor Miguel Angel Casa o el señor Dimitrio Papantonakis. El plazo será de cuatro años a contar del día 26 de Octubre de 1955, prorrogables por períodos de dos años cada uno. Domicilio: Calle 25 de Mayo N.o 455, piso 2, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 27 de 1960.

22) $40.00 10 pub. 8529 Jn.1.o.-v.jn.14.

"INCA LIMITADA"

Por escritura de 25 del corriente mes y año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 226, F.o 825, L.o N.o 2), "Litoral S. A." cedió a los señores FRANCISCO M. GRUNWALD, EMANUEL ROSENBERG y EUGENIO SCHWARTZ, todas las cuotas de capital social que en aquella sociedad le correspondían, los que las adquirieron a razón de 50 cuotas sociales de 1.000 pesos c|u: — Mon- 50 cuotas sociales de 1.000 pesos c|u., cada uno de los cesionarios. Cuotas cedidas: 150 de pesos 1.000.00 c|u. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg. — E. Schwartz.

22) $16.00 10|pub. 8616 Jun.2-v.jun.15.

ESTABLECIMIENTOS ALKOA S. R. L.

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 167, al F.o 613 del L.o 2 de Contratos, entre los señores JUAN CARLOS HERNANDEZ, LUIS TANDETER y MOISES MARCELO BARCIMANTO, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Establecimientos Alkoa S. R. L.". Objeto: Fabricación, importación y exportación de mercaderías varias. Plazo: cinco años. Capital $ 80.000.00 aportado totalmente. Hernández $ 26.000.00, Tandeter $ 27.000.00 y Barcimanto $ 27.000.00. Administración: todos los socios y con la firma de dos de los mismos conjuntamente. Balance, el día 11 de Enero de cada año. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.

23) $20.00 10|pub. 8604 Jun.2-v.jun.15.

R. y J. CAMPIOTTI LIMITADA

El 4 de Abril de 1960, Rafael y Juan Campiotti Toscano constituyeron una Sociedad Limitada con estas bases principales:

Denominación: R. y J. Campiotti Limitada. — Objeto: Construcciones, instalaciones, exportación, importación, representación y comercialización de materiales de construcción. — Domicilio Principal. En la ciudad de Montevideo. — Plazo: tres años prorrogables por iguales períodos. — Capital: $ 20.000.00; ambos socios aportaron $ 5.000.00 c|u el resto dentro de tres años. — Directorio compuesto por los dos socios. — Administración conjunta por los dos socios. — Balance al 31|XII de cada año. — Asamblea Anual. — Fondo de Reserva, 5 c|o anual. — El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 139, libro 2 de Contratos. — Montevideo, 6 de Junio de 1960.

22). $20.00 10|pub. 9194 Jn.8-v.jn.21

IMPORTADORA ORIENTAL S. R. L.

Por documento privado suscrito el 2 de Mayo de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 215, al F.o 783, del L.o N.o 2 de Contratos entre los señores: CARLOS COLETTE, IDEAL CAMPAGNA, ANGEL DE JOAN, JUAN MANUEL BOUVIER y LUIS TANDETER, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Importadora Oriental S. R. L.". Objeto: Importación y comercialización de varios artículos para el comercio y materias primas para la industria. Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales y consecutivos. Capital: $ 50.000.00, aportado totalmente, Tandeter pesos 25.000.00, Campagna $ 7.500.00, de Joan $ 7.500.00, Colette $ 5.000.00 y Bouvier pesos 5.000.00. Administración: Todos los socios y con la firma de dos de los mismos conjuntamente. Balance: el día 30 de Abril de cada año. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.

22) $24.00 10|pub. 8741 Jun.3-v.jun.16.

RELAX LIMITADA

Por escritura que el 5 de Mayo de 1960, autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 222 al Fo. 809 del libro 2, los esposos GUILLERMO RAYMUNDO ARES y COLOMA CLAR cedieron las cuotas que les correspondían en la sociedad "Relax Limitada", a los señores Bartolomé Lulio Clar y Ramón Pedro Pérez, adquiriendo una cuota el primero y tres el segundo. Por otra escritura que en igual fecha autorizó el nombrado escribano Thévenet, los señores Ramón Pedro Pérez y Bartolomé Lulio Clar modificaron el contrato social de "Relax Limitada", estableciendo que la razón social de dicha compañía será en adelante la de "Clar y Pérez Limitada" y que la administración y uso de la firma corresponde a los nombrados socios, conjuntamente. La copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 223 al Fo. 815 del Lo. 2.

22) $24.00 10|pub. 8548 Jn.1.o-v.jn.14.

EXPICUR LIMITADA

Por instrumento privado de 22 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 379 al F.o 1293, del L.o 1, el señor EUGENIO C. BOTTINELLI cedió y transfirió al Doctor Esteban Vergara, doce cuotas de $ 1.000.00 cada una o sea pesos 12.000.00 de capital social y al Doctor Jorge Luis Presno Harán, 3 cuotas de $ 1.000.00 cada una o sea $ 3.000.00 de capital social, de la sociedad de responsabilidad limitada "Expicur Ltda.", no modificándose ninguna de las cláusulas que regían a dicha sociedad.

22). $12.00 10|pub. 9327 Jun.9-v.jun.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.254. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CIROLASE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8192 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.359. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, Saint Enos del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "Caiguá" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9185 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.357. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía. apoderados de Vital Mántaras S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL UNICO

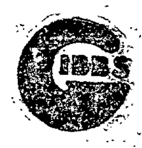
par adistinguir artículos de la clase 2, 3 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9188 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.358. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía. apoderados de Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Union de Sud Africa, ha solicitado el registro de la marca "Silverstream" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9186 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.377. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23.00 $20.00 10|pub. 9308 Jn.9-v.jn.22

ACTA N.o 89.409 — Montevideo, Junio 7 de 1960 — Con esta fecha Rosa Carmen Squadroni Acuña y Sonia Carmen Alves, de Montevideo, solicitan registrar la marca "F.U.M.I." para distinguir la clase 23a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9342 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 89.389. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Kelube Internacional S. A. de Montevideo, solicita la marca "KEROMIX" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9342 Jn.9-v.jn.22

ACTA N.o 89.325. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Co nesta fecha: Ricardo Gonzalez, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "HATACREM" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 9039 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.348. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freire", por "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "ELINDADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9033 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.353. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "KOMBI" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9034 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.354. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "ISOCARRO", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9035 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.355. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "RANCHERO" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9036 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.344. — Montevideo, Junio 2 de 1960.— Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía", apoderados de "Vital Mántaras Sociedad Comercial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EL UNICO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9012 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.340. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Joseph S. Finch and Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN WEDDING

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9013 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.346. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Industria de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima", de Montevideo; han solicitado la renovación de la marca "SLOCK" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9014 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.341. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Manhattan Shirt Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LADY MANHATTAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9015 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.342. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Manhattan Shirt Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GOLDEN NEEDLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9016 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.343. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "José C. Cadenazzi Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RODIL-GO para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9017 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.304. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VITALECHE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8889 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.299. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PULMOFEDRINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8884 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.300. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PILCAZINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8885 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.298. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PASMOVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8883 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.297. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LIPARON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8882 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.334. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company, (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8907 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.296. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GLUCOMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8881 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.295. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "FINURET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8880 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.292. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "ENORDEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8879 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.291. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "DELGACEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8878 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.328. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Joseph Watson y Sons Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "RADION" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8877 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.327. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por The Times Food Products Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "TEMPO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8876 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.326. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "JIF" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8875 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.337. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "FOLLIES BERGERE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 8903 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.336. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "KLEENEX" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8904 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.335. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "KLEEN" para distinguir los artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8905 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.338. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "POLYON-X-FIBRE" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 8906 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.323. — Montevideo Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "LUCITE" para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8898 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.303. — Montevideo Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "SALURET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8888 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.329. — Montevideo Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A., (CICSSA) de Montevideo, solicita registrar la marca, "ASFALTAR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8892 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.301. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "REDUCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8886 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.302. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "REDUX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8887 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.317. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company Inc, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

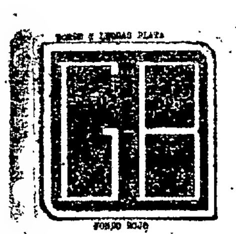


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8891 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.268. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "KAVYLIE" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8302 My.31-v.jn.13.

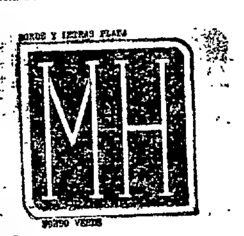
ACTA N.o 89.269. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COSCOPINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8303 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.272. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8304 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.273. — Montevideo Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8305 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.263. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vidal, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Mussidan

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8297 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.266. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DODINER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8300 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.267. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SOLITER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8301 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.313. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha el señor Albino Musante, Montevideo, ha solicitado registro de la marca "Indio" para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8475 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.286. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RINOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8442 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.264. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "L'HEURE EXQUISE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8298 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.309. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "DU-RAPOST-QUIMUR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8584 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.307. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEMOMIN-GEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8599 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.308. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Alceo Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S 1202", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pu. 8600 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.220. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Realtex Sociedad Anónima", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "LLAO-LLAO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8075 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.311. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca "OLD GOLD", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8585 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.285. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LENSEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8428 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.322. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIACEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub.8783 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.323. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fa. Apotheker A. Diedenhofen K. G. Pharmazeutische Fabrik (Alemania), solicita la marca "ULGASTRIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8784 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.319. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulec, de Francia, solicita el registro de la marca "MAYEPTIL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8781 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.321. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIESTA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8782 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.332. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Cinter Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CINTER", para distinguir las clases 8, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8849 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.330. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BIO-MATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8850 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.318. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NITROFURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8832 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.375. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Luis Alberto Alvariza, de Montevideo ha solicitado el registro, de la marca Vigor para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9191 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.356. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Isaac Spector, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Adonis" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9187 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.241. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha Germán Feldman Groszman, de Montevideo, solicita la marca "MON-TPARNASSE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8214 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.252. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VAGIBIOT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8188 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.258. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Leocadia M. de Scarabino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCARABINO", para distinguir artículos de las clases 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8190 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.253. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTIFORIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8189 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.256. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chicago Molded Products Corporation (E.U.A.), solicita la marca "CAMPCO", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8193 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.255. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "DIOVIZANE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8194 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.288. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Faserit Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca "PLASTIMAT" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8443 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.280. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KANSALON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8423 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.282. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPILOSOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8425 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.283. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPILEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8426 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.282. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTONEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8427 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.312. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI MONZA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8601 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.281. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEBORREOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8424 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.265. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VAL D'AMOUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8299 My.31-jn.13.

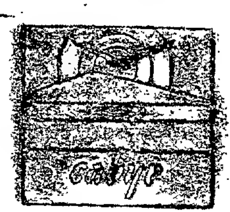
ACTA N.o 89.349. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha: Esteban Seier Parrado, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "VERBUS", para artículos de la clase 69 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9041 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.290. — Montevideo Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg., en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca

boomerang

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 9075 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.294. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Barreiro y Ramos Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9074 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.251. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8668 Jun.7-v.jun.20.

ACTA N.o 89.279. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, Timer Ltda. de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 9044 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.331. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rozenblum y Rath de Montevideo, solicitan registrar la marca "BITA-MATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8851 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.324. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha; Ricardo González, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MEM-BRICREM" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9040 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.347. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Giménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "AMPARON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9032 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.289. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Eneka S. A., de Montevideo, solicita la marca: "ECLATEC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9076 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.261. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha: Abraham H. Krill, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 4ª s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 28.00 10|pub. 9045 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.316. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Veb Gleitlagerwerk Osterwieck|H. de Osterwieck Harz, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 9046 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.275. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLURONIC", para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9042 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.315. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. por Mc Neil Laboratories Inc. de Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América, solicita la marca "PARAFLEX" para artículos de la clase 9ª s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9043 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.352. — Montevideo, Junio 2 de 1960. Con esta fecha P. Dubourg., en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "ISARD" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10'pub. 9078 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.293. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Emilio Mainard, de Montevideo, solicita la marca "LA CASA DE LOS CAÑOS FLEXIBLES" para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9080 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.351. — Montevideo Junio 2 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg., en representación de Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicita la marca "FURLONG BUENOS AIRES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9081 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.388. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Kelube Internacional S. A., de Montevideo, solicita la marca "MOTORMIX" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9311 Jn.9.-v.jn.22

ACTA N.o 89.376. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biobasal A. G., de Suiza, ha solicitado el registro d la marca "HISTAGLOBIN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9309 Jn.9.-v.jn.22

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.164. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en penicilinas o relativos a las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8187 My.30-v.jun.10.

ACTA Nº 13.166. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes Antibacteriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8185 My.30-v.jun.10.

ACTA N.o 13.167. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Adolfo Gregorio Vitlis, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos de unión para estructuras de tubo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8893 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 13.165. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Fox Wiprite Corporación y Cecil Wolfson's, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase y expendio de concentrados de bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8186 My.30-v.jun.10.

ACTA N.o 13.177. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparato de suministro de aire transportable o relativos al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8896 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.162. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Plastic Corporación Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Bolsa transportadora reducible combinada con su envase", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pu. 8720 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 13.173. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, el señor Theodor Hamann Luise, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para el corte automático de mallas realizadas en material plástico metálico", y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8583 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 13.175. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, el señor Fermín Félix Chaparro, Bs. As. R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un gasificador tubo-hidro atomizador", y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8623 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 13.169. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha el señor Quegam Stepanian Pakradunian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema electro acústico denominado convertidor estereofónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8333 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.174. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Rafael Salerno y Arturo Piria, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas de tejer de accionamiento manual" y de acuerdo al Decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 8923 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.178. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plancha de vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8902 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.157 — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha el señor Walter Hermida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en chapas onduladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8894 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.176. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula rotatoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8897 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.180. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Olivier Pita Fajardo y Vital G. Britos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MICROMETRO ELECTROSTATICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9169 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.182. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, el señor José Antonio Martínez Borrea, (Salto. R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador instantáneo de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9128 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.170. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Hunter Douglas International Corporation", de New York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tabique o biombo y bloque para dicho tabique o biombo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9047 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.163. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, Wasili Beniuc, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en artefactos para cierre de ranos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9048 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.179. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de Sprayon Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en el término de quince años para "mejoras en dispositivos pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9164 Jn.9.-v.jn.21.

ACTA N.o 13.181. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir una caja de Cartón para huevos, de pulpa moldeada y los artículos producidos mediante este método" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9193 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 13.168. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, "Ruben Manuel Firpo, Modesto Mareneo y Evasio Cagna, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo silenciador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9049 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.186. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Julio César Silva Lavignasse, de Montevideo; solicita patente de invención por el término de 15 años para: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN ANTENAS RECEPTORAS DE ONDAS HERTZIANAS" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9364 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 13.187. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Gonzalo Mediano Capdevila, de España, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "PERFECCIONAMIENTOS EN MAQUINAS PARA VULCANIZAR CALZADO" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9363 Jn.9-v.jn.22.

25–Ventas de Comercio

A los efectos legales se hace saber, vendimos a los señores Julio Fuica y Ruben Balbuena, Granja Domani, Colonia 1751. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — MARIA S. DE TOSO. — HAMLET SALA. — JULIO FUICA. — RUBEN M. BALBUENA.
25) $8.00 20|pub. 8277 My.30-v.jun.24.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Manuel Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de provisión y bar ubicado en la calle Gral. Baldomir 2459. Acreedores presentarse plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Mayo de 1960. — MANUEL GONZALEZ. — ANGEL MANUEL ARES.
25) $16.00 20|pub. 7696 My.20-v.jun.17.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Miguelez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la Avda. Sayago N.o 1250 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 25 de Mayo de 1960. — CARMEN OSORIO DE DE'VILA. — SALVADOR DE'VILA.
25) $24.00 20|pub. 9281 Jun.8-v.jul.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 1.o de Marzo de 1960, hemos prometido en venta a la S. A. Instaladora de Acensores, nuestro comercio que gira en el ramo de taller de montado y arreglo de acensores, sito en la calle Dr. Roberto Koch 3829. Acreedores: Cerro Largo 990. — WANKE y Cía.
25) $16.00 20|pub. 9183 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores; Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bruno Roldán Magallane, el bar y comestibles establecido en Paysandú 1449, habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JACOBO FERNANDEZ DO CAMPO. — RENE LAIRD MENCHACA.
25) $16.00 20|pub. 9250 Jun.8-v.jul.5.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Fraternidad N.o 4052 de esta ciudad al señor Manuel Suárez. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — RAMON ALBERTE y JOSEFA VAZQUEZ DE ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 9234 Jun.8-v.jul.5.

Prometí vender a Francisco Cayetano Peña Bovio, mi mitad indivisa en el café, bar y restaurant, sito en Los Cerrillos, frente a la plaza pública. Acreedores en el mismo comercio. — Los Cerrillos, 31 de Marzo de 1960. — SANTIAGO BERRUTI BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9338 Jun.9-v.jul.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Arturo Abal Martínez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 3 de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — LUZ MANUEL BALEIRON.
25) $24.00 20|pub. 8970 Jun.6-v.jul.1º

Otello Tonelli, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he decidido vender a los señores Camilo Carvalho y Humberto Magnabosco, el comercio que gira en el ramo de zapatería y taller de calzado en esta ciudad, Avda. Garibaldi Nº 2201. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2, Ap. 15., con los justificativos de sus créditos.
25) $16.00 20|pub. 8977 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta al señor Jesús Benedicto Caballeiro, nuestro negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Larravide 2901 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — VICENTE DELLA CORTE y CARLOS DOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 8971 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1º de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — FRANCISCO GARCIA y SALVADOR REBOIRAS.
25) $24.00 20|pub. 8972 Jun.6-v.jul.1º

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad a la señorita Mirtha Bentancor. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO de ACHETTO.
25) $16.00 20|pub. 9051 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Rudiac Palink, el Almacén de Comestibles y Fiambrería, establecido en Itapebí 2149, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — AVELINO BASTOS TAIBO. — HORTENSIA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9036 Jn.7-v.jl.4.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano N.o 780 de esta ciudad a la señorita María Amada Rodríguez. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — JUAN FORMOSO. — FRANCISCA PEREZ de FORMOSO.
25) $16.00 20|pub. 9052 Jn.7-v.jl.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Alfonso Camino Carvia, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Miguelete 1651. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE IGLESIAS GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 9172 Jun.7-v.jul.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Agustín Abreu N.o 2445 a la señora Elsa Cristina Kennedy de Grecco, con fecha 2 de Junio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RUBEN SANTA MARIA BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 9251 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometí vender a los señores Delmiro Romero y Emilio E. Misa, el café y bar sito en Cerro Largo 1002, quienes se hicieron cargo del mismo el 29 de Mayo de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO.
25) $24.00 20|pub. 9273 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio González Cudeiro, Hortensia Blanco de San Martín y Elida Ramuñán de López, el negocio de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas y billar, establecido en la Avda. Millán Nº 3696, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — LUIS ALBERTO SPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 8987 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Juan y Sarvando Montes Fernández, nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, gira en el Camino Carrasco Nº 4710, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 1º de Junio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — JUAN MONTES FERNANDEZ. — SERVANDO MONTES FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 8928 Jun.6-v.jul.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Antonio Torrado Palos, el bar sito en la calle 25 de Mayo número 595 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — JOSE y MANUEL PUÑAL VILLAR
25) $16.00 20 pub. 8833 Jun.3-v.jun.30.

Comunico que he prometido en venta a los señores Héctor Humberto Devitta, Ricardo Estanislao Costa y Homero Novelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, que tengo instalado en el Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio o en Montevideo calle Martín C. Martínez 1617, piso 5, Ap. 504. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo 11 de 1960. — CESAR LUIS CARRATU. — HECTOR H. DEVITTA. — RICARDO E. COSTA. — HOMERO NOVELLI.
25) $32.00 20|pub. 8620 Jun.2-v.jun.29.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Bruno Gabrieli y Pietro Battafarano, el comercio que gira en el ramo bazar, electricidad, sito en Soriano 1025 y denominado Maracalbo Ltda. Acreedores presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Mayo 1960. — NEVIS MARCHEGIANI.
25) $16.00 20|pub. 8735 Jun.2-v.jun.29.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Almacén ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad al señor Walter Barreto. — Montevideo, Abril 23 de 1960. — ENRIQUE CARDINAL. — JULIETA ESPINO de CARDINAL.
25) $16.00 20|pub. 9053 Jn.7-v.jl.4.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de fiambrería y productos de granja, establecido en la calle Yaguarón 1325 de esta ciudad, a los señores Manuel Yamandú Garibaldi y Daniel Alegresa Musante. Acreedores dirigirse a oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE MARIO CROSIGNANI. — MANUEL YAMANDU GARIBALDI. — DANIEL ALEGRESA MUSANTE.
25) $24.00 20|pub. 9137 Jun.7-v.jul.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Apolinario Orestes Alfonso, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Victoria 2852. Acreedores presentarse en Rincón 717. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — CANDIDO y HECTOR CANDIDO MORISIO.
25) $16.00 20|pub. 9097 Jun.7-v.jul.4.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Luis Pedro Fernández venderá a José María Fernández Otero la Carnicería (Modelo), calle Tristán Narvaja N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — LUIS PEDRO FERNANDEZ. — José María Fernández Otero. — D. Méndez.
25) $16.00 20|pub. 9018 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Enrique Rodríguez Domínguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Pantaleón Artigas 3752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios. Constituyente 1476). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1960. — MARCOS JOSE REY BAYARDI. — GLADYS HAYDEE RIERA.
25) $24.00 20|pub. 9037 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1448, al señor Alfredo Ricla, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente. Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pírez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7570 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penin y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7567 My.17-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobillar García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7443 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redon, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SANMARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7566 My.17-v.jun.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Enrique Martínez Nº 1748, a los señores Juan Angel y José Mamerto Chiaramonlo Viña, con fecha 12 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE VIDAL PILLOY. — ELVIRA PASARON FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8019 My.26-v.jun.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo: el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7236 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO. — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Justiniano Maximiliano de Armas la carnicería ubicada en Cuchilla Alta, 8.a sección de Canelones. Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — CARLOS ALBERTO FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 7722 My.20-v.jun.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Paysse Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055. Prometí vender a la señora Fausta Urrutia de Escobar, mi negocio que en el ramo de comestibles, verdura y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza, calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — FRANCISCA OROZCO DE GARCIA. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8490 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Ramón Díaz el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas, ubicado en la calle Sierra 1941 bis de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Mayo de 1960. — RAUL CANEDO GONZALEZ. — MARIZA CASTILLOS DE CANEDO.
25) $16.00 20|pub. 8413 Jun.1º-v.jun.28.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores. Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Antelo y Juan Villar, el bar sito en Avda. Carlos Mª Ramírez Nº 504 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LUIS A. RODRIGUEZ HERNANDEZ. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8715 Jun.2-v.jun.29.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Lobaco Altafaj, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra 3938 bis. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LADY LOLA FERNANDEZ ARAUJO.
25) $24.00 20|pub. 8582 Jun.2-v.jun.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta mi casa de comercio de bar, alcohólicas y comidas, establecido en Yaguarón 1285 a Sanmartín Collazo, Iglesias y Cañás, habiendo tomado estos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8678 Jun.2-v.jun.29.

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estevez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7620 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEPA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meitin el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.00 20|pub. 7622 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Serván Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7609 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Lindolfo Cuestas de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Herminio Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235|237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1º de Marzo de 1959. — LUIS BRENLLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Se hace saber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4178. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 30 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7649 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Eduilio Santos Pérez Vero y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Puey Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 625, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7591 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszká, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORNALINO.
25) $26.40 20|pub. 7562 My.19-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Valerio Medero, la fábrica de pastas denominada "Fábrica de Pastas Colón", ubicada en la Avenida San Martín Nº 3059. Acreedores, presentarse en el Estudio del Escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Treinta y Tres número 1329. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WALTER ABELEIRA.
25) $16.00 20|pub. 8860 Jun.3-v.jun.30.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunico que he resuelto vender al señor Luis Alberto Ferrúa, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle Gobernador del Pino Nº 4049 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — ENRIQUE JOAQUIN FABER. — LUIS ALBERTO FERRUA. — LIRIA NELLYS SUAREZ DE FERRUA.
25) $32.00 20|pub. 8927 Jun.6-v.jul.1º

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señres Luis A. Giossa y César J. Guardia, el negocio que en el ramo de estación de servicios y afines, tenemos instalado en el local de la calle Misiones y 18 de Julio (al N.) de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro, calle 19 de Abril Nº 1058. — Paysandú, 1.o de Mayo de 1960. — LUIS A. DESIRELLO. — JOSEFINA LOMBARDI DE DESIRELLO.
25) $32.00 20|pub. 8846 Jun.3-v.jun.30.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 6 de Agosto de 1959, en la que prometí vender a Celestino Méndez Martínez, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo Nº 647, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8984 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Modesto Pérez Monteserín, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan M. Blanes Nº 1053, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — AQUILINO GARCIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8985 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Pedro Larrucea, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Oficial 5º N.o 4793, esquina San Martín, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — ANIELLO MUSTO DE VITA.
25) $24.00 20|pub. 8986 Jun.6-v.jul.1º

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Rosalino Barreneche el comercio que en el ramo de almacén, tienda y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en Presidente Berreta número 399 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. — Artigas, 26 de Mayo de 1960. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 8914 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo "Oficina C.I.B.I.L.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la Avda. General Flores Nº 2895, al señor Emilio Guzmán Freire Antuna, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bella Vista Nº 2156. — MARUJA PAITKES FELMAN DE FRAIMAN.
25) $24.00 20|pub. 8874 Jun.6-v.jul.1º

Prometí vender a Francisco Agustín Pampín, mi parte en la panadería "Jardín de Génova", sita en Gral. Brito del Pino N.os 1326|28. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, Misiones Nº 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WASHINGTON BASTON.
25) $16.00 20|pub. 8951 Jun.6-v.jul.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel y Francisco Vazquez Cao el bar sito en la Avda. Agraciada Nº 1644|48 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — ALFREDO ROUCO GARCIA. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ. — MARIA VAZQUEZ DE HERMIDA. — FRANCISCO PICO REY.
25) $24.00 20|pub. 7730 My.20-v.jun.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor José Martínez Recarey, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Canelones número 1302. Acreedores en 25 de Mayo Nº 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — LUIS BARRON GOMEZ. — AGUSTINA L. DE BARRON. — JOAQUIN CARRASCO. — MARIA S. DE CARRASCO.
25) $24.00 20|pub. 8313 My.31-v.jun.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor EUGENIO SIRI, ha prometido en venta al señor Nelson Mary Romero Lasso, el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria Nº 3602 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 8401 My.31-v.jun.27.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, don HECTOR PABLO comunica que ha prometido vender a la señora Julia Touceda de Saez, el comercio que en el ramo de farmacia gira en esta plaza con la denominación de "San Pablo", ubicada en la Avda. Agraciada Nº 4265. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 8381 My.31-v.jun.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a Bruno Colombari Luci, mi negocio de abastecedor con carnicería, almacén, tienda, bebidas fermentadas, sita en La Coronilla, 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en la referida oficina. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PILAR CASIANO VIROGA.
25) $16.00 20|pub. 8370 My.31-v.jun.27.

Con intervención de oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Carmen Gondar, el almacén sito en la calle República Francesa Nº 773 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JUAN C. SILVA. — LIDIA H. DUTRAY.
25) $16.00 20|pub. 8331 My.31-v.jun.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Rogelio Rebolo Eiras y a José Rebolo Eiras, el negocio de panadería "Río de la Plata", ubicado calle Guaviyú 2440. Acreedores presentarse 16 a 18 horas, Misiones 1371, esc. 21. — NICOLAS PEON FEIJOO. — ROBERTO PEON FRITA.
25) $16.00 20|pub. 8367 My.31-v.jun.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Castro el almacén sito en 8 de Octubre 4385 según ley 26|IX|904, interviene Oficinas Omar Palumbo, San José 1132. — Montevideo, 8 de Mayo de 1960. — BERNABELA Z. F. DE GUIDICE. — JOSE GUIDICE. — LUIS CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 8117 My.27-v.jun.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Abilio Ramos Ayala y a Abilio Eladio Ramos Lotito, el negocio de bar y despacho de bebidas, ubicado Avda. 18 de Julio 2091, "Bar al Tope", acreedores presentarse 16 a 18 horas, Misiones 1371, esc. 21. — JULIO RUBINSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 8212 My.30-v.jun.24.

Interviene Escribanía Elisa S. Sellanos. Prometí vender mi comercio de carnicería, ubicado en la calle Patricios Nº 3175 al señor Ramón Iglesias y Carlos Tchekmeyan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 369, esc. 6, de 17 a 18 horas. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — LUIS LOPEZ SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8240 My.30-v.jun.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $24.00 20|pub. 7315 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia de que Héctor Walter Bustelo Couto ha prometido vender a José Ricardo Martínez la parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Barlocco y Cía" en ramos generales de almacén por mayor, con sede en la calle Mariano Soler 3141. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — H. W. BUSTELO. — JOSE R. MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José Winkowski, prometió vender comercio de peluquería "Chic Femenil", sito Avda. Rivera 2784, al señor César Santurio Casas. Acreedores mismo comercio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — JOSE WINKOWSKI
25) $8.00 20|pub. 8079 My.27-v.jun.23.

Prometí vender a la señorita Nizha Lizmi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 700. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIZMI ZEITOUNE.
25) $16.00 20|pub. 7646 My.19-v.jun.16.

Se hace saber en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta la patente del comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas, al señor Bonifacio Rey Pérez, instalado en 18 de Julio 699. Acreedores presentarse en Escribanía Ramiro Mas. — Florida 17 de Mayo de 1960. — SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO PELUSO.
25) $24.00 20|pub. 8550 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º ,Ap. 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALI.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a la sociedad "Alzati Hermanos", la calera denominada "Calera Cantoni", calle Ituzaingó esquina Ejido. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora desde el 31 de Diciembre de 1957. Escribanía Matos Independencia 786, Florida. — Luis Antonio Alzati.
25) $16.00 20|pub. 8551 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que prometí vender a Honorio Sergio Dinis, mi comercio de bar y bebidas fermentadas, sito calle Treinta y Tres 1578. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — ROZALIA CHAZAR DE HORVAT.
25) $16.00 20|pub. 8441 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender a la señorita Gladys M. Medina Ruella, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — JOSE M. FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8489 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora María Manuela Jaureguiberry de Merello, el comercio que gira en el ramo de bar, restaurant y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Sayago número 999 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — FRANCISCO GONZALEZ. — NILDA MORA DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8411 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez, el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Bartolito Mitre 2651 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — DEMETRIO DI CANDIA BAYLE. — ROSA M. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 8412 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7487 My.17-v.jun.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.
25) $32.00 20|pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficinas Colón (Colón 1319), piso 1º, esc. 3), he prometido vender al señor Manuel González el bar y restaurant ubicado en la calle Gral. Farías Nº 2799 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — ROBERTO ROSAS DUARTE.
25) $16.00 20|pub. 7785 My.23-v.jun.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jn.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Carlos Nelson Santos y Fermín Branda el comercio que en el ramo de elaboración de pizza y fainá y venta de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro de la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en Roosevelt Nº 682. — Mercedes, 13 de Mayo de 1960. — JOAQUIN EMILIO NOGUE. — BLANCA SOLANA DE NOGUE.
25) $24.00 20|pub. 7817 My.23-v.jun.20

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Antonio Canales la cuota parte que nos corresponde en taller de carpintería y mueblería calle Armonía 3180 (Montevideo). Acreedores presentar en el mismo. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — AGUSTIN GINER. — MERCEDES ASENJO.
25) $16.00 20|pub. 7671 My.20-v.jun.17.

Luis Alberto Molina, comunica que en virtud de clausurar el negocio que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Mercedes 1550, cita a todos los que se crean con derechos creditorios a presentar sus justificativos en la calle Leandro Gómez Nº 2705, Tel. 5.57.63.
25) $16.00 20|pub. 8031 My.26-v.jun.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20|pub. 7511 My.17-v.jun.15.

Interviene Oficina de Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Buenaventura Passada Sala, el almacén de comestibles, sito en Boulevard Artigas Nº 4349 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan", de 15 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JOSE RAMON LAGOS. — GREGORIA ELVIRA PERALTA.
25) $24.00 20|pub. 8018 My.26-v.jun.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Herminia Martínez de García Calvo, la farmacia "Cafar Sucursal", sita en José Mª Guerra 3747, Montevideo. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — CARMELA MIRAS DE CARLOS A. AMONTE. — CARLOS A. AMONTE.
25) $16.00 20|pub. 8566 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUSENA.
25) $8.00 20|pub. 7074 My.12-v.jun.10.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cancela Nogueira y Benarbé García Nogueira, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar, fiambrería y billar ubicado en la Avenida Garzón Nº 1602 de esta capital. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE MIGUELEZ RODRIGUEZ. — MARIA DI CATTERINA.
25) $24.00 20|pub. 7869 My.24-v.jun.21.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, mi negocio que gira en el ramo de casa de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en el Cno. Corrales Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1960. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 7929 My.24-v.jun.21.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Samuel Lorenzo, el comercio de taller de composturas de calzado denominado El Satélite, establecido en esta ciudad calle Minas Nº 1473, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|9|04 con los justificativos de sus créditos en las Oficinas del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477, esc. 19. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — ORENCIO ALVAREZ FERMINAN. — CELIA MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 7942 My.24-v.jun.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 14 de Mayo de 1960, prometí en venta a los señores Walter Miliscovich, Ruben Miliscovich y Andrés Ferrez, el comercio sito en la Avenida General Rivera Nº 2578 al 2580, que gira en el ramo de lavadero. Acreedores presentarse en Cerro Largo 990. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — NICOLINA WINKLER.
25) $16.00 20|pub. 7862 My.24-v.jun.21.

Comunico que prometí vender a Martín Baghtchejián, la imprenta "Impresora Libres" de la calle Joaquín Velazco Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — SALVADOR KOZIOLAS.
25) $16.00 20|pub. 7835 My.24-v.jun.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido ceder a Carlos López Souto y Alberto Gómez Pan toda mi parte (mitad pro-indivisa) de Sociedad José Bello y Juan Souto, dedicada explotación de negocio panadería "La Victoria" calle Durazno 1823. Acreedores presentarse 16 a 18 horas Misiones 1371, esc. 21. — JOSE MARIA BELLO CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 7719 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Fariña Rielro el bar sito en la Avenida General Flores Nº 5031|33 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE CARLOS ANTONIO TOURIÑO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 7731 My.20-v.jun.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora, MARIA TERESA BONATTI DE OCCHIUZI, ha prometido en venta a la señora Edelma Collazo de Porto, el comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Camino del Andaluz Nº 5940 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 7831 My.23-v.jun.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Vittorio Falcomer Mezzavilla el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billares en la calle Propios 3102. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en Avda. Uruguay Nº 1053. — NELSON MARY ROMERO LASSO.
25) $24.00 20|pub. 7830 My.23-v.jun.20.

Hemos prometido vender el kiosco Fantasías Cordón instalado en 18 de Julio Nº 1497. Acreedores ley Setiembre 1904, Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevdieo, Mayo de 1960. — MARIO y LUIS CALVO SPERA.
25) $16.00 20|pub. 7750 My.23-v.jun20.

Comunico que he prometido vender al señor José Nelson Cáceres, el comercio establecido en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en calle Sarandí esquina Ecuador de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en el mismo. (Ley 26 IX 904). — JUSTO CARLOS CACERES.
25) $16.00 20|pub. 8871 Jun.3-v.jun.30.

Interviene Oficinas Garzon. Prometí vender mi comercio de bar de fermentadas y restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1501, a los señores Jesús Iglesias y Manuel Gende, con fecha 1.o de Junio de 1960. Acreedores, calle 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CONCEPCION ALE. — CARLOS E. KEGEL.
25) $16.00 20 pub. 9252 Jun.8-v.jul.5.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Souto Cambón, Luis Calvo Bello, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida General Garibaldi N.o 2557 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 9282 Jun.8-v.jul.5.

Prometimos vender a los señores Carlos Efraín Martínez, Antonio María Quinteros, Juan Carlos Schettini, Benarbé Carlos, Oscar Claudio y Julio Eduardo Etchechury, el establecimiento de recauchutaje de cubiertas, servicio de auxilio, estación de servicio, venta de nafta, aceite, repuestos autos y accesorios y gomería, establecido en la Avda. Agraciada 1942, esquina Lima. Acreedores: Estudio Antía-Arour, Rincón 538, Ap. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1960. — ALVARO BONILLA. — ZULEMA BUENO.
25) $24.00 20 pub. 9300 Jun.9-v.jul.6.

Prometí vender a Jaime Rosenberg, la sucursal de panadería y anexos "La Vitamina", en calle Portugal N.o 3761 esq. Charchas. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Junio de 1960. — JOSE LAGE CASTRO. — JAIME ROSENBERG.
25) $16.00 20 pub. 9351 Jun.9-v.jul.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Mario Sanzberro y Juan José Bettega (hijo), el negocio de pensión familiar, ubicado en la Avda. Gral. Rivera número 2128 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, en Zabala N.o 1321. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE MARINELLI. — OFELIA MORALES DE MARINELLI.
25) $16.00 20 pub. 9291 Jun.9-v.jul.6.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 30 de Junio de 1960, el plazo de inscripción para la provisión de los siguientes cargos docentes, que vencía el 31 de Mayo de 1960.

Ayudante de Investigación del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica (Especializado en Control y Electrónica Industrial) (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Fluídos del Instituto de Máquinas. (Contrato por tres meses).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 30 de Junio de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 11|pub. 31595 Jun.1º-v.jun.15.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase para proveer en carácter de contratación hasta el 31 de Diciembre de 1960:

1 (un) cargo de Asistente del Director en lo Administrativo.

1 (un) cargo de Asistente del Director en lo médico de los Servicios Paramédicos.

1 (un) cargo de Asistente del Director en lo Médico Asistencial.

Horario fijado 36 horas semanales. — Remuneración mensual: $ 1.000.

Vencimientos: 18 de Junio de 1960 a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas, que serán suministrada a lo interesados en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se podrán retirar las bases respectivas. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 31698 Jn.9-v.jn.13

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, sin vivienda anexa, sito en la calle Tacuarembó esquina Independencia, Barrio Ampliación I-2 (Paysandú) Reg. 76, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 22.75 (veintidós pesos con setenta y cinco|100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de la 15 horas y 30 del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en las propuestas el destino que se les dará a los mismos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honorario del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco del República a la orden de este organismos, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del Contrato de Arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31664 Jn.7-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, sin vivienda anexa, sito en la calle Zorrilla de San Martín 118, Barrio A-6 (Canelones), registro 7, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 105.04 (ciento cinco pesos, con cuatro |100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 horas del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se precederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercios para la venta de artículos de primera necesidad, con excepción de carnicería, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31659 Jn.7-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, con vivienda anexa, del barrio F-1 (Rivera), Reg. 28, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 86 27 (ochenta y seis pesos con veintisiete|100). Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada N.o 1409, tercer piso, Sección Jurídica (Montevideo), antes de las 16 horas del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del Contrato de Arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Junio 3 de 1960.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31692 Jn.8-v.jn.21.

MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

De acuerdo al artículo 13 del Decreto del 17|XII|59, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., solicita se declare producto competitivo de la industria nacional, las purgas encimáticas para el proceso del curtido de cueros, dicho artículo puede importarse por el rubro 91-312 y 91-264, con un depósito previo del 50 o|o.

A pedido de la parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los diez y seis días del mes de Mayo de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $12.00 10|pub. 9350 Jun.9-v.jun.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llámado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a Concurso de Méritos, para proveer en forma interina y hasta el 31 de Octubre del corriente año, el siguiente cargo: 1 Ayudante de Investigación de Histología. Sueldo $ 380.00. Horario: 12 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de Junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, cinco copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia. — Montevideo, Junio 3 de 1960.
27) (C.C.) 4|pub. 31672 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina y hasta el 31 de octubre del corriente año, el siguiente cargo: 1 asistente de endodoncia, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio

próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31677 Jun.8-v.jun.13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1961, el siguiente cargo: 1 asistente de técnica de operatoria dental, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31678 Jun.8-v.jun.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1961, el siguiente cargo: 1 asistente de endodoncia, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31679 Jun.8-v.jun.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de dos Auxiliares Radiologistas, Escalafón 20, Grado 14, Personal Técnico Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 300.00 (trescientos pesos).

Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Octubre de 1960.

Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.

A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.

Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.

27) (C. C.) 4 pub. 31673 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de once Ayudantes de Servicios Generales, Escalafón 25, Grado 7, Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, con 34 horas semanales de labor y una remuneración mensual de pesos 300.00 (trescientos pesos).

Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.

A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.

Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.

27) (C. C.) 4|pub. 31674 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de tres Auxiliares Preparadores, Escalafón 15, Grado 14, Personal Técnico-Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 300.00 (trescientos pesos).

Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.

A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.

Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.

27) (C. C.) 4|pub. 31675 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de un Auxiliar de Enfermería, Escalafón 8 Grado 14, Personal Técnico y Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 300.00.

Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.

A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.

Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.

27) (C. C.) 4|pub. 31676 Jn.8-v.jn.13.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO CARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 195, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salguiero, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quinco, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAGAR S. A. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 5), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keldansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de nueve mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 9.068.47); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la referida Institución. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8173 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SABELLI y Cía. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 10), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a José Míguez que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8172 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R.30|1|58). 30|pub. 31340 My.11-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COTTON Hnos. y Cía. y FERMONDA S. C. Intimación". (126|960 L.o 20, F.o 210), se notifica e intima a los señores: Jaime Cotton, Salomón Cotton y Jacques o Jacobo Cotton, el pago de la multa de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 88|100 moneda nacional ($ 3.445.88), por violación a la Ley Nº 8.729 de 29 de Mayo de 1931. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) $60.00 30|pub. 8995 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ NIETO. Escrituración de oficio. (L.o 55, F.o 396)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Domínguez Nieto, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 111.129, señalado con el Nº 11 de la fracción 26 en el plano del Agrimensor D. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con

una superficie de 856 mts. 54, teniendo 25 metros 75 ctms. de frente al oeste a la calle Cooper, 45 mts. 90 al norte frente a la Avda. Italia, siendo el solar esquina 12 mts. 84 al este, limitando con el padrón Nº 111.130 y 44 metros 52 ctms. al sur, con el solar 12. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Inmuebles a Plazos, con el N.o 2433, al F.o 5188 del L. 102. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a S. A. Balneario de Carrasco, o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio; Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 8453 Jn.1.o-v.jl.12.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación" (L.o 56 F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber queel señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 9266 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55. F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, MARIA JULIA, LAZARA y DOMINGA. Posesión notoria, 53-690", se cita y emplaza a los sucesores de Sebastián y Luis Díaz, especialmente a los señores Atilio, Cecilio y José Miguel Díaz, Consolación Díaz de Moreira, y Severa Castillo de Biondi, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31529 My.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Territorial del Uruguay con NICOLA CEIRE. Rescisión de promesa de compraventa". (L.o 53, F.o 398), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Nicola Ceire, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 8863 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:

Un solar de terreno, que corresponde al N.o 21. de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 7349 My.16-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1335, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Insúa de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA, Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en lo sautos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 15. F.o 360), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defenso de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 7770 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c| MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad", (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.10.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Molier, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sotildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. My.17-v.jn.14. Ag.8-v.set.5.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 498, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.

27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Pedro Pérez González, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra y venta suscrita con el señor Juan Amigo Lois, referente al comercio de café y bar, ubicado en la Avenida San Martín Nº 2600 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Pedro Pérez González, el activo y pasivo de dicho comercio, con retroactividad al día 10|VII|59. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — JOSE PEREZ ESTEVEZ.

27) $32.00 20|pub. 8410 Jun.1º-v.jun.28.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 4.o y 6.o de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital social, a la cantidad de $ 1.400.000.00. A este efecto, fija un plazo hasta el 18 de Junio de 1960, para que los actuales tenedores de acciones hagan uso de sus derechos de integración de capital, debiendo concurrir a las oficinas de la sociedad en la calle Ganaderos N.o 5140 de esta ciudad de Montevideo.

27) $12.00 5|pub. 9203 Jun.8-v.jun.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZOLA-NELLY ECHEVERRIA.

27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín C. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.

27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.

27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan, 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.

27) $16.00 20|pub. 8054 Jun.2-v.jun.29.

Prometí ceder a José Francisco Melluso Grezzi y Ricardo Freire Didello mi cuota en la sociedad "Melluso Ibarra y Freire", ramo estación de servicios en G Pereira Nº 2708, donde deberán concurrir los acreedores a sus efectos.

27) $8.00 20|pub. 7710 My.20-v.jun.17.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Servan Bauzón) JOSE BULFARO.
27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores · Nuñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.
27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, el señor Dositeo Arrojo ha resuelto ceder a favor de los señores Emilio Rabasa Martínez y Francisco Oleo Piris, la promesa de compraventa que había suscrito con el señor Domingo Castro Quevedo por el comercio establecido en la calle Río Branco Nº 1367 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — DOSITEO ARROJO. — EMILIO RABASA. — FRANCISCO OLEO.
27) $24.00 20|pub. 7988 My.26-v.jun.22.

Se comunica que ha quedado sin efecto, con fecha 28 de Mayo de 1960, la compra pactada entre los señores Concepción Ale Rodríguez con el señor Juan Pouey, de fecha 28 de Julio de 1959, referente al comercio de restaurant y bar, ubicado en la calle Mercedes Nº 1501. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. Garsan. — JUAN POUEY. — CONCEPCION ALE RODRIGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 8655 Jun.2-v.jun.29.

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balance, Colonia 1171, Of. 4, Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra venta de la pensión familiar de la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad con el señor Antonio Achetto y la señora Elvira C. de Achetto. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — EMMA NOELIA CURTI
27) $16.00 20|pub. 9050 Jn.7-v.jl.4.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber al comercio y al público que el señor ENRIQUE VIGORITO, cedió a los señores Nelson Francisco y Valentino Zerbini Ronco los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa relativo al negocio de taller mecánico, garage y venta de nafta instalado en la calle Martín García Nº 1919 de esta ciudad, denominado "Oma". Los acreedores del señor Vigorito, deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires Nº 484, esc. 1, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 9002 Jun.7-v.jul.4.

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra-venta del almacén de comestibles ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad con el señor Enrique Cardinal y la señora Julieta Espino de Cardinal. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — JOSE FERRAZ y AMELIA B. DE FERRAZ.
27) $16.00 20|pub. 9054 Jn.7-v.jl.4.

FUSION DE EMPRESAS

Se hace saber a todos los interesados que con fecha 10 de Abril de 1960, la Sociedad Comercial "Escribanía Mussio", hipotecas e inversiones, se fusionó con D.I.C.A. Sociedad Anónima, la que desde esa fecha continuará con todas las actividades y obligaciones de ambas empresas, bajo la resuelta denominación de "Escribanía Mussio" Financiera Inversora Sociedad Anónima. A todos los efectos legales se efectúa esta publicación. — "ESCRIBANIA MUSSIO", HIPOTECAS, INVERSIONES, SOCIEDAD COMERCIAL. — D.I.C.A. SOCIEDAD ANONIMA. — Presentación: Yaguarón 1330, piso 2º.
27) $24.00 20|pub. 8012 My.26-v.jun.22.

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén ubicado en Uruguay esquina Rodó, con fecha 15 Abril 1960. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, 30 de Abril de 1960. — IVAN RODRIGUEZ CORREA.
27) $16.00 20|pub. 7948 My.24-v.jun.21.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan, 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.
27) $16.00 20|pub. 8654 Jn.2-v.jn.29.

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA L.I.G.U.

Por documento privado de fecha 29 de Mayo de 1958, los señores JULIO PEDRO SOMMER, ALFREDO GOLLER, HERMANN KNOBLOCH, GUILLERMO HAIBER y EUGENIO PETERSEN, en sus calidades de socios de la razón social "Sommer y Cía." y con denominación "La Industrial Gráfica Uruguaya L.I.G.U.", vendieron a "La Industrial Gráfica Uruguaya Sociedad Anónima, LIGU S. A.", el activo y pasivo de la primera nombrada, según balance e inventario al 31 de Diciembre de 1956. Acreedores presentarse en calle Cerrito Nº 740, Montevideo. Publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 8934 Jun.6-v.jul.1º

TESTIMONIO

Héctor H. Fernández, al amparo del Decreto del 17|II|60, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional al extracto de café saluble instantáneo. Manifiesta que posee una planta industrial que elabora por primera vez en el Uruguay, el extracto de café saluble con la marca "Bracafé". Su producción es normal, reuniendo las mismas o superiores características y condiciones técnicas que los productos similares importados. Están en condiciones de abastecer todo el consumo nacional actual, contando con un equipo y planificación industrial que asegura la continuidad de su producción. Sus precios de costo y venta, están proporcionados a los precios CIF de productos importados.

A pedido de parte interesada, se extiende el presente en Montevideo a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 10 pub. 9353 Jun.9-v.jun.22.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 2003 del Banco Transatlántico del Uruguay. Dependencia N.o 18, a nombre de IDA PREILAITE DE MURNINKAS y|o FAYVE MURNINKAS, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a San Fructuoso 1051.
27) $3.60 3|pub. 9337 Jun.9-v.jun.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ITALIA AMATI DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9392 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA o JUSTA BUENAVENTURA ALFONSO DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9393 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFREDO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TERAMO LATORRE, (L.o 55 F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9389 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAGUNDE o BRAGUNDI POZE (L.o 55 F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9390 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO MAREGA FORNESADO o FORNESARI (L.o 55 F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9391 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO SEGUESSE o LEOCADIO SEGUESSA ALONSO (L.o 55 F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9446 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DECARLINI (L.o 60 F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9387 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN TOMAS ZEBALLOS (Libro 60 F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9368 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1,125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN BAUTISTA LUFRANO PINELLA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31720 Jn.10-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ZAGANEVICIUS o ZAGANEVYCIUS o ZAGANEVYZINS KVIESULAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9379 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MATILDE PEREZ GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANCALARI o BANCALARI CORREA (53-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9418 Jn.10-v.jn. 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUÑOZ PEREZ (54-253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9419 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA HARO de BOGLIACINO o BOGLIACCINO (54-178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9420 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA UMPIERREZ (54-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 9421 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR AMELIA o PETRONA PIA LIMA de JOSET o YOSET (54-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9423 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IGNACIA CARRASCO IRIGARAY, (54-254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9422 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO JAIME FELIU BOADA o PEDRO FELICI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6457 Jun.10-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO FARIAS y doña FLORENCIA SUTIL de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9404 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATILIO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9378 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODERICO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9377 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERRARI o ELENA FELIPA FERRARI o FERRARO o ANA FERRARI o FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ o FLORENCIA AMARANTA RODRIGUEZ CROSSA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9384 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9385 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ISABEL CABRERA DE MENDEZ o ISABEL CABRERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9434 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LAIN o JOAQUIN RICARDO LAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9435 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FAGUNDEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9436 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SOSA DE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9437 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9426 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MAXIMO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9427 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OLEAURRE MARTINEZ u OLEAORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9428 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CASIANA GOMEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 7 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9410 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ALVES DE FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9371 Jn.10-v.jn.23.

3—Convocatorias Comerciales

CASA RAICHER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Casa Raicher S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1960, a las 12 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 1767, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31|X|1959; 4.o) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, el registro de accionistas, se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 2 pub. 9433 Jun.10-v.jun.18.

BANCO DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día 2 de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1959 y el 31 de Mayo de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9372 Jun.10-v.jun.14.

"AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A."

El Directorio de "Agropecuaria San Salvador S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1960, a las 11 horas en la Estancia "El Mellado", situada en el paraje Lau-

reles del Departamento de Salto (Ruta Jones), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico, terminado el 31 de Mayo de 1960; 2.o) Designación de nuevos Directores y Síndicos; 3.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado bancario correspondiente, con una antelación no menor de 3 días a la fecha fijada para la asamblea, en el lugar antes mencionado. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 9383 Jun.10-v.jun.14.

RICARDO DODERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales de Ricardo Dodera Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la sociedad, calle Eduardo Acevedo N.o 1228, el día 17 de Junio de 1960, a las 11 y 30 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio finalizado el 29|II|60; 2.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio; 3.o) Elección de miembros de Directorio.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 del decreto de 13|XII|47, que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, tres horas antes de la fijada para la asamblea, según lo dispone el artículo 16 del estatuto social. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 9370 Jun.10-v.jun.10.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47 Folio 578) le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $30.00 30|pub. 9238 Jun.10-v.jun.23.
Jul.21-v.ag.10.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. (L.o 45 F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 9402 Jun.10-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.10.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.206. — (Segundo llamado). — Medicamentos. — Apertura: 28 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.241. — (Segundo llamado). — Papel en bobina para camilla. — Apertura: 20 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.244. — (Segundo llamado). — Contratar un servicio de ambulancias y|o auto remise. — Apertura: 20 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.246. — (Segundo llamado). — Precintos de plomo. — Apertura: 29 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.247. — (Segundo llamado). Alambre para precintar. — Apertura: 29 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.249. — (Segundo llamado). — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 30 de Junio de 1960, a las 13 horas.

N.o 4.279. — Bombas centrífugas para nafta y combustibles especiales de aviones a reacción. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.280. — Hierro perfilado y en chapas. — Apertura: 27 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.281. — Un motor Diesel. — Apertura: 28 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.282. — Cojinetes. — Apertura: 29 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31721 Jun.10-v.jun.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1008.
Segundo llamado

Construcción de una ampliación del edificio de Estación de Rectificación N.o 1 "Médanos".

Fecha de apertura: 27 de Junio de 1960. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31717 Jun.10-v.jun.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1237

Adquisición de: Pino Spruce.

Fecha de apertura: 22 de Julio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31723 Jun.10-v.jun.14.

LICITACION PUBLICA N.o 1236

Adquisición de: Pino tea.

Fecha de apertura: 21 de Julio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31724 Jun.10-v.jun.14.

LICITACION PUBLICA N.o 1235

Adquisición de: Pino brasil.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31725 Jun.10-v.jun.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento de la fachada del edificio del Instituto, ubicado en la calle Sarandí N.o 570.

Las memorias descriptivas pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, al precio de $ 10.00 el ejemplar, como cualquier otra información relacionada con este asunto. La sección Construcciones y Reparaciones está ubicada en la sede central del organismo, calle Sarandí 570, 1er. piso.

Apertura de propuestas: Lunes 27 de Junio de 1960, a la hora 15 en la sala de actos del banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31718 Jun.10-v.jun.17.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 libretas "Caja de Ahorro en Títulos" y 10.000 fichas "Caja de Ahorros en Títulos", para el Departamento de Ahorros del instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 20 de Junio de 1960, a la hora 15, en la sala de actos del organismo, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31719 Jun.10-v.jun.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE LOCACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

Llámase a licitación pública para colocar y explotar un servicio de diez (10) embarcaciones de recreo en el lago del Parque Rivera.

El acto de recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 24 de Junio de 1960, a las 15 y 30 horas, en el Despacho de la Comisión de Locaciones, Concesiones y Permisos, Palacio Municipal, 2.o piso. El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en dicha comisión, previo pago de la suma de un peso ($ 1.00).

12) (C.C.) 1|pub. 31716 Jun.10-v.jun.10.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3323

Llámase a licitación pública para la adquisición de faroles para alumbrado público tipo "Hongo", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31713 Jun.10-v.jun.10.

LICITACION N.o 3328

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo grabador de sonidos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Junio del corriente año, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31715 Jun.10-v.jun.10.

LICITACION N.o 3250|A

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y avíos para la confección de capotes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta dirección, calle San José N.o 1390 planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31714 Jun.10-v.jun.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un reloj eléctrico de control de entradas y salidas de personal, con tarjeteros metálicos de pared para 300 tarjetas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 27 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, 8 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31726 Jun.10-v.jun.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Artículos: papel obra, papel medio kilo, cartón gris, goma elástica, cola, tinta obra, papel embalaje.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisición de este servicio de 8 a 12 horas (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Junio de 1960, a las 9 horas. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 31710 Jun.10-v.jun.16.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R-60. 153.686. — Bromberg y Cía. S. A.: Grapas de hierro con presión, por valor de pesos 9.419.26 (lic. 4831|59).

R-59. 152.775. — Bromberg y Cía. S. A.: Grapas colgantes aceradas, por valor de $ 432.920.70 (lic. 4832|59).

R-59. 152.770. — Curt Ahlig: Clavos de acero por valor de $ 23.168.07 (lic. 4829 57).

R-60. 153.876. — Bromberg y Cía. S. A.: Masa aisladora por valor de $ 49.094.55 (lic. 4823|59).

R-59. 152.822. — Hierromat S. A.: Medidores de energía eléctrica y diversos materiales relacionados con los mismos por valor de pesos 421.501.55. Adolfo Schaich, por un valor de $ 102.925.35. Bromberg y Cía. S. A. por un valor de $ 49.395.46. Intercomerz Uruguaya por un valor de $ 1.251.408.14 (lic. 4716|59).

R-60. 153.681. — Ciesa: 6 tejido de bronce almirantazgo por un valor de $ 6.444.93 (lic. 4783|59. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 31642 Jun.10-v.jun.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 10 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, Ley N.o número 9.906).

La Dirección.

CHARLES MAURICE ARSNOW, [illegible] tero, químico, norteamericano, domicili[illegible]

Bmé Mitre 1488 ap. 9 y DAISY SIMON, 32 años, soltera, francesa. Ciud legal domiciliada Bme. Mitre 1488 ap. 9

FELIPE COSTA PINO, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Juncal 1361 y ESTHER JULIA ESTEVEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1361.

RICARDO HERNAN ASTENGO MORANDO, 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Florida 1440 y ANA TERESA FELIU, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Florida 1440.

4.a Sección

ENRIQUE CARLOS BONINO ALVAREZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Negro 1323 piso 6.o ap. 25 y GRACIELA LAMAISON REAL DE AZUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1323, piso 6.o, ap 25

10.a Sección

JOSE WILSON BACHINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3569 y MIRTA IRENE FIORITTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3975.

PIERO NOSENGO que otorga poder a GUALTERIO LUIGI ROBINO, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Italia y LUCIA BONGIOVANNI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada A. Gallinal 1663.

ROMEO WILLERS TRINIDAD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3784 y MARIA TERESA OLMEDO, 17 años, soltera, orientall, domiciliada F. Bentos 3784.

JOSE MAURICIO YANNELLI, 21 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado P. Páez 3697 y ALBA SONIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Páez 3697.

JUAN PEDRO ACUÑA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1878 y JOSEFINA GARCIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1937.

RAMON ROTELA, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado J. J. Castro 2385 y JOBA MIREYA FERREIRA, 30 años soltera, oriental domiciliada Esprónceda 2170.

FERMIN SIRIO MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3936 y LEDA MARTICORENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2623.

RUBEN DARIO SIERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armenia 1800 y MARIA SOFIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Armenia 1800.

ANIBAL PANIZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2238 y MARIA MARTA EIZAGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 5919.

RAMON ATILIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Veracierto 1955 y LEONOR EROSTEDJA GINAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1955

13.a Sección

CARLOS ALBERTO ETCHEBARNE, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4132 y Francisca González, 24 años, soltera, oriental domiciliada Primera Diagonal N.o 3675.

15.a Sección

PEDRO RAMIREZ CHAVES 47 años, divorciado, empleado, argentino (c. legal) domiciliado Brandzen 2026 y NILDA ELIN CATALUÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2026.

LUIS ALBERTO UCAR, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1782 y VIOLETA SILVA MAS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1772. —

GASTON LORENZO RISSO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1849 y ANA JOAQUINA PONS da ROSA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1849.

CARLOS ALFREDO BAIGORRY, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2147 y OLMA ASPESI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Daniel Muñoz 2147.

HERNANI ABEL RODRIGUEZ 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1525 y MARIA CARMEN FARIELLO, 27 años, soltera oriental domiciliada J. Requena 1525.

RAUL LUIS RAVAGLIO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1054 y JUDITH LILA MABEL LUNGO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1054.

GUILLERMO ALFONSO SANJUAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2067 y BLANCA NELLY HALTY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2067.

JOSE AGUSTIN ARMENDARIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1331 y GRISELDA MOTZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1331.

ARSENIO LEONIDES SILVA, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1685 y PERLA MIREYA MARICHAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1685.

LUIS NARIO, 25 años, soltero, joyero oriental, domiciliado T. Narvaja 1267 y MARIA VILDA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1267.

ALFREDO MENINI TERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1386 y EVA MARIA ARANCET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959.

FELIX FRANCISCO COLOMBO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1012 y CASILDA SABARROS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1002.

JORGE ARRUE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domicilio Rivera 2064 y ALBA ACOSTA, 44 años, soltera, oriental; domiciliada Rivera 2064

20.a Sección

RAFAEL VLADEN RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1291 y MARIA JOAQUINA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1291

VALERIO VIRGINIO MEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 482 y ALAIDES COSTA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120.

22a. Sección

JOSE AMATO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3464 y OLGA SOBRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3464.

JUAN DE DIOS VIERA 27 años soltero agente policial, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 3289 y JUANA ESTHER PIÑA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 3982.

Adjunta "A"

MARTIN RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1439 e IRMA CANEPA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1439.

"In-Extremis"

ISABELINO ARMANDO COSTA, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1455 y GUADALUPE REYES, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1455.

14) $2.00 3|pub. v.jnj.14.

5.a Sección

ANGEL DAVID CALVI CACCIA, 66 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cebollatí 1320, Ap. 2 y JUANA CASTRO 54 años, viuda, argentina, domiciliada Isla de Flores N.o 1376.

11.a Sección

JUAN ANGEL ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3420 y SANTA PURPURA GARRIDO, 18 años, soltera costurera, oriental, domiciliada Ferrara 3420.

14) 1|pub.v.jun.10.

15—Pago de Dividendos

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ACCIONES ORDINARIAS
Dividendo 1959 y Capitalización de Reserva

Se comunica a los señores accionistas que la entrega de las acciones Ordinarias liberadas, correspondientes al dividendo de esta clase de acciones por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1959, así como también de las provenientes de la Capitalización parcial de la Reserva por Revaluación del Activo Fijo, Ley 12.595, se realizará a partir del 13 del corriente, en el Banco de Londres y América del Sud, calle Zabala N.o 1480, contra presentación del cupón N.o 69. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Secretario.

15) $3.20 1|pub. 9431 Jn.10-v.jn.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti, León Bertolini, José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar, Antonio José, Juan Bautista, María Magdalena, Angela Irene, Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi, María Luisa, Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Dellio y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30.554; por el Norte en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30.561 y por el Sur Sureste en 8 metros con el 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 93 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 10 pub. 9265 Jun.10-v.jun.10. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES. Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el N.o 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado, en una extensión de 47.25 ms.; al Suroeste, con predio de Manuel Alves; al Sureste, con terreno de la viuda de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9405 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms, con los siguientes límites: al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1.210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9406 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OSCAR SIMON JANO JANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La leyenda araucana de los Copihues Rojos", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9445 Jn.10-v.jn.23.

CARLOS BO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Narraciones y Cuentos" de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9386 Jn.10-v.jn.23.

HELENA SCOTTI MARTINEZ NAVIA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obras tituladas "La Ardilla Cascabel" (fábula), "La rana bermeja" (cantas), "El teatro, el bien y el mal" (fábula), "El burrito y el

amo malvado - La maldad" (fábula) y el título "Hoguera de Sueños", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Payz, Director.
17) $6.00 10|pub. 9454 Jn.10-v.jn.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SOFIA DOVAL DE DUARTE, estableciéndose que donde la extinta aparece como Serafina Dobal de Duarte, debe decir: Sofía Doval de Duarte. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9432 Jun.10-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA KOROSEC, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece con el apellido paterno como Korosic, debe decir "Korosec". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9444 Jun.10-v.jun.30.

20—Remates

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) c|A. SABINO GONZALEZ. Ejecución de prenda" (Libro 56 F.o 597), se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la calle 18 de Julio N.o 2270, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, al remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Chevrolet", motor número T-R-681.880, matrícula N.o P-3.107, año 1958, empadronado con el N.o 108 en Lavalleja.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 9457 Jn.10-v.jn.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Armando Miglietti c| SALVADOR ANTONIO MARICHAL. Ejecución de prenda" (L.o 56 F.o 554), se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la calle 18 de Julio N.o 2270, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un vehículo marca "Buick", motor N.o 2.264.104, carrocería camioneta, padrón N.o A-6-1.018, matrícula número A-6-42.999.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 9458 Jn.10-v.jn.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) contra ANIBAL MENESES CIOCCA. Ejecución de Prenda" (L.o 56 F.o 600) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la calle 18 de Julio N.o 2270, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un Camión Chassis sin carrocería; marca "Commer" motor N.o Q-4174071 Padrón N.o 115, matrícula N.o P-3.114, año 1958 de la ciudad de Lavalleja.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1ro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 9456 Jn.10-v.jn.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SAMI, Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones contra ALEJANDRO CEFERINO RICCI — Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 663) se hace saber que el día 28 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, en el local de la Av. 18 de Julio 2266, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Ariel Leoncini, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: un Furgoncito marca Fiat, motor Nro. 104.267, padrón N.o 15061, matrícula número M. 15061, año 1957 de la ciudad de San José, Depto. de San José.

Se Previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub 9455 Jn.10-v.jn.23.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco del Comercio Minorista y Agrario contra TARALLO, CARLOS ANDRES. Juicio ejecutivo", (L.o 59, F.o 542) se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Bouza, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 193.333.33 (ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33|00), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.859, señalado con el N.o 62 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1912, compuesto de una superficie de 397 metros 97 decímetros que se deslindan así: 9 metros 95 centímetros de frente al Sureste a la calle Cardal entre las de Santiago Nievas e Ignacio Núñez, distando su punto medio 34 metros 82 centímetros de la esquina formada con Santiago Nievas; 40 metros al Suroeste con el solar 61 hoy padrón 32.860; 9 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con el solar 72, hoy padrón 32.873; y 42 metros 31 centímetros al Noreste, lindando con los solares 66 y 73, hoy padrones 32.859, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 100, Serie A|51), y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 9401 Jn.10-v.jnl.30.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Elida Valli y María Garré de Frontini contra RAMON SOLER BARRERA Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 139), se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público —sin base alguna al mejor postor— del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho, identificada con el número dos en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós del mismo mes y año, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros siete decímetros lindando: cinco metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de la calle Cipriano Payán, veintidós metros dos centímetros al Nor-Oeste con la fracción uno del mismo plano; cinco metros sesenta centímetros al Nor-Este con Berthold Ríos; y veintiún metros noventa centímetros al Sur-Este con Juan Bove.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires N.o 500. Teléfono: 83772.
20) $84.00 15|pub. 9459 Jn.10-v.jn.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz Pérez de Benhayon Ascensión con NESZA SPALENIEC SPALENIEC y REBECA GERWER SPALENIEC. Ejecución de hipoteca", L.o 48 F.o 205, se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.957, que según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de dicho mes y año con el N.o 12.426, se compone de una superficie de 323 metros 57 decímetros 95 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Suroeste a la calle Blandengues, edificios números 1761 y 1763, entre las de Porongos y Guaviyú; 37 metros 46 centímetros al Noroeste, con los padrones 16.952 al 16.954 y el 16.956; 8 metros 59 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 16.951; y 37 metros 40 centímetros al Sureste, con el padrón N.o 16.958.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 9463 Jn.10-v.jn.30.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Isidoro Rodríguez Martín c|BRUNO CHAMORRO PERDOMO. Cesación de condominio. Pieza mandada formar en autos: "Sucesión de Telésfora Perdomo de Chamorro", L.o 15 F.o 111 N.o 525, se hace saber al público que el día 8 de Agosto venidero, a la hora 14 y 30, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de las siguientes fracciones de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1.561 y situadas en la 4.a Sección Judicial de San José, a saber: A) La señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Abril de 1930, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7.086 metros, que linda: al Norte, Camino Vecinal por medio con sucesión Francisco Montobio; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 bis, que se describirá; y al Oeste, con José Cateque; B) La designada con el N.o 5 bis, en el citado plano, con un área superficial de 48 hectáreas 9.252 metros y linda: al Norte, con Camino Vecinal por medio, con la fracción precedentemente descripta; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, el arroyo Jesús María; y al Oeste, con la fracción N.o 6 del plano de Segunda Telésfora Chamorro de Nieto.

Se previene: 1.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados en $ 9.117.61 y $ 23.484.10 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes, o sean pesos 6.078.40 y $ 15.656.06. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en

el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
20) $102.20 17|pub. 9451. Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE RAMON VIDAL DIAZ. Concurso, Pieza sobre subasta judicial" (F.o 15 F.o 399 N.o 718", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1960 a las 14 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, que es parte del huerto N.o 15 de los que circundan esta ciudad, 1a. Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4102 con un área según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 1327 el 26 de los mismos mes y año de 1 hectárea 8658 metros y linda: al Norte en 168 metros 40 cms. con calle de huertos al Sureste en 223 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril a Montevideo; al Este en 159 ms. 70 cms con calle de huertos y al Oeste en 46 ms. 10 cms. con calle de huertos, una ochava al Noroeste de 3 ms. 33 cms. y otra ochava al Noroeste en 3 ms.

Se previene: 1.o) Dicho bien saldrá a la venta con la base de $ 5.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 2 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $72.00 15|pub. 9450 Jn.10-v.jn.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.424. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha Adalberto Ventura Marzulio, ha solicitado el registro de la marca RAPADURA CHUY, Para distinguir artículos de la clase 1 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9452 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.433. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Adalberto Ventura Marzulio, Rocha, R. O. del U. ha solicitado el registro de la marca CHUY para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9453 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.430. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERGOCODIN FISCHER" para distinguir la clase 9a. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9449 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.411. — Montevideo, Junio 7 de 1960 — Con esta fecha, Radio Splendid Sociedad Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca "Travelers" para distinguir la clase 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9448 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.373 — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, Su Mesa S. A. (SUMESA), de Montevideo, ha solicitado la marca

SUMESA
SU-ME-SA
Super Mercado S A

para distinguir artículos de la clase. 1, 2, 3, 10 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección —
23) $16.00 10|pub. 9416 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.398. — Montevideo, Junio 7 de 1960 — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por establecimiento Paul Dunin Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la renovación de la marca "DUNYL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9358 Jn.10-v.jn.23.

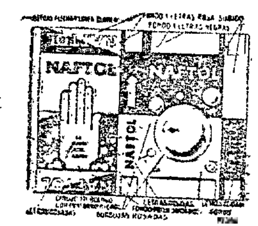
ACTA N.o 89.397. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo solicita la marca "CIDEC" para distinguir los artículos de las clases 3, 4 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9397 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.396 — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo) solicita la marca

iff

para distinguir los artículos de las clases 1 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9396 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 63.629. — Montevideo, Agosto 1 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9395. Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 87.215 — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo, Podnik Zahranicniho Obchodu, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

KOVO

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9376 Jn.10-v.jn.23.

ACTA No 89.391. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUPLEDAD" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9375 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.392. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALERAYS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9374 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.339. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha Tomás de la Merced Leria y Jesús Loshuertos, de Montevideo, solicitan la marca "KWAI" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9077 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.350. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicita la marca "EXPRESO FURLONG" para artículos de las Clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9079 Jn.10-v.jn.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.182. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FOSFATO Y TIOFOSFATO ORGANICOS DE SULFAMOILFENILO Y METODO PARA SU PREPARACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación.—Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9399 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 13.188. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ELASTOMEROS DE POLIMEROS ELEVADOS LINEALES DE DIOLEFINAS CONJUGADAS Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9400 Jn.10-v.jn.23.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Joaquín Fernández García, el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en la calle Rocha número 2702. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINES DE MANARA.
25) $16.00 20|pub. 9440 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Juan y Salvador Grau Pérez, el almacén de comestibles sito en la calle Guayabos N.o 1928, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — INOCENCIO OTERO VALVERDE. — CARMEN ALVAREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 9441 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ignacio María Montes de Oca, Santiago y Francisco Bouzada Fernández, el café y bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL BONANSEA MARTINA. — MARIA OTILIA ROVETTA DE BONANSEA.
25) $24.00 20|pub. 9442 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Gumersindo Castro Otero, José Carballal Riveiro y Salvador Blanco Costas, el almacén y bar sito en la calle Santos Dumont N.o 7485, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ ALONSO. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jun.10-v.jul.7.

ENILDO LOPEZ BEBANS, prometió vender a José R. Bouso Alvarez y Rudecindo R. Marquez, la panadería y confitería sita en Avenida Gral. Rondeau N.o 2467. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 54. Plazo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 9417 Jun.10-v.jul.7.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: A) Que la firma "Batory Uruguaya Limitada", que gira con domicilio en la Avda. Uruguay 1934, en el ramo de "Importaciones", ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad "Batory Uruguaya S. A."; B) Que en esa oportunidad, se disolverá totalmente la nombrada sociedad "Batory Uruguaya Limitada".
25) $30.00 20|pub. 8835 Jun.10-v.jul.7.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la ordenanza respectiva:

Llamado a aspirantes:

Profesor titular de Procedimientos de Construcción.

Profesor adjunto de Topografía I.

Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica (Especializado en Control y Electrónica Industrial).

Concurso de méritos y pruebas:

Profesor adjunto de Economía Política y Finanzas.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Junio de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se pondrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás

documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 6|pub.31711 Jun.10-v.jun.17.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes:
Profesor titular de Elementos de Ingeniería Nuclear.
Profesor adjunto de Elementos de Ingeniería Nuclear.
Profesor titular de Teoría de los Reactores Atómicos.
Profesor adjunto de Teoría de los Reactores Atómicos.
Ayudante de Clases de Geometría Descriptiva.
Los referidos cargos se proveerán en carácter de contratados por un plazo de seis meses.
Jefe de Trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática (este cargo se proveerá interinamente hasta su provisión definitiva y no más allá del 28|II|1961.
El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 17 de Junio de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.
Los interesados, deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 6|pub. 31712 Jun.10-v.jun.17.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

C.I.R.S.A. Se presenta al amparo del decreto del 17|II|60, solicitando se declare proucto competitivo con la industria nacional, los elásticos importados para vehículos automotores.
Establecen que el referido repuesto llena en cuanto a calidad, cantidad de producción y precios, los requisitos necesarios señalados en el citado decreto para que se declaren competitivos sus similares extranjeros y se les apliquen los depósitos y recargos que corresponden.
A pedido de parte interesada, se extiende el presente en Montevideo, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 9413 Jun.10-v.jun.23.

Comunicamos que en día de la fecha, el señor José Llana Díaz, acepta como socia activa a la señora María Encarnación Parrondo de Novas, del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2546, de esta ciudad. Reclamos de ley 26 de Setiembre de 1904, en Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE LLANA DIAZ.
27) $24.00 20|pub. 9429 Jun.10-v.jul.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 5 de Mayo de 1960, en la que prometí vender a Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de comestibles y fermentadas embotelladas establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores del señor Ivanoff, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 9430 Jun.10-v.jul.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 3 de Julio de 1957, don HERCULES COSTAKIS, cedió su cuota social en "Talleres Metalúrgicos Politis" a su consocio don Anastasios Politis, quedando de esa manera disuelta la sociedad que ambos habían constituído el 31 de Agosto de 1956. La referida disolución de sociedad se retrotrajo al día primero de Junio de 1957, fecha en que el cedente se considera apartado de la sociedad. El documento de cesión de cuota, fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 243, del L.o 2 de Contratos. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1960.
27) $3.20 1|pub. 9394 Jun.10-v.jun.10

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió Libreta del Banco del Trabajo Italo Americano a nombre de ALEM SOSA. — Montevideo, Junio de 1960.
27) $4.00 10|pub. 9414 Jun.10-v.jun.23.

SEGADE CONDE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Segade Conde S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Treinta y Tres 1383, los señores Manuel Segade Conde, Floreal Estrada y Jorge Segade Lúgaro, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Segade Conde S. A." se constituye una sociedad anónima que será regida por estos estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.
Art. 2. Será objeto de la sociedad: A) La compraventa, consignación y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país, por cuenta propia o de terceros y la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización; B) La importación y|o exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías, materias prima, productos manufacturados y|o frutos del país; C) La representación de firmas nacionales y extranjeras para la compraventa y|o distribución de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y frutos del país; D) La realización de actividades agropecuarias industriales y|o mineras; E) La participación en otras empresas, consorcios o sociedades —ya creados o que se hallan en formación— que realicen alguna o algunas de las actividades a que se refieren los apartados precedentes; F) La adquisición de los bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales que la sociedad tuviera por necesario o conveniente comprar tanto para ser utilizados en sus propios fines como para arrendarlos o para disponer de ellos según convenga a los intereses sociales; G) La realización de toda clase de acciones, que sean necesarias o convenientes a juicio de los órganos representativos de la sociedad, para el cumplimiento del objeto social, y, particularmente, la concesión y solicitud de créditos y préstamos, con garantía personal, hipotecaria y|o prendaria o sin ellas.
Art. 3.o La duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.
Art. 4.o El domicilio de la sociedad será en la República Oriental del Uruguay debiendo el Directorio fijar su ubicación.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) constituídos por 5.000 (cinco mil) acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.
Art. 6.o El capital podrá ser aumentado hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) con la aprobación del Poder Ejecutivo. Tal resolución deberá ser adoptada por una asamblea general de accionistas convocada a tal efecto.
Art. 7.o El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos la oportunidad y el monto de cada emisión de acciones, y decidirá, en cada caso, la serie o series que la integrarán, así como las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas el que en ningún caso podrá ser inferior al valor nominal de las acciones.
Art. 8.o En caso de nuevas emisiones de acciones se dará preferencia dentro de los plazos que fijará en cada caso el Directorio, a los tenedores de las acciones ya emitidas, y a prorrata de sus respectivos capitales.
Art. 9.o Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio. El Directorio podrá asimismo entregar acciones para retribuir servicios prestados a la sociedad.
Art. 10. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o derechohabientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común de su elección o designado judicialmente en caso de desacuerdo entre los interesados.
Art. 11. Mientras no hayan satisfecho íntegramente el valor de las acciones, los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al verificarse el pago total.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 12. La administración, dirección y gobierno de la sociedad serán ejercidos por un Directorio compuesto por dos o más miembros, no pudiendo su número exceder de nueve. Los directores serán elegidos por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos. La misma asamblea determinará el número de directores.
Art. 13. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, podrán ser relectos indefinidamente y vencidos sus mandatos continuarán en el ejercicio de su cometido hasta que se les nombre remplazantes y estos tomen posesión de sus cargos. Los miembros del Directorio podrán percibir como retribución de su función honorarios o porcentajes en los beneficios de la sociedad, si así lo resolviera la asamblea de accionistas. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, ya sea por poder otorgado por escritura pública o privada, ya sea por simple cartapoder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.
Art. 14. En la primera sesión que el Directorio celebre, después de cada renovación, elegirá un Presidente.
Art. 15. El Directorio podrá designar uno o más suplentes a fin de sustituir al o los directores que fallezcan, se encuentren incapacitados, en uso de licencia, renuncien o se hallen transitoriamente impedidos de actuar.
Art. 16. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad en todos los casos. Todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser autorizados por dos cualesquiera de los Directores, quienes podrán actuar por sí o por medio de mandatario sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20.
Art. 17. El presidente, o quien haga sus veces, presidirá las sesiones del Directorio que convocará cada vez que lo juzgue conveniente. Deberá asimismo suscribir las actas de las reuniones que celebre el Directorio así como las de las asambleas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias. En las reuniones del Directorio, en caso de empate en las votaciones, el Presidente, o quien haga sus veces tendrá doble voto.
Art. 18. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad, podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos o establecidas expresamente por las asambleas. En consecuencia y a vía de ejemplo son atribuciones y derechos del Directorio, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: I) Dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades. II) Nombrar, suspender, destituir toda clase de profesionales, técnicos, gerentes y'o empleados y obreros, determinando sus atribuciones, deberes y remuneración, ya sea en forma de sueldos, jornales, honorarios o comisiones. III) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de actos jurídicos y contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad. Efectuar toda clase de negocios, inversiones y operaciones sobre establecimientos agropecuarios, comerciales y|o industriales, frutos del país, semovientes, materias primas, mercaderías, productos manufacturados, y cualquier otra clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos, créditos, acciones, títulos de deudas, bonos y demás valores y obligaciones del Estado, de instituciones nacionales, particulares, uruguayas o extranjeras, adquirirlos, venderlos, permutarlos, cederlos, verificando las tradiciones respectivas, gravarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, tomar participación en cualquier forma en otras sociedades o empresas civiles, comerciales, industriales, rurales o financieras. Para enajenar y gravar con derechos reales los inmuebles propiedad de la sociedad, será necesaria la autorización previa de la asamblea general de accionistas. IV) Cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demás que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes represente, dando los resguardos del caso y hacer novaciones, remisiones y quitas, dar y tomar dinero prestado, solicitar y abrir toda clase de créditos y cuenta corrientes, hacer depósitos y giros contra los fondos de la sociedad y en descubierto, librar, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés y cualquier otro documento o papel de comercio, librar, y tomar giros al exterior e interior, dar y recibir cauciones y adquirir divisas. V) Tramitar y gestionar toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración Nacional de Puertos, Prefectura General Marítima, Contralor de Exportaciones e Importaciones y demás oficinas públicas nacionales o municipales, vinculadas directa o indirectamente a los fines de la sociedad. VI) Conferir y revocar poderes, aceptar mandatos, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, adquirir, transferir marcas de fábrica o patentes de invención, hacer y aceptar adjudicaciones en pago. VII) Representarla ante cualquier autoridad nacional o municipal, pública o privada, administrativa o judicial, a cuyo efecto comparecerán investidos de todas y cada una de las facultades ordinarias de derecho y de las especiales de

desistir de la demanda, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de ley, conciliar y transigir, renunciar a los recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria, comprometer en árbitros, nombrar toda clase de asesores y peritos, aceptar paga por entrega de bienes, solicitar trabas de embargos y secuestros y cualquier otra medida de seguridad, pedir retenciones, remates y liquidaciones, así como se dejen sin efecto tales diligencias, solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones, celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores, consentir y aprobar concordantos, concursos y homologaciones, pedir quiebras y en general concurrir a toda clase de audiencias juntas y demás en las que tenga o pueda tener algún interés la sociedad.

Art. 19. El Directorio podrá designar uno o más gerentes o administradores delegados, determinando expresamente las facultades que se le acuerdan cuyos nombramientos podrán recaer en los mismos integrantes del Directorio o accionistas o personas ajenas a la sociedad. Estos cargos pueden tener remuneración que será propuesta por el Directorio y aprobada por la Asamblea a simple mayoría.

Art. 20. El Directorio podrá nombrar a uno de sus miembros, para que, en representación de la sociedad, suscriba las escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y|o contratos sociales.

Art. 21. No es indispensable ser accionista para ser miembro del Directorio y el cargo es compatible con el desempeño de cualquier puesto rentado o no rentado o al servicio de la sociedad, incluso al de Director delegado. Para que un Director pueda ser designado para desempeñar las tareas a que se refiere este artículo y el 19 se requerirá el voto conforme de los restantes directores y el hecho se pondrá en conocimiento de los accionistas, en la primera asamblea que se realice, a los efectos de considerar la decisión del Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas de accionistas representan la totalidad de los accionistas. Sus decisiones obligan por igual a todos los accionistas incluso a los ausentes y a los disidentes. Las asambleas resolverán por simple mayoría salvo disposición en contrario de las leyes o de estos estatutos. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos que figuren en el orden del día respectivo.

Art. 23. La asamblea general ordinaria se reunirá cada año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio social, el día, lugar y hora que designe el Directorio, a fin de considerar la memoria y el balance.

Art. 24. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo estime conveniente y oportuno o cuando lo soliciten por escrito y con indicación de los asuntos a tratarse, un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En este último caso, deberá el Directorio convocar a la asamblea, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la solicitud.

Art. 25. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No concurriendo ese número, se convocará por segunda vez, con igual objeto, a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar el orden del día, aún en el caso de que, por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo.

Art. 26. Actuará como presidente de la asamblea la persona que desempeñe ese cargo en el Directorio o quien lo sustituya. En su defecto la asamblea designará quien actuará como Presidente.

Art. 27. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación, por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. No obstante y en casos de urgencia la convocatoria tendrá lugar sin que medien las publicaciones previas comunicándose por escrito a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. En tal caso la asamblea podrá sesionar y adoptar resoluciones siempre que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir el cien por ciento del capital integrado.

Art. 28. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartaspoder.

Art. 29. Se computará un voto por cada diez acciones con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple cartapoder.

Art. 30. La elección de directores se efectuará por la asamblea de accionistas en la forma indicada por el artículo 12.

Art. 31. La asamblea podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía, estableciendo las reglamentaciones pertinentes.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas, se adoptarán por simple mayoría de presentes, con excepción de las que a continuación se indican que exigen el voto favorable de accionistas que representen más de dos tercios (2|3) del capital social integrado: A) Reforma de los estatutos; B) Destitución de cualquiera de los Directores.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 33. La asamblea cuando lo estime necesario podrá, por simple mayoría hacer fiscalizar la sociedad por un Síndico que examinará la contabilidad y comprobará la exactitud de los balances e inventarios y presentará a la asamblea un informe sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera. En caso de que la asamblea hubiera resuelto que la sociedad tuviera un Síndico, éste será nombrado por la asamblea de accionistas, durará un año en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relecto indefinidamente y será remplazado en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia, por un Síndico suplente nombrado también por la asamblea conjuntamente con el titular. El Síndico podrá percibir, como retribución de su gestión, honorarios o porcentajes en los beneficios de la sociedad si así lo resolviera la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, utilidades

Artículo 34. Anualmente, a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, que será establecido por el Directorio, se efectuará un balance e inventario general del activo y el pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones legales y normales que el Directorio estime convenientes.

Art. 35. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducir el impuesto a las ganancias elevadas y las cantidades que el Directorio proponga y apruebe la asamblea para amortizaciones, depreciaciones, castigos y retribuciones de los miembros del Directorio, Síndico —si lo hay— y empleados, podrán ser distribuídas entre los accionistas como dividendo.

Art. 36. La asamblea de accionistas podrá resolver, a propuesta del Directorio, que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones.

CAPITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea no decidiera su continuación o si esa no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo. B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes. C) Por decisión de la asamblea con el quórum previsto en el artículo 32. La asamblea establecerá el procedimiento de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Disposiciones transitorias

Primero. El primer Directorio que permanecerá en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1960, estará integrado por tres miembros los que serán designados por los fundadores inmediatamente después de constituída la sociedad. En caso del que los fundadores no pudieran o no quisieran efectuar la designación se convocará, a los efectos, la asamblea de accionistas.

Segundo: Quedan facultados el señor Manuel Segade Conde y el doctor Hugo Eguiluz Paullier para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitados para aceptar las modificaciones o supresiones que les sean exigidas por dicho Poder. Deberán proceder asimismo a la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y a su publicación, debiendo obtener también la matrícula de comerciante, la certificación de los libros de comercio y la Patente de Giro. — (Fdo:) M. Segade Conde. — Floreal Estrada. — Jorge Segade Lúgaro.

El escribano que suscribe certifica: A) Que el testimonio que precede, concuerda bien y fielmente con el acta original de constitución de la sociedad anónima "Segade Conde S. A.", que corre extendida en las páginas "uno" a "diez" inclusive del libro de actas de la sociedad, que he tenido a la vista; y B) Que dicha acta original fue firmada, en mi presencia, por las personas de mi conocimiento, señores Manuel Segade Conde que firma M. Segade Conde, Floreal Estrada y Jorge Segade Lúgaro, quienes expresaron ser orientales y mayores de edad. En fe de ello, a pedido de dichas personas y para la sociedad anónima "Segade Conde S. A." siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hector Casaravilla, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Visto: La gestión de "Segade Conde S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Segade Conde S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 15, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI, Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 15 — Señor Ministro de Hacienda. — Hugo Eguiluz Paullier, por "Segade Conde S. A." (carpeta N.o 1.310, anexo N.o 1, año 1959), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que vistas las observaciones de la Inspección de Hacienda a los estatutos de "Segade Conde S. A." y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones transitorios, he resuelto modificar los artículos 4.o y 32 de los estatutos en la siguiente forma: Artículo 4.o El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de poder constituir sucursales en otros puntos de la República y en el exterior. — Artículo 32. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, con excepción de las que a continuación se indican, que exigen el voto favorable de accionistas que representen más de los dos tercios (2|3) del capital social integrado: A) Reforma de los estatutos; B) Destitución de cualquiera de los Directores. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — Fdo.: Hugo Eguiluz Paullier, credencial cívica C. I. N.o 510.417.

Es copia fiel — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, — Manuel Segade Conde, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1383, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 22 de Diciembre de 1959 aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Segade S.A." lo que confirma con los documentos que acompañan. Que facultado por la segunda disposición transitoria de los estatutos viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de comerciante de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio, para lo cual consigna los siguientes datos: 1) La sociedad se denomina "Segade Conde S. A."; 2) Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos; 3) La administración de la sociedad está provisoriamente a cargo de los fundadores; 4). Su capital autorizado es de quinients mil pesos. Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad Fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: 1) Que no se presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida; 2) Que se autoriza a la señorita Esther Labaure Casaravilla a notificarse de las resoluciones y oportunamente retirar los edictos y los recaudos que se acompañan. — Manuel Segade Conde.

N.o 511. — Montevideo, 5 Febrero 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 252. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo 24 de Febrero de 1960. — Julio Viana.

N.o 3.319. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 400.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Etcheverry. — C. Ponce De León A. y Lara.

Montevideo, Marzo 25 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — C. Ponce De León A. y Lara.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Recibido hoy conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 143 al folio 933 v. del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Abril veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 560.00 — 1|pub. — 7127.

CARRIER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Carrier Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta. — En Montevideo, el quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

1.o. Con la denominación de "Carrier Sociedad Anónima", queda constituída por el término de cien años desde la fecha indicada una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y designanr representantes en la República y|o fuera de ella.

2.o. Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros;:A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vennder, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según régimen de la Ley 10.751; B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial y|o industrial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; D) Cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, forestal, minero, etc. que tenga relación con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la Ley 11.073.

3.o. El capital inicial será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutio. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de copropiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero o especie.

4.o. La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere: y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o. Las convocatorias a asamblea, ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o. Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o. El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9.o. La asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, resolverá por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados, si quedare un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

14. El Directorio por intermedio del Presidente representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; D) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarios; F) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establecen las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17. El Directorio establecerá la fecha de cie rre del ejercicio económico anual y podrá mo dificarla con aviso a la oficina competente

18. Las utilidades líquidas obtenidas despu de cubiertos los gastos de explotación y adm nistración y las amortizaciones que el Directo rio crea conveniente, serán distribuídas com disponga la asamblea, quien también podr disponer fondos de reservas previos. Los d videndos no cobrados dentro de los cuatro añc siguientes de la fecha de la asamblea que lc aprobó, prescribirán a favor de la sociedad si necesidad de interpelación alguna y podrá destinarse a fondos de reserva. La sociedad r abonará interés por los dividendos, que quedc en su poder y sin cobrar. La asamblea resol verá si el pago de dividendos se hará en ac ciones y|o en efectivo y|o en especie

19. La sociedad se disolverá por expiració del término de duración, si no hubiera sid prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión Liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los Liquidadores.

20. Los fundadores, doctor Manuel Kisin señor Herman E. Jawetz conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad cor las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones er cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea, las designacio nes que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o el señor Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Carrier Sociedad Anónima" y conformes, firman en el lugar y fecha indicados. — Manuel Kisin. — Herman E. Jawetz.

Carlos López Fernández, escribano; Certifico: Que las firmas qeu anteceden y dicen: "Manuel Kisin y Herman E. Jawetz", pertenecen a las personas de mi conocimiento que dicen llamarse: Manuel Kisin, argentino ciudadano legal uruguayo y Herman Enrique Jawetz, uruguayo, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1479. En fe de ello, siento el présente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Visto: La gestión de "Carrier Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Carrier Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez, digo: 1) El artículo 21 de los estatutos de "Carrier Sociedad Anónima" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: A) Denominación: "Carrier Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo 2.o del estatutos; C) Domicilio: Montevideo D) Capital inicial autorizado: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); E) Administración: Por el Directorio; 2) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 59. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Monte-

video, Febrero 2 60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

742. — Montevideo, Febrero 9,960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 25 de Marzo de **1960.** — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 117 al Fo. 784 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — Con el N.o 141 al Fo. 65 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act.

$187.00 1|pub. 7128.

DUMONT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dumont Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta. — En Montevideo, el quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el artículado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

1.o. Con la denominación de "Dumont Sociedad Anónima", queda constituída por el término de cien años desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y designar representantes en la República y|o fuera de ella.

2.o. Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar; fraccionar; administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según régimen de la Ley 10.751; B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial y|o industrial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios, marítimos y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; D) Cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, forestal, minero, etc. que tenga relación con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la Ley 11.073.

3.o. El capital inicial será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de copropiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero o especie.

4.o. La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere; y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o. El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9.o. La asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas, los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, resolverá por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

Art. 12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sus títulos por el término complementario del mandato de los remplazodos, si quedare un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos.

Art. 13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembros del Directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

Art. 14. El Directorio por intermedio del Presidente representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exije o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; D) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos, en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; F) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establecen las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17. El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18. Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración, y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas previos, los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y o en efectivo y|o en especie.

19. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, sino hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora; fijará el plazo en que realizarse y la remuneración a los liquidadores.

20. Los fundadores, doctor Manuel Kisin y señor Herman E. Jawetz conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio nombrará a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea, las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o el señor Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos, las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declarán constituída la sociedad denominada "Dumont Sociedad Anónima" y conformes, firman en el lugar y fecha indicados. — Manuel Kisin. — Herman E. Jawetz.

Carlos López Fernández, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Manuel Kisin y Herman E. Jawetz", pertenecen a las personas de mi conocimiento que dicen llamarse: Manuel Kisin, argentino, ciudadano legal uruguayo y Herman Enrique Jawetz, uruguayo, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en Juan C. Gómez 1479. En fe de ello, siendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Dumont Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dumont Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez, digo: 1.o El artículo 21 de los estatutos de "Dumont Sociedad Anónima", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: A) Denominación: Dumont Sociedad Anónima. B) Objeto: Determinado en el artículo 2 del estatuto. C) Domici-

Ro: Montevideo. D) Capital inicial autorizado ($ 100.000.00) cien mil pesos. E) Administración: Por el Directorio. 2) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6949. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10.154. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 119 al folio 796 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — Con el N.o 142 al folio 65 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 272.00. — 1|pub. — 7129.

HOBART S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Hobart S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

1.o Con la denominación de "Hobart S. A.", queda constituída por el término de cien años desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y designar representantes en la República y|o fuera de ella.

2.o Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según régimen de la ley 10.751. B) Importar, exportar, y realizar cualquier operación comercial y|o industrial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, moneda, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. D) Cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, forestal, minero, etc., que tenga relación con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal, la prevista por la ley 11.073.

3.o El capital inicial será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las aciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor, en los casos de co-propiedad, a uno sólo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero o especie.

4.o La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiera; y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí, en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o Las convocatorias a asamblea, ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas qe representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9.o La asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser relectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, resolverá por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedare un sólo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

14. El Directorio por intermedio del Presidente representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conformes a la ley; D) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; F) Comparecer ante las autoridades nacionales y extranjeras con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17. El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18. La utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración, y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad, sin necesidad de interpelación alguna y podrá destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y|o en efectivo y|o en especie.

19. La Sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión Liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los Liquidadores.

20. Los fundadores, doctor Manuel Kisin y Rodolfo Arduino, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer Ejercicio. Entretanto los fundadores, indistintamente, representarán a la Sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento, en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11), debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o el señor Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en Oficinas Públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la Sociedad denominada "Hobart S. A." y conformes, firman en el lugar y fecha indicados. — Rodolfo Arduino. — Manuel Kisin.

Carlos López Fernández, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Rodolfo Arduino" y "Manuel Kisin", pertenecen a las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó y ser, el primero oriental y el segundo argentino, ciudadano legal uruguayo), ambos mayores de edad y domiciliados en Juan Carlos Gómez 1479. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Hobart S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Hobart Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiesto, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación resentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez digo: 1) El artículo 21 de los estatutos de "Hobart Sociedad Anónima" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto: A) Denominación: "Hobart

Sociedad Anónima". B) Objeto: Determinado en el artículo segundo del estatuto. C) Domicilio: Montevideo. D) Capital inicial autorizado: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). E) Administración: Por el Directorio. 3) Por tanto pido: Se decretan las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 668. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3016. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 6 de abril de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 147 al folio 965 vuelta del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Con el N.o 155 al folio 74 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 155.00. — 1|pub. — 7130.

REGAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Regal S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de "Regal S. A."

En Montevideo, a los veintiun días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Constitución

Artículo 1.o Queda constituída en la República Oriental del Uruguay, una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás determinaciones se establecen por estos estatutos.

Denominación

Artículo 2.o Se denominará "Regal S. A.".

Domicilio

Artículo 3.o Tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier otro lugar del país o fuera de él.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él, toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles y en particular: A) Adquirir, prometer en compraventa, comprar, vender hipotecar, dar en anticresis, permutar, construir, fraccionar y en general; explotar toda clase de bienes inmuebles; B) Administrar y ceder toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Realizar toda clase de operaciones con bienes muebles ya sean de exportación o importación, producción, elaboración, industrialización o distribución de mercaderías, frutos, productos y subproductos nacionales o extranjeros; D) Recibir préstamos en dinero, valores o especies, u otorgarlos en cualquier forma, con garantía o sin ellas; E) Contratar prendas de cualquier clase sobre bienes muebles o hipotecas sobre inmuebles, inscribirlas y ejecutarlas; F) Emitir debentures, en las condiciones que estime conveniente y de acuerdo a la ley; G) Integrar sociedades o participar en ellas; H) En general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras y actos jurídicos de que pueda ser capaz como persona de derecho, de acuerdo con las leyes y las disposiciones de estos estatutos, siempre que se relacionen con el objeto social.

Duración

Artículo 5.o La sociedad durará cien años, desde el 1.o de Noviembre de 1959.

Capital

Artículo 6.o El capital será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00), por resolución del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones.

Art. 7.o El capital estará acreditado en acciones al portador de mil pesos cada una y serán emitidas con la firma del Presidente en títulos de una o más acciones. La calidad de accionista comporta la aceptación y sometimiento a las disposiciones de los presentes estatutos y a las resoluciones tomadas de acuerdo con los mismos y las leyes de la República.

Art. 8.o La tenencia de las acciones acreditará la propiedad de las mismas. La representación se reconocerá al tenedor, en caso de copropiedad, a uno solo de los titulares, y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad.

Autoridades

Artículo 9.o La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por: la asamblea, el Directorio y el Síndico.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el registro constituído al efecto. Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas, en la oficina de la sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea. Todo accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización.

Art. 11. Serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 12. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas mediante una publicación en el "Diario Oficial". Este requisito no será necesario siempre que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 13 Las asambleas se considerará legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si no llegaran a ese porcentaje, pasada media hora de la señalada para la reunión de la asamblea, ésta se constituirá cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado.

Art. 14. Los socios tendrán un voto por cada diez acciones que posean, hasta el máximo legal. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría simple de votos.

Art. 15. En las asambleas se tratarán los asuntos enunciados en el orden del día de la convocatoria. Si asistieran accionistas que representen la totalidad del capital integrado, podrán, por asentimiento unánime, considerar cualesquiera otros asuntos.

Art. 16. Las asambleas ordinarias, convocadas por el Directorio, se reunirán dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 17. Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio; B) Designar, cuando corresponda, a los directores y al Síndico; C) Considerar el orden del día.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio o del Síndico o a pedido de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. En los dos últimos casos la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes.

Directorio

Artículo 19. El Directorio será designado por la asamblea que determinará el número de sus miembros y el término de su mandato. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los designados para sustituirlos. Podrán también hacerse representar por otra persona mediante simple carta autorización, sin perjuicio de su responsabilidad por la actuación de su representante.

Art. 20. Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos, honorarios o rentados, dentro de la sociedad.

Art. 21. Sin perjuicio de las retribuciones mencionadas en el artículo anterior, los directores, por sus actividades como tales, percibirán la retribución que les fije la asamblea.

Art. 22. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de alguno de los directores, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedare un solo director, continuará con la dirección, representación y administración de la sociedad y podrán designar sustitutos en los términos del párrafo anterior.

Art. 23. Los Directores elegirán presidente. En caso de empate se resolverá por sorteo. En cualquier momento se podrá realizar nueva distribución de cargos. Si el Directorio quedara integrado por una sola persona, tendrá ésta todas las facultades y obligaciones que estos estatutos asignan al Presidente.

Art. 24. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración, representación y disposición de la sociedad que no han sido expresamente reservadas para la asamblea en estos estatutos, como ejemplo que no importa limitación de especie alguna, directamente o por apoderado en forma podrá: A) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Contratar préstamos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay y demás bancos públicos, en dinero o en títulos, en las condiciones que establezcan sus cartas orgánicas; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, la forma y condiciones de integración y pagar con ellas bienes o servidos; D) Disponer lo necesario para realizar las operaciones del inciso C) del artículo 4.o; E) Comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás especiales que establecen las leyes; F) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; G) Realizar todo aquello que considere necesario o conveniente para cumplir el objeto social.

Presidente

Artículo 26. Son facultades y obligaciones del Presidente: A) Representar con su sola firma a la sociedad y al Directorio, en todos los actos, ya sean de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; B) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas, y ejecutar sus resoluciones; C) Firmar las actas de las reuniones de Directorio y de las asambleas los balances, las escrituras públicas y los documentos privados, los vales, conformes, cheques, resguardos por documentos, dinero o valores, pagarés, letras de cambio, la correspondencia y todo documento —sin limitación— que fuere necesario para desarrollar las operaciones sociales; D) Otorgar poderes generales o especiales, en nombre de la sociedad; E) Tomar resoluciones urgentes, y dar cuenta inmediata de ellas al Directorio; F) Cuidar del patrimonio social; vigilar la observancia de las resoluciones de las autoridades de la sociedad y el cumplimiento de las leyes; la corrección y regularidad de las anotaciones en los libros; y, en general, todo lo que directa o indirectamente pueda afectar a la sociedad. La precedente enumeración no es limitativa.

Art. 27. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso A) del artículo anterior, el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier otro sistema de representación legal de la sociedad.

Síndico

Artículo 28. La asamblea podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Ejercicio social

Artículo 29. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá modificarla legalmente.

Art. 30. El Directorio propondrá con el balance, a la asamblea; la remuneración del Directorio, y eventualmente, del Síndico, la cantidad destinada a fondos de reserva y el dividendo a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente; tendrá además amplia facultad para resolver sobre la forma de pago del dividendo, la que podrá ser en efectivo y|o especies y|o en acciones de la propia sociedad.

Art. 31. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha de aprobación por la asamblea, del balance que los produjo, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación de especie alguna.

Disolución y liquidación

Artículo 32. Fuera de los casos previstos por las leyes la sociedad podrá disolverse por resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 33. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, y en caso de imposibilidad, resolverá la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 34. Los fundadores, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes, y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 35. Autorízase a los fundadores, doctor Manuel Kisin y contador Marcel Dessent, y además a la señora Irene Pucci de Montenegro para que juntos o separadamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, como asimismo para aceptar las modificaciones que fueren necesarias, y realizar otras gestiones en oficina pública. Y de conformidad se firma la presente acta, en el lugar y fecha mencionada ut-supra. — Marcel Desent. — Manuel Kisin.

Elsa Risso Prado, Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Marcel Dessent" y "Manuel Kisin" fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó y ser el primero oriental y el segundo argentino, ciudadano legal uruguayo, ambos mayores de edad, y domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 de esta ciudad. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiún días de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Elsa Risso Prado.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Visto: La gsetión de "Regal Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Regal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez digo: 1.o) El artículo 35 de los estatutos de "Regal Sociedad Anónima", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto: A) Denominación: "Regal Sociedad Anónima". B) Objeto: Determinado en el artículo 4.o del estatuto. C) Domicilio: Montevideo. D) Capital inicial $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) E) Administración: Por el directorio. 3) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 60. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

740. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondiente y archívese. — Feurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 149 al folio 978 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Con el N.o 157 al folio 75 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 373.00. — 1|pub. — 7131.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "The Royal Bank of Canadá" (Banco Real de Canadá) Sucursal Montevideo, solicitando la inscripción de la reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

Montevideo, 26 de diciembre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Señor Ministro. — John M. Johnson, Gerente de The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) Sucursal Montevideo, con domicilio en la calle Cerrito 352 esquina Solís, al señor Ministro dice: Que el 30 de junio de 1959, vence la prorroga de 10 años del plazo acordado de conformidad con el artículo 3.o de la ley de 10 de enero de 1938 N.o 9756, para funcionamiento del Banco que represento de acuerdo á la resolución del Ministerio de Hacienda de 9 de marzo de 1949. Conforme al citado artículo las autorizaciones de prórrogas requieren iguales formalidades que las autorizaciones primitivas por cuyo motivo se dejan las siguientes constancias: 1.o) Por resolución de ese Ministerio de 9 de diciembre de 1939 se declaró "Que The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 16 de la Ley N.o 9576 de 10 de enero de 1938 (fs. 70) de la copia fotostática adjunta; 2.o) Que el inciso A) del artículo 6.o de la ley citada no es aplicable a mi representado por tratarse de un Banco en funcionamiento a la fecha de sanción de la ley; inciso B) que los estatutos de mi representado no prohiben a ciudadanos uruguayos formar parte de la Gerencia, Concejo de Administración, Directorio, o cualquier otro empleo o destino en la Institución dentro del territorio del Uruguay (fs. 162) de la copia fotostática adjunta; inciso C) Que el 80 o|o del personal del Banco son ciudadanos uruguayos; inciso D) Que el capital de la sucursal en Montevideo asciende a la fecha a $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) más la reserva legal de $ 422.056.17 (cuatrocientos veintidós mil cincuenta y seis pesos 17|100) adjuntando para su comprobación copia del balance correspondiente al 31 de octubre de 1953; inciso E) Que de acuerdo al documento adjunto emitido por nuestra casa matriz debidamente legalizado justifique que ésta es responsable de la sucursal que represento por todas las operaciones que haga; inciso F) Que el representante legal de la citada sucursal es el suscripto don John M. Johnson con poder suficiente para representar y resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con los Poderes Públicos y particulares. La copia original de dicho poder fue inscripta en el Registro General de Poderes con fecha 15 de noviembre de 1954, adjuntándose copia fotostática del mismo. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: 1.o) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y cumplido los requisitos legales respectivos acordando a mi representado prórroga de 10 años para efectuar operaciones en el Uruguay y disponer al mismo tiempo se devuelvan los recaudos y documentos que acompañan este escrito, expidiéndoseme testimonio de esta gestión que será entregado al suscrito, al doctor Héctor Luisi o al señor Mario Calandria, indistintamente. Saluda á usted muy atentamente. — John M. Johnson.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de abril de 1959. — Visto: La gestión de "The Royal Bank of Canadá" (Banco Real de Canadá), Sucursal Montevideo, a fin de que se le prorrogue por un período de diez años la autorización para funcionar en el país, que le fue otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1919 y prorrogada por la de 9 de marzo de 1949. Considerando: Lo dispuesto por el artículo 3.o de la Ley N.o 9756 de 10 de enero de 1938. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Prorrogar por el término de diez años a contar del día 30 de junio de 1959, la autorización para el funcionamiento de "The Royal Bank of Canadá" (Banco Real de Canadá) Sucursal Montevideo. Comuníquese, notifíquese, expídase el testimonio respectivo y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 5 de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Lawrence Leonard Street, en su carácter de apoderado de The Royal Bank of Canadá, Sucursal Montevideo, constituyendo domicilio en Juncal 1486 escritorio 3 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que con fecha 21 de abril de 1959 según consta en el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo prorrogó por un período de 10 años la autorización para funcionar en el país que le fue otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1919 y prorrogada por la de 9 de marzo de 1949. De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, solicito se sirva disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio el testimonio mencionado y ordenar que oportunamente se efectúen las publicaciones y los desgloses pertinentes que serán entregados a cualquiera de los suscritos, al señor Mario Calandria. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: L. L. Street. Otrosí digo: Que acredito mi personería con el poder adjunto, solicitando me sea devuelto de inmediato dejándose testimonio en autos. — Firmado: L. L. Street.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1959. — Recibido hoy con estatutos y traducción, doy fé. — González Neiro. — Tomé razón al F.o 261 del L.o 53 de Conocimiento con el número 2001.

Montevideo, 2 de setiembre de 1959. — Al despacho del señor Juez. — 23.726. — Montevideo, noviembre 10 de 1959. Por acreditada la personería, como pide en los N.os 1.o y 2.o Y vista al señor Fiscal de lo Civil. — Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 5459. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 7 de 1959. —Firmado: Julio Viana.

26.365. — Montevideo, diciembre 16 de 1959. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Liquidados y respuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 200.00, remítase al Registro, expídanse certificados, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 134 al Fo. 878 del Libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Y para constancia se labra la presente que signo y firmo en la fecha del edicto. — Enmendado: don Real tratarse, sucursal, veintidós, sucursal, que, de, que, de Civil. — Valen. — Testado: ha dado cumplimiento a las disposiciones. — No vale.

$201.00 1|pub. 7166.

GALLIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "GALLIA S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro copiador de actas de asambleas de "Gallia S. A.", anotado en el Registro Público de Comercio con el Nº 2493 del folio 71 del libro respectivo y del folio nueve al diez del mismo está copiada el acta que transcripta literalmente dice así:

Acta de asamblea. Nº 5. — En Montevideo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las catorce horas, se reune en su sede social de calle Buenos Aires 350, la asamblea general extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada, a efectos de tratar la siguiente orden del día. 1.) Aumento de capital social. 2.) Designación de las personas que tramitarán el mencionado aumento ante los poderes públicos. 3.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Asisten a la reunión dos accionistas representando un capital de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) en cuatro acciones con derecho a cuatro votos, según consta a folio seis del libro de asistencias a las asambleas que firma el Inspector de Ganancias Elevadas señor Enrique Mosle, y verifica el señor Julio C. Giovannini, que preside. Abierto el acto, expresa el señor Presidente su opinión de proceder al aumento del capital social, a fin de que la sociedad pueda realizar plenamente sus actividades. Aprobado tal criterio por unanimidad, contemplado por otra parte en el estatuto social, se pasa a considerar el monto del aumento proyectado, y luego de amplio cambio de ideas se resuelve llevar el capital social a $ 10.000.000.00 (pesos diez millones). Deberá modificarse en consecuencia, el artículo cuarto de los estatutos sociales, cuyo inciso primero debe ir así redactado: Art. 4º El capital social se fija en la suma de $ 10.000.000.00, (pesos diez millones)". Punto segundo: Asimismo por unanimidad, la asamblea designa a los señores Doctor César Luis Aguiar y|o Angel Lorenzo para que actuando conjunta, alternativa o separadamente, y con plenos poderes al respecto, realicen los trámites relativos a la aprobación del referido aumento por parte de los Poderes Públicos. Punto tercero: En razón de hallarse presente dos accionistas, los inscriptos señores Julio C. Giovannini y José Luis Barquin, ambos firman la presente acta. Y sin otros asuntos que considerar, se labra la presente acta que es leída y firmada de conformidad, levantándose la sesión a la hora catorce y treinta minutos. (Firmado): José L. Barquin. — Julio C. Giovannini. — Enrique Mosle. En fe de ello, y para "Gallia S. A.", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Florduardo Pereyra, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. —

Montevideo, noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Gallia S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 21 de noviembre de 1955; — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Gallia S. A." documentada en acta notarial de fs. 26 y 27, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley No 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 4 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 250 ante el señor Juez, me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio a la modificación estatutaria de "Gallia S. A.", aumento del capital social debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo: Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Gallia S. A." en el Registro Público y General de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es justicia. Otrosí digo: Que en virtud de que la sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 11.073 se establezca que la sociedad está exonerada de los tributos judiciales y de los derechos de inscripción en el Registro. — Angel Lorenzo.

ciales y de los derechos de inscripción en ciedad está exonerada de los tributos judi-

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No 619. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 26 de 1960. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

No 2156. — Montevideo, marzo 4 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglósense correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Ante mí: Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 4 de abril de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el No 141 al Fo. 915 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$129.00 1|pub. 7167.

SUDAMEROP SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sudamerop S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

"SUDAMEROP SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Francisco Kuhn Radvanszky, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Teleki, con domicilio en Chaná número dos mil doscientos cuarenta y tres, apartamento diecisiete, y el doctor Pablo Vadora, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Vanna García Silveira, con domicilio en Juan Benito Blanco mil doscientos veintitrés, apartamento cuatrocientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución, Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Sudamerop S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país, y del extranjero, asignándoles, o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compra venta de toda clase de bienes; C) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis; D) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; E) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. Todas estas actividades podrán desarrollarse en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), representados por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, en títulos de una o más acciones. El Directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 4.o El Directorio queda autorizado para aumentar el capital social hasta la cantidad de un millón de pesos, mediante la emisión de nuevas acciones en las oportunidades que el mismo Directorio determine, con el voto conforme de la totalidad de sus miembros. En cada caso de aumento de capital se procederá a la inscripción en el Registro Público de Comercio y al pago de los impuestos correspondientes, debiéndose obtener previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 6.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisionales llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas, en facsímil.

Art. 7.o Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 8.o La suscrición y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con estos estatutos y las leyes del país, sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 1.o de la Ley N.o 3545 de 19 de julio de 1909.

Art. 9.o El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas que devengarán de pleno derecho un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la suscripción, en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitorio y gastos producidos, los que en ningún caso podrán ser estimados en menos del diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por el período de dos años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 11. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, licencia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento, de uno o más de los miembros, harán integración, hasta la próxima asamblea, los demás componentes del Directorio, si sólo quedase uno de éstos, asimismo éste hará las designaciones correspondientes con la ya expresada duración. El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente o a cualquier miembro del Directorio, por escrito o por telégrafo, debiendo ser dicha comunicación de especie tal que acredite la identidad del remitente, considerándose como si ese miembro estuviera presente en la sesión y hubiera votado en persona.

Art. 12. El Directorio tomará decisiones por mayoría de votos presentes o representados decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder y el apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 13. El Directorio queda investido de los más amplios poderes para la dirección de la sociedad, para resolver las dudas que pudiere ofrecer la aplicación de estos estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. La amplitud de estos poderes sólo queda limitada por las prohibiciones legales y vigentes y las facultades que los estatutos confieren a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino simplemente enunciativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar o vender bienes muebles e inmuebles; B) Contraer préstamos en efectivo o en títulos pudiendo suscribir valores para garantizar la operación; C) Dar poderes generales o especiales; D) Hipotecar, obligar en todas formas a la sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 14. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, la ejecución de las operaciones sociales. Podrá, también, trasmitir o sustituir dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio, o del o los apoderados, obliga válidamente a la sociedad.

Art. 15. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cargos remunerados por actividades desempeñadas a favor de la sociedad. En el caso que se produjera esta eventualidad, el hecho deberá ser puesto en conocimiento de la primera asamblea general de accionistas que se realice.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 16. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a solicitud de, por lo menos, los dos tercios del capital integrado, expresando en el último caso el objeto de la reunión, acto que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 17. Las asambleas serán convocadas por el Directorio, con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial", debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con un número de accionistas que represente, como mínimo, un cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva, la asamblea podrá constituirse una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes. Los accionistas podrán reunirse en asamblea extraordinaria, sin necesidad del requisito de las publicaciones previstas ni de la formación de la orden del día, si está representada la totalidad del capital social integrado, y se hubiere dado noticia con 48 horas hábiles de anticipación, por lo menos, a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas.

Art. 18. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o las constancias bancarias de las mismas, el

día antes, a más tardar, del fijado para la asamblea. Los votos de los accionistas se computarán en la siguiente forma: Por cada cinco acciones (cinco mil pesos nominales), un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 19. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por el Vice Presidente o un Presidente ad-hoc, designado por el Directorio. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 20. En la asamblea general ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas, lo siguiente: A) La memoria y balance anuales del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; B) La determinación del número de Directores y la designación de los mismos y del Síndico si correspondiere; C) El reparto de utilidades, la retribución correspondiente a los miembros del Directorio y del Síndico, si correspondiere, y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 21. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, o la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, dentro de los cuarenta días subsiguientes se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran cualquiera fuera su número y el capital que representen.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 22. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, con las condiciones y facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general el estado de pérdidas y ganancias, la cantidad destinada a fondo de reserva y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Generales y Transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, señores Francisco Kuhn Radvasky y doctor Publio Vadora y además el doctor Blas E. Rossi Masella, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar la inscripción de éstos en el Registro Público de Comercio, registrar sus firmas en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. A los efectos indicados, quedan también autorizados para aceptar y discutir las reformas o enmiendas que fueran planteadas por el Poder Ejecutivo. — Francisco Kuhn Radvansky. — Publio Vadora. — Ruben Antonio Bonsignore Demicheri, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, perteneciendo a las personas Francisco Kuhn Radvasky y doctor Publio Vadora, cuyos datos filiatorios constan en el contexto del documento que antecede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de enero de mil novecientos sesenta. — Ruben A. Bonsignore.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Sudamerop S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sudamerop S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de marzo de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Publio Vadora, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1356, 1.er piso, escritorio G, al señor Juez digo: 1.o) Según testimonio que adjunto se aprobaron los estatutos de "Sudamerop S. A." cuyo original también acompaño; 2.o) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos; 3.o) El domicilio de la sociedad es en la calle Bartolomé Mitre 1356, 1.er piso, escritorio G; 4.o) La sociedad no tiene Gerente ni Factor; 5.o) La sociedad tiene un capital de $ 200.000.00. Por tanto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los estatutos y la inscripción en la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que, oportunamente, se efectúen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados del caso. Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 26 de los estatutos y que se tenga presente que por tratarse de una sociedad que no ha desarrollado aún actividades, no se presenta la Patente de Giro. Publio Vadora.

4208. — Montevideo, 28 de marzo de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1218. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 5 de 1960. — Francisco Paganó.

5698. — Montevideo, 22 de abril de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose, a este efecto en $ 150.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, abril 26 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León. — Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) Montevideo 26 de abril de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, abril 27 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 190 al F.o 1245 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. Recibido hoy mayo tres de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo cuatro de mil novecientos sesenta. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario adjunto.

$442.00 1|pub. 7221.

GIBERNAU HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publican los antecedentes de "GIBERNAU HERMANOS S. A.", como se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, el cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, presentes los señores Walter Gibernau Budelli, casado en primeras nupcias con doña Juana Wikman; y Juan Carlos Gibernau Budelli, casado en primeras nupcias con doña Gladys Julia Scarpelli, ambos orientales, mayores de edad y con domicilio en Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio N.o 305 de esta ciudad, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "Gibernau Hnos. S. A.", cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otra localidad del país o del extranjero.

Art. 2º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. Antes de su vencimiento podrá prorrogarse el plazo por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, debiendo obtenerse, posteriormente, la respectiva aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Esta sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras, de exportación e importación y todas aquéllas que convengan a su mejor desarrollo y no estén prohibidas por la legislación vigente.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Art. 4º El capital social se fija en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional uruguaya, pudiendo ser aumentada cuando el Directorio lo crea conveniente y previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00).

Art. 5º La sociedad emitirá cuatro mil acciones de cien pesos cada una, al portador, las que serán suscritas por el Presidente y Secretario del Directorio. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º La emisión de acciones se efectuará en la medida que el Directorio lo considere necesario. La sociedad no reconocerá otro propietario de ellas, que su tenedor, salvo en caso de sentencia judicial que se le hubiere notificado debidamente. El Directorio resolverá sobre los plazos y formas de integración de las acciones.

Art. 7º En todos los casos en que se efectúe una nueva emisión tendrán preferencia para su suscripción, los poseedores de acciones ya emitidas, en proporción a los capitales respectivos. El Directorio fijará el plazo dentro del cual deberá hacerse efectiva dicha opción.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 8º La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por un número de miembros que podrá oscilar entre dos y nueve, designados por la asamblea de accionistas; ella deberá elegir, asimismo, los suplentes respectivos. Los miembros designados durarán dos años en el ejercicio de su mandato. En caso de vacancia de los cargos del Directorio éste deberá convocar a los suplentes por su orden y si se agotara la lista de los mismos, por mayoría absoluta de integrantes del cuerpo, designará a quien debe ocupar el o los cargos vacantes, hasta la próxima asamblea.

Art. 9º El Directorio elegirá entre sus integrantes un Presidente y un Secretario quienes tendrán, conjuntamente, las más amplias facultades para representar a la sociedad. Podrán otorgar y revocar poderes generales y|o especiales a favor de una o más personas para que actúen conjunta o separadamente en nombre de la sociedad.

Art. 10. El Directorio estará investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y decidir en todos los casos no previstos expresamente en ellos. Y en general el Directorio representará a la sociedad otorgando y suscribiendo los actos y contratos de toda índole en que ella intervenga, con la sola limitación de aquéllos actos prohibidos por las leyes y los que por estos estatutos se atribuyen a la asamblea de accionistas.

Art. 11. Los Directores son reelegibles. Deberán permanecer en sus puestos hasta tanto se hagan cargo de los mismos, las personas designadas por la asamblea, o el Directorio en su caso, para sustituirlos.

Art. 12. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate el Presidente decidirá la votación.

Art. 13. Síndico. La asamblea podrá elegir, por simple mayoría de votos, un Síndico, quien tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la sociedad, pudiendo concurrir a las reuniones del Directorio con

derecho a voz, pero no a voto. Durará dos años en sus funciones y deberá informar a la asamblea sobre los estados sometidos a su consideración por el Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Deberán ser convocadas por el Directorio mediante publicaciones en dos diarios de la Capital, con diez días de anticipación a la fecha de celebración.

Art. 15. Las asambleas ordinarias deberán realizarse anualmente, dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha del balance a fin de considerar el estado de situación, de resultados y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, informe del Síndico y cualquier otro punto que figure en el orden del día. Asimismo elegirá los miembros del Directorio y el Síndico, cuando correspondiere.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias se realizarán: A) por decisión del Directorio. B) a solicitud del Síndico; y C) a requerimiento de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocarlas dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la recepción del petitorio que deberá formularse por escrito.

Art. 17. Las asambleas deberán ajustarse, en sus deliberaciones y resoluciones, al orden del día anunciado en la convocatoria.

Art. 18. Para tener derecho a participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o certificados bancarios. Para ello tendrán plazo hasta el momento de iniciación de la asamblea.

Art. 19. Cuando se realicen asambleas en que esté representada la totalidad del capital social, sus resoluciones serán válidas aunque no se hubieran efectuado las publicaciones a que se refiere el artículo catorce, siempre que se comunique con cuarenta y ocho horas de anticipación, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. En ese caso podrá resolverse sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

Art. 20. Para que las asambleas ordinarias o extraordinarias puedan sesionar se requiere la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se obtuviera ese quorum la asamblea sesionará válidamente una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el capital representado.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por otro Director.

Art. 22. La tenencia de cincuenta acciones dara derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 24. Para modificar el capital y para resolver sobre la disolución o prórroga de la sociedad o sobre la reforma de sus estatutos será necesaria, en caso de primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado y el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria bastará el voto conforme de la mayoría de presentes, cualquiera sea el capital que ellos representen.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio estará integrado por los señores Walter y Juan Carlos Gibernau Budelli.

Art. 26. Los citados señores Walter y Juan Carlos Gibernau Budelli quedan facultados para realizar negocios en nombre de la sociedad anónima en formación, conjunta o separadamente, hasta tanto, se obtenga la personería jurídica.

Art. 27. Se faculta a los Señores Walter Gibernau Budelli, Mario Ibarburu y Adémar Recagno para realizar conjunta, separada o alternativamente, todas las gestiones que fueran necesarias, ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo para los efectos expresados, aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus Asesores y hacer toda clase de enmiendas.

Art. 28. El primer ejercicio económico se cerrará el último día del mes inmediato anterior a aquél en que se cumpla un año de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad anónima "Gibernau Hermanos S. A." y de conformidad a la misma, firman en el lugar y fecha arriba indicados. Walter Gibernau. — Juan C. Gibernau.

Adémar Nelson Recagno, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Walter Gibernau" y "Juan C. Gibernau" son auténticas y pertenecen a los señores Walter Gibernau Budelli, casado en primeras nupcias con doña Juana Wikman y Juan Carlos Gibernau Budelli, casado en primeras nupcias con doña Gladys Julia Scarpelli; ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio 305, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento esta certificación que signo, sello y firmo en Montevideo, el cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Adémar Recagno, Escribano. Hay un sello.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Gibernau Hnos. S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Gibernau Hnos. S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 9 y vta.: Señor Ministro de Hacienda. Evacuando la vista conferida en el expediente Nº 1435 relativo a la aprobación de los estatutos de "Gibernau Hermanos S. A.", el suscrito acepta las observaciones hechas por la Inspección de Hacienda en nombre de la citada sociedad. En consecuencia los Arts. 3 y 14 quedan redactados como sigue: Art. 3º Esta sociedad tiene por objeto: A) importar, exportar, industrializar y negociar toda especie de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados y en especial muebles de uso doméstico y juguetes; B) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y gravar en cualquier forma, toda clase de bienes inmuebles; C) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos, cualquiera sea su garantía; comprar, vender y caucionar toda clase de títulos, acciones u otros valores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero y efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, ejerciendo cualquier tipo de representación, comisión y consignación.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Deberán ser convocadas por el Directorio mediante publicaciones en dos diarios de la Capital, uno de los cuales será el "Diario Oficial", con diez días de anticipación a la fecha de celebración. — (Firmado): Adémar Recagno. Credencial Cívica B.M.A. N.o 8775.

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 3 de 1960. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Gibernau Hermanos S. A." se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el Escribano Público. Adémar Nelson Recagno el día 5 de setiembre de 1959 en cinco sellados de un pesos cada uno letra B. números 4181622 al 4181626. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Adémar N. Recagno, fijando su domicilio en Zabala 1441, escritorio 21, por "Gibernau Hermanos S. A." se presenta ante Ud. y dice: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero último fueron aprobados los estatutos de "Gibernau Hnos. S. A." y concedida la personería jurídica. II) Que a fin de gestionar la inscripción de la referida sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, manifiesta: A) que se denomina "Gibernau Hermanos S. A."; B) que su objeto es el establecido en el art. 3º de sus estatutos, cuya redacción definitiva incluye el levantamiento de la observación hecha por el Señor Fiscal de Gobierno; C) que su capital autorizado es de $ 400.000.00; D) que carece de Factor o Gerente; y E) que fija su domicilio en Michigan 1766, Montevideo. Por lo expuesto al Señor Juez solicita: A) se le tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada personería; B) que previos los trámites pertinentes, se ordene la inscripción de la sociedad "Gibernau Hnos. S. A." en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciante, se rubriquen sus libros y se expidan los edictos para las publicaciones legales; C) que se le autorice a agregar los ejemplares de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; D) que se autorice el desglose de los documentos agregados y se le entregue el certificado correspondiente. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): A. Recagno.

Montevideo, febrero 25 de 1960. Al Señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — (Firmado) H. López.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, Vista Nº 721. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado — Montevideo, 17 de marzo de 1960. (Firmado) Julio Viana.

Nº 3222. — Montevideo, abril 6 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 732. — Presentado hoy veintiuno de abril de mil novecientos sesenta a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 170 al Fo. 1120 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 4 de mayo de 1960. — Héctor López Fernández. — Actuario. — Adjunto.

$ 405.00 1|pub. 7251.

LABARDEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Labarden S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta

En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho comparecen ante el Escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores Angel Lorenzo y Juan Carlos Silvero, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Labarden S. A." se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria química y farmacéutica en general, la exportación, importación, compra, venta, permuta, elaboración, terminación de todas las clases de materias primas y productos manufacturados, maquinarias, instalaciones, útiles y enseres vinculados a la química y a la farmacia, la instalación, puesta en marcha, explotación, arrendamientos y venta de plantas industriales, laboratorios de investigación, análisis y elaboración, la comer-

cialización de materias primas, productos semi elaborados y|o terminados, la inscripción, cesión, compra, venta, arrendamiento y explotación de toda clase de patentes, procedimientos, marcas y privilegios, comerciales o industriales relativos a la química y farmacia, la financiación de las operaciones antes descriptas y en general, la realización de cualquier acto o hecho vinculado directa o indirectamente a la industria química y farmacéutica. Asimismo podrá: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamo con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y|o de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de cien mil pesos, solicitando, en cada caso, la autorización al Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones totalmente integradas podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén impresas El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones Se entenderá que la obligación impuesta a los acionistas es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diez y nueve de julio de mil novecientos nueve

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiere sido elegido. La sociedad anónima titular responderá solidariamente por los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea equivaldrá a una ratificación tácita. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, siendo en todos los casos, el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. El quórum será de dos si el Directorio estuviere constituído por dos o tres miembros, y de tres si estuviere constituído por más de tres. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviera compuesto de dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir, enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar y conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, operar con cualquier banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamentey celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, integradas, aún para los casos establecidos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, las resoluciones cualquiera que fuera su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que, en el último caso, esté conformado por un Banco o firma comercial o financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si lo hubiere así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere. o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance, Dividendos y Reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignado en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) Siempre que la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, en cuyo caso se estará a lo que éste resolviera, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, o los liquidadores designados debidamente, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo su todo o en parte, su activo y pasivo a cualquier persona o sociedad, o fusionándola con ella u otra, o constituyendo una nueva sociedad que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado, en cualquier momento, por los fun-

dadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusieren la Inspección General de Hacienda, bancos y sociedades anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras Oficinas facultadas para ello. — Juan C. Silvero. — Angel Lorenzo. — N.o 1. — Protocolización del acta de constitución y estatutos de "Labarden Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Edison Giannantonio, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los señores Angel Lorenzo y Juan Carlos Silvero, que dicen ser ciudadano legal uruguayo el primero, oriental el segundo, casados, mayores de edad, domiciliados en la casa número mil ochocientos diecinueve, apartamento cuatro, de la calle Joaquín Requena de esta ciudad y dicen: A los efectos legales pertinentes me solicitan que incorpore a mi Registro de Protocolizaciones el siguiente documento privado: el acta de fecha seis de marzo del año en curso de siete fojas de papel sellado de un peso cada una, en la que consta la constitución y estatutos de la sociedad en formación "Labarden Sociedad Anónima". Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Accediendo a lo solicitado por los señores Angel Lorenzo y Juan Carlos Silvero, procedo a incorporar el acta de la referencia a mi Registro de Protocolizaciones con el número uno de fojas uno a ocho; C) Advierto a los presentes el derecho que tienen a enterarse por sí o por otro del contenido de este instrumento; D) Lo que precede fue leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Leandro Rey y Juan Andrés Rúa, hábiles y de esta vecindad; E) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el presente Registro de Protocolizaciones. — Juan C. Silvero. — Angel Lorenzo. — Leandro Rey. — Juan Andrés Rúa. — (Hay un signo). — Edison Giannantonio. — Concuerda con su original que obra de fojas uno a ocho en mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad (en formación) "Labarden Sociedad Anónima", expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Edison Giannantonio.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 16 de 1958. — Visto: La gestión de "Labarden S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Labarden S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de fs. 11. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 11 — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Amílcar Vasconcellos. — Angel Lorenzo en el expediente de "Labarden Sociedad Anónima", carpeta N.o 1014|58, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que aceptando la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, viene por el presente a modificar la redacción del apartado A) del artículo 6.o de los estatutos de "Labarden S. A.", en tal virtud dicho apartado quedará así redactado:

Artículo 6.o Inciso A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis, constituir o extinguir derecho real emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o ésta tuviere que recibir, enajenar título todo o parte del activo y pasivo sociales, cuando así expresamente lo disponga la asamblea de accionistas convocada a tal efecto, recibiendo en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago ya fuera esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar y conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, operar con cualquier banco, nacional o extranjero, particulares oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. Por lo expuesto del señor Ministro pido. Previa vista del señor Fiscal, se aprueben los estatutos de "Labarden S. A.". — Saludo a usted muy atentamente. — Angel Lorenzo.

Es copia fiel. — Montevideo, noviembre 27 de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 893, escritorio 1, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio a los estatutos sociales de "Labarden Sociedad Anónima" cuyos originales debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, acompaño. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes y en tal sentido se le expida el certificado pertinente. En tal virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: Denominación: La sociedad se denomina: "Labarden Sociedad Anónima". Domicilio. Finca su sede social en la calle Paysandú 893, escritorio 1. Objeto: Tiene por objeto la compra, venta, de toda clase de bienes o derechos, así como su administración por cuenta propia y|o de terceros. Administración. Será dirigida y administrada por un Directorio designado por los fundadores. No tiene factor ni Gerente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de los estatutos de "Labarden S. A.", en el Registro Público y General de Comercio, así como en la Matrícula de Comerciantes, se le expidan los edictos pertinentes y se proceda a la devolución de los recaudos acompañados. — Es justicia. — Angel Lorenzo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1885. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada — Montevideo, abril 30 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 4614. — Montevideo, abril 30 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 4 de abril de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 140 al F.o 913 del Libro 2 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de abril de 1960. — Con el N.o 170 al F.o 78 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$192.00 1|pub. 7285.

BARBATO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado los estatutos de "Barbato Sociedad Anónima", lo que a continuación se transcribe.

Acta de Constitución de "Barbato Sociedad Anónima". — Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Artículo 1.o (Denominación): Con el nombre de "Barbato Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

art. 2.o (Plazo): La sociedad durará cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3.o (Domicilio): El domicilio de la sociedad es la ciudad de Paysandú, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

CAPITULO II

Artículo 4.o (Objeto): La sociedad tiene por objeto la realización, directamente por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: A) La importación, exportación, compra venta de toda clase de mercaderías y|o materias primas elaboradas o en curso de elaboración, representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones así como también cualquier otro acto de comercio; B) La inversión de capitales en otras empresas en forma de capital o mediante la realización de operaciones en participación, la constitución, por sí o asociada a terceros de empresas y la concesión de préstamos con o sin garantía real; C) La compra, venta, subdivisión, construcción, explotación y administración de inmuebles en todas sus posibilidades. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales.

CAPITULO III

Artículo 5.o (Capital, acciones): El capital social será de cien mil pesos que podrá ser aumentado, sin que ello importe reforma de los estatutos, en fracciones no menores de cien mil pesos cada una, hasta la cantidad de un millón de pesos, por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representada por acciones de cien pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios e iniciativas.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO IV

Artículo 7.o (Administración): La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados los substitutos o sean relegidos. Representará legalmente al Directorio con amplias facultades sin limitación alguna el Presidente del mismo y en ausencia de éste, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos u obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto; girar, pagar, descontar, redescontar, prorrogar, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, conformes, cheques, vales, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier condición o denominación; III) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés, como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada ya sea por intermedio del Presidente o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derechos y

las especiales de desistir de la demanda y a aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio; deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primer asamblea general ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO V

Artículo 12. (Sindicatura): Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 13. (Asambleas): Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la asamblea en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar y hora en que se realizara la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 16. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derechos a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VII

Artículo 19. (Ejercicio, balance, utilidades): El ejercicio durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VIII

Artículo 21. (Disolución y liquidación): La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Art. 22. (Disposiciones transitorias): El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Quedan autorizados los escribanos Rodolfo L. Pesce y Ricardo Pignata para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Jorge Nader. — Humberto Félix Barbato. — Raúl G. Barbato. — Rodolfo L. Pesce.

Ricardo Pignata, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Jorge Nader Cury, casado en segundas nupcias con doña Irma Civelli; Humberto Félix Barbato Vancini, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ordoqui; Raúl Gastón Barbato Torrelli, casado en primeras nupcias con doña Sonia María Pesce; y Rodolfo Leopoldo Pesce Etchebarne, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Mazzetti; todos orientales, con excepción del señor Jorge Nader Cury, que es libanés, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello que dice: Ricardo Pignata, Escribano. — Hay un signo. — Ricardo Pignata, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Visto: La gestión de "Barbato Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Barbato Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Rodolfo L. Pesce, con domicilio a los efectos legales en la calle Florida 985, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Barbato Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 340 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Barbato Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la realización directamente por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros de las siguientes operaciones: A) La importación, exportación, compraventa de toda clase de mercaderías y|o materias primas elaboradas o en curso de elaboración, representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones así como también cualquier otro acto de comercio; B) La inversión de capitales en otras empresas en forma de capital o mediante la realización de operaciones en participación, la constitución, por sí o asociada a terceros de empresas y la concesión de préstamos con o sin garantía real; C) La compra, venta, subdivisión, construcción, explotación y administración de inmuebles en todas sus posibilidades. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales; C) El domicilio de la sociedad es la ciudad de Paysandú, calle Dieciocho de Julio N.o 1173; D) La administración de la sociedad estará a cargo del nuevo Directorio compuesto por los señores Raúl G. Barbato, como Presidente, Humberto F. Barbato, como Secretario y María Relina Barbato de Estefanell, como Vocal. Por lo expuesto al señor Juez digo: A) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; B) Que mi representación surge de la autorización concedida en el artículo 23 de los estatutos sociales; C) Que no acompaño la Patente de Giro por no empezar a actuar la sociedad hasta no cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Rodolfo L. Pesce.

1124. — Paysandú, Marzo 23|960. — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Cabezas. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental — N.o 458. — Paysandú. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Abril 4|960. — Alejandro J. Baecino.

1490. — Paysandú, Abril 6|960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de los estatutos de la sociedad "Barbato Sociedad Anónima". Expídanse los edictos de prática facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho vuelvan para proveer sobre la Matrícula. — Cabezas. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripto con el N.o 7 del folio 35 al folio 40 vuelta del libro XXX. Derechos $ 160.00, Ley 14 Setiembre de 1945 $ 250.00. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Milka Verde Plaçeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$312.00 1|pub. 7298.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

"En Montevideo siendo la hora diez y treinta del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se inicia la asamblea extraordinaria con la asistencia de los siguientes accionistas: Niels Rosberg, inscripto con doscientas acciones por un valor de doscientos mil pesos m|n. correspondiéndole seis votos; Vagn Holkoll con cien acciones, cien mil pesos m|n, seis votos; Frederik O. Frolund Frederiksen con cien acciones, cien mil pesos m|n., seis votos; Thomas J. Bayliss con sesenta acciones, sesenta mil pesos m|n., seis votos; Cr. Mario Pravia con cuarenta acciones, cuarenta mil pesos m|n., seis votos, todo según el registro de accionistas, representando la totalidad del capital suscripto e integrado.

Preside el acto el señor Niels Rosberg actuando como Secretario el señor Frederik O. Frolund Frederiksen y con la presencia del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor José Enrique Medeiros para considerar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos sociales; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El señor Presidente explica a los señores accionistas las razones que han determinado al Directorio a propiciar una reforma parcial de los estatutos de la sociedad, reforma que consiste, fundamentalmente, en permitir el aumento del capital hasta tres millones de pesos, si fuere necesario y en ampliar lo que constituya el objeto de la empresa. De esta manera la sociedad se encontrará en mejores condiciones para hacer frente a las necesidades de su actual desarrollo.

Acto seguido se procede a dar lectura al proyecto de modificación de los artículos 4.o, 5.o

y 18 en la siguiente forma: El artículo 4.o será parcialmente modificado quedando redactado en la siguiente forma:

Artículo 4.o. La sociedad se constituye con los siguientes fines: A) Ejercer el comercio en general en la compraventa, exportación, importación de lanas en bruto, envellonadas, lavadas, manipuladas; B) Construir y explotar establecimientos para el lavado, preparación o elaboración de lanas; C) Compraventa, consignación, exportación, importación y elaboración de cualquier clase de productos o mercaderías; D) Préstamos, financiaciones e inversiones; E) Representación de otras empresas; F) Promover la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que se propongan realizar en todo o en parte los fines indicados, siempre que así lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada para este objeto; G) Realizar la importación y exportación de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que estimare convenientes, sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos.

El artículo 5.o será íntegramente sustituído por el siguiente.

Artículo 5.o. El capital social, que en el momento de reformarse estos estatutos es de $ 500,000.00 (quinientos mil pesos) m|n., totalmente integrados, podrá ser elevado hasta la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) m|n. en una o varias partidas según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas. Las acciones serán al portador de pesos 1.000.00 (mil pesos) m|n. cada una. pudiendo un solo título representar varias acciones. El aumento de capital podrá efectuarse, según lo resuelva la asamblea: A) Mediante el ingreso de nuevos capitales o bienes; B) Transfiriendo total o parcialmente los fondos de reserva a la cuenta capital; C) Capitalizando el exceso de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance aprobado; D) Pagando con nuevas acciones los dividendos a distribuir; E) Convirtiendo en nuevas acciones las obligaciones que se hubieran emitido.

El artículo 18 quedará redactado así:

Las asambleas de accionistas son ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinadia debe reunirse una vez por año después de la cláusura del ejercicio social. Después de considerar el presente proyecto y luego de un cambio de ideas se va a votación resolviéndose su aceptación por unanimidad.

Al mismo tiempo se resuelve encomendar al doctor Rodolfo Mezzera Alvarez que es quien ha preparado estas modificaciones, la realización de todos los trámites necesarios para gestionar la aprobación por parte del Poder Ejecutivo y obtener la publicación y registro de la reforma, facultándolo para aceptar aquellas modificaciones que el Poder Ejecutivo exigiere y que a su juicio se ajustaren a la ley. A esta altura son nombrados los señores Thomas J. Bayliss y contador Mario Pravia para firmar la presente. — Mario Pravia. — T. J. Bayliss.

(Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. 1.o Diciembre 1959). — J. E. Medeiros.

(Hay un sello que dice: 15 Diciembre 1959).

(Hay un sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación".

Concuerda lo testimoniado con el original que luce del folio veinticinco al folio veintisiete del libro de actas de asambleas de "Nilssen, Olson y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima", cuyas fojas rubrico. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 1960. — Visto: La solicitud de "Nelssen, Olsen y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 26 de Noviembre de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el órden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 10 a 11 vuelta quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — F. Gargaglioni.

(Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno. — Rodolfo Mezzera Álvarez, por "Nilssen, Olson y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia N.o 811, primer piso, al señor Juez, digo: Que con fecha 24 de Marzo último, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas a los estatutos de "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) Sociedad Anónima" por la asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad reunida el 26 de Noviembre de 1959. Esas modificaciones resultan del testimonio expedido el 28 de Diciembre último por el escribano Walter I. Arévalo que acompaño con este escrito. Acompaño igualmente el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda del que resulta la aprobación referida. Corresponde ahora efectuar la inscripción de esas modificaciones en el Registro Público y General de Comercio, por cuyo motivo, haciendo uso de la facultad que me ha sido conferida por la asamblea extraordinaria de accionistas referenciada, solicito del señor Juez que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se decrete la inscripción y publicación de dichas modificaciones, fecho lo cual se me devuelvan los recaudos acompañados, los que podrán ser entregados a los señores Saúl Mezzera hijo, Antonio Bado o Rolando Espósito indistintamente. Provea el señor Juez de conformidad. — R. Mezzera Alvarez.

4730. — Montevideo, Abril 18|960. — Presentados los estatutos vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1919. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 2|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5678. — Montevideo, Mayo 4|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 898. — Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos sesenta a las 15 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 207 al Fo. 1366 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

$311.00 1|pub. 7326.

STILER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Stiller Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

STILER SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Stiler Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, construir explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán aceptar las condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías la adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y|o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terseros; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirán un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de ssu funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directoires, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance. C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesarios.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar ésta revoca-

ción derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Caca Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los cientos veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva, el requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presente, ausente o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que pueden corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintiametne serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Lauренzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Institutos Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado: Juan Carlos Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1959. — Visto: La gestión de "Stiler Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Stiler Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Asus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Delpoggio constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso segundo al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Stiler Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Stiler Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro, pues la misma se sacará una vez realizadas los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Firmado: Francisco Delpoggio.

18.018. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada 9 de Setiembre de 1959. — Salida 16. Setiembre de 1959. — N.o 4717. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectuó la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19.439. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la cantidad de $ 250.00 remítase al Registro General de Comercio. Oportunamente, publíquese expídanse certificados, rubríquense libros, háganse desgloses y entregas y archívese. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 509 al folio 2598 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 600 al folio 258 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 329.00. — 1|pub. — 7369.

INVERSORA GLOBO
SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "INVERSORA GLOBO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de:

"INVERSORA GLOBO
SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Inversora Globo Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes Estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley Número 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2o La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes, I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales

o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reservas.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendiente a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación a derechos a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las leyes, representar la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas Sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que está designado con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada al Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los Fundadores señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Daminai, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo: (Firmado): Juan C. Altieri, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 22 de 1959. — Visto: La gestión de "Inversora Globo S. A." en formación, a los efectos de la aprobación

de su estatuto y otorgamiento de persone- ría jurídica. — Considerando: Que esta so- ciedad anónima está comprendida en el ré- gimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Aten- to a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Pri- mer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concor- dantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Globo S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) — Fijar un plazo de ciento veinte días pa- ra el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley No 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presen- tada y expídase el testimonio correspondien- te. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Mo- rales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1o de octu- bre de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Di- rector de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — María Mer- cedes Piñeyro Blanco, constituyendo domici- lio en la calle Buenos Aires 484, piso 2o, al Señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Inver- sora Globo S. A.", habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acor- dádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 21. de los Estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Inversora Globo S. A.". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad es Buenos Aires 484, piso 2o. D) Que la Sociedad carece has- ta el momento de Gerente o Factor, tenien- do un capital autorizado de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) Moneda Nacional. Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1.) Que me tenga por presentada y constituído el do- micilio. 2.) Que previo los trámites de esti- lo, se ordene: A) la inscripción en el Re- gistro Público de Comercio y B) se le con- ceda la Matrícula de Comerciantes. 3.) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.) Que que- da autorizada la señorita Aída Soria, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. — 1er. Otrosidigo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — 2do. Otrosidigo: Que ac- tuamos en papel simple al amparo de la excención impositiva que nos concede el ar- tículo 7o de la Ley N.o 11.073 de 24 de ju- nio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad (Estatutos Sociales, Art. 1o). — 3er. Otrosidigo: Que se ordene que las ins- cripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las considera- ciones anteriormente expuestas. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad. (Fir- mado): Piñeyro Blanco.

No 21.884. — Montevideo, octubre 25 de 1959. — Vista al Señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Firmado): Pereira. — E. Gon- zález, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. E. 28 de octubre de 1959. S. 16 de noviembre de 1959. — Vista No 4.994. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, noviembre 16 de 1959. (Firma- do): Julio Viana.

No 24.497. — Montevideo, noviembre 20 de 1959. — Vistos: Con exoneración de tribu- tos, decrétanse las inscripciones solicitadas y remítase al Registro de Comercio. Opor- tunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. (Firmado): Pereira. E. González, Actuario.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el nú- mero 580 al Fo. 2723 del Libro 2 de Esta- tutos. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 21 de diciembre de 1959. Con esta fecha y con el No 508 al Fo. 275 v. del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se efec- tuó la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta pu- blicación.

Montevideo, 28 de abril de mil novecien- tos sesenta. — Eduardo González Feiro, Actuario.

$ [illegible] Epub. — [illegible]

DON SEBASTIAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Don Sebastián S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores Wáshington Puppo, oriental, casado con doña Alicia Lavignasse, domiciliado en la calle Echevarriarza número tres mil trescien- tos treinta y dos, y el señor Constantino Ogan- do, oriental, casado con doña Esther Martí- nez Canfield, domiciliado en la calle Adolfo Berro número mil ciento veinte y nueve, am- bos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguien- tes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Don Sebas- tián S. A.", se constituye una sociedad anóni- ma que se regirá por este estatuto y las dis- posiciones vigentes en la materia

Art. 2.o El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representa- ciones en cualquier lugar del país o en el ex- tranjero.

Art. 3.o El objeto de la sociedad será: A) La explotación agropecuaria integral; producción, compra y venta de ganado y productos agríco- las, y todas las actividades afines B) Realizar toda clase de operaciones comerciales, indus- triales y financieras. C) Efectuar exportacio- nes e importaciones. D) Recibir consignaciones y consignar; ejercer representaciones comercia- les y de todo tipo y otorgarlas E) Permutar, comprar o adquirir a cualquier título, enajenar, arrendar y toma en arrendamiento inmuebles de todo tipo, en cualquie lugar de la Repúbli- ca. F) Hipotecar y prendar sus bienes con cualquier institución o persona física o jurí- dica, inclusive con el Banco Hipotecario, y de la República. Para obtener sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos, por cuenta propia y|o de terceros, que no se opongan a las leyes de la nación de vigor.

Art. 4.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años, a contar desde su inscrip- ción en el Registro Público y General de Co- mercio, y podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea de accionistas, con la apro- bación del Poder Ejecutivo

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en pe- sos 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n). El Directorio podrá por acuerdo unánime de sus miembros, elevar dicho capital hasta la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m|n.), recabándose en cada caso la aprobación pre- via del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El capital social estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de cinco o más acciones Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Tanto éstos como las acciones serán firmados por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil.

Art. 7.o Los títulos representativos de accio- nes serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligacio- nes, que cada uno representa, deberán ser asu- midos y ejercidos por una sola persona En consecuencia, los copropietarios de una acción o de un título, serán obligados a hacerse re- presentar por un apoderado común.

Art. 8.o La simple posesión de acciones im- plica la aceptación del presente estatuto y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea de accionistas y el Di- rectorio

Art. 9.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por tres titulares designados cada cinco años por la asamblea de accionistas. Por resolución de la asamblea, el número de Directores podrá ser elevado hasta siete miembros o disminuído hasta dos miem- bros. Los Directores permanecerán en sus car- gos hasta que sean designados sus sustitutos, ya sea por vencimiento del plazo de duración o por decisión de la asamblea de accionistas, revocando el mandato conferido antes de di- cho vencimiento. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 11. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas per- manecerán en sus cargos hasta el final del man- dato del Director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea de accionistas

Art. 12. El Directorio funcionará válidamen- te con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros En caso de que el Directorio estuviera integrado por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convo- catoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo requieran Las resoluciones se- rán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente Representarán legal- mente a la sociedad dos Directores cualesquie- ra. No obstante, el Directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de repre- sentación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y admi- nistrar los bienes sociales, pudiendo: A) Com- prar, vender, hipotecar —inclusive— con el Ban- co Hipotecario y el Banco de la República Orien- tal del Uruguay, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados y|u oficia- les, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir tí- tulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o ad- ministrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos ne- cesarios, pudiendo dar poderes generales o es- peciales. E) Resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de in- tegración y condiciones de la emisión, pudien- do entregar dichos valores en pago de precio de bienes de cualquier naturaleza que adquie- ra y|o para retribuir servicios. F) Intervenir en juicios como actora, demandada o terce- rista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Lo determinado con los incisos prece- dentes no tiene carácter taxativo, sino simple- mente enumerativo.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 16. La asamblea de accionistas, cuan- do así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17 Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses poste- riores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias. serán convocadas cuando lo considere convenien- te el Directorio, o por accionistas que representen más del 30 o|o del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarla al Directorio, el que tendrá un pla- zo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 18. Tanto las asambleas ordinarias como las extaordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una antici- pación no menor de tres días en el "Diario Oficial" Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuan- do a las asambleas asista la totalidad del ca- pital integrado, no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria, bastando comu- nicarlo a la Oficina de Recaudación del Im- puesto a las Ganancias Elevadas con una anti- cipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 19. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sín- dico si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico, cuan- do corresponda, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las asam- bleas extraordinarias sólo podrán examinar y

resolver los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Art. 20. Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o certificados expedidos por Instituciones bancarias o casas comerciales o financieras a satisfacción del Directorio El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, administradores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 21. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada en la convocatoria, la asamble sesionrá con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Veinte acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, y, a la falta de éste, por la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del mismo, la que podrá modificarse por dicha autoridad cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 23. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado en el artículo 17, el Directorio deberá someter a la consideración de la asamblea el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades —si las hubiera—, así como la memoria de la gestión cumplida. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de este estatuto pertenece, en su iniciativa, al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea extraordinaria en la forma prevista en el artículo 18 y la asamblea se constituirá con el quórum y procedimiento establecidos en el artículo 21

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada al efecto. Resolverá la forma de liquidación y designará a los liquidadores estableciendo sus facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será nombrado por los fundadores de la sociedad, actuando conjuntamente o indistintamente, quienes establecerán el número de personas que lo integran y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, en forma conjunta, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 27. Quedan comisionados los señores Enrique Véscovi y Tomás Ibérico Gutiérrez para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás oficinas.

Curi Zagia, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden y dicen "Washington Puppo" y "C. Ogando" son auténticas y fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad casados, vecinos de esta ciudad y que se llaman Washington Puppo Rodríguez y Constantino Ogando. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta. — J. C. Z. Juan Curi Zagia — Juan Curi Zagia, Escribano

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Visto: La gestión de "Don Sebastián S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considraendo: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Don Sebastián S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 9. quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de al ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la odcumentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE - JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Señor Ministro de Hacienda. — Enrique Vescovi, cédula de identidad 322.128, en el expediente caratulado "Don Sebastián S. A.", aprobación de estatutos, carpeta N.o 584, anexo 1, año 1960, al señor Ministro dice: Que en conocimiento de la observación formulada, manifiesto que vengo a aceptar la misma, y en consecuencia el artículo observado sufrirá las siguientes modificaciones: "Artículo 3.o, inciso B) Industrializar los subproductos del agro, realizar cualquier operación con bienes muebles, dar y recibir préstamos en dinero, especie o valores con o sin garantía por cuenta propia o de terceros emitiendo obligaciones y debentures". — (Fdo.): Enrique Vescovi.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 29 de 1960 — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Enrique Vescovi, constituyendo domicilio en Misiones 1424, p. 4.o, al señor Juez Digo: I. Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "Don Sebastián S. A." concediéndole la personería jurídica. II. Que según autorización que me acuerda el artículo 27 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 407 del Código de Comercio) III. A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del texto del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido. B) La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo. C) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez Solicito: 1.o) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — E. Vescovi.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 1545. — Señor Juez. Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("Don Sebastián S. A." Estatuto) Civil 5.o. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Pagano.

Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 8. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 968. — Presentado hoy trece de Mayo de mil novecientos sesenta a las 15 y 50 horas e inscripta en este registro con el No. 233 al folio 1528 del libro N.o 2 de estatutos. — María Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 1.000.00 y timbres de ley 1.085 por valor de $ 2.500.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$632.00. — 1|pub. — 8366.

PUNTAS DEL SAN JOSE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Puntas del San José S. A.", solicitando la inscripción de matrícula y estatutos, que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, entre los señores doctor Carlos Manini Ríos, oriental, mayor de edad, casado con doña Nelda Xavier de Mello; y el ingeniero Juan José Puppo, oriental, mayor de edad, casado con doña Blanca Vallini; domiciliados, respectivamente, en la calle Dieciocho de Julio número mil cuatrocientos diecisiete, apartamento trece y Roque Graceras número seiscientos noventa y cuatro; resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre y objeto

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de Puntas del San José S. A., que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes nacionales en lo que estos estatutos no prevean o no puedan sustituir. El domicilio de la sociedad será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será fundamentalmente la explotación agropecuaria en toda su plenitud, abarcando todas las etapas de la misma. Esta finalidad comprende todas las actividades necesarias para cumplir con ellas satisfactoriamente por lo cual podrá realizar toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, entre los cuales se mencionan a vía de ejemplo solamente, las siguientes: A) Realizar todo tipo de operaciones agropecuarias, como compra y venta de ganado, procreo, actividades agrícolas, plantaciones, etc., así como la comercialización de todo tipo de productos agropecuarios. B) Adquirir, enajenar, fraccionar, vender de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, a cualquier título, ceder, gravar, hipotecar; con cualquier institución o persona física o jurídica, inclusive con el Banco Hipotecario y de la República, aceptando las disposiciones impuestas por las respectivas cartas o resoluciones, inclusive entre otras cosas, pudiendo recibir el préstamo en títulos: tomar y dar en usufructo o anticresis, administrar, dar y tomar en arriendo y, en fin, realizar cualquier clase de operaciones respecto de bienes inmuebles. C) Poducir, enajenar, adquirir, vender, gravar, inclusive con prenda, con o sin desplazamiento de la tenencia; importar y exportar y, en general, realizar cualquier clase de operación con bienes muebles; dar y recibir préstamos en dinero, especies o valores, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros, emitiendo obligaciones o debntures. Esta enunciación es sólo a vía de ejemplo y no taxativa, por lo que la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato lícito que se relacione con su objeto directa o indirectamente.

Art. 3.o El término de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, contados desde su aprobación por el Poder Ejecutivo, pudiéndose ampliar dicho plazo por resolución del Directorio debiendo obtenerse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo Podrá, además, adquirir derechos y obligaciones que excedan del plazo ya señalado.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.), formado por mil acciones al portador de mil pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional, solicitando la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que corresponda. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o La posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de sus disposiciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 7.o La sociedad será regida por la asamblea general y por el asamblea general y por el Directorio.

Art. 8.o Las asambleas generales de accionistas podrán tener el carácter de ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los seis meses después de efec-

tuado el balance general, en el día y hora que determine el Directorio. Las extraordinarias se celebrarán, previa convoctoria en la que expresará el motivo de la misma y los extremos que deben ser resueltos, por la iniciativa del Directorio o cuando lo soliciten de éste, expresando claramente el objeto, accionistas que representen el 30 o|o de capital integrado. En este último caso, el Directorio deberá realizar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 9.o La asamblea general ordinaria o extraordinaria se convocará por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización, por medio de un anuncio que se publicará en el "Diario Oficial".

Art. 10. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente No lográndose este "quórum" y pasada la primera media hora fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Art. 11. Los accionistas no asistentes podrán hacerse representar por otras personas, mediante una carta autorización dirigida al Presidente de la sociedad Los Directores, administradores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 12. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, siempre que se inscriba la totalidad del capital integrado y se haya prevenido, con cuarenta y ocho horas de anticipación, al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o, en su defecto, por la persona que designe la asamblea.

Art. 14. Veinte acciones darán derecho a un voto en las asambleas, con el máximo establecido por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 15. Los accionistas que tomen parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio.

Art. 16. Son atribuciones de la asamblea general ordinaria: A) Proceder a la renovación del Directorio y a la elección de Síndico, si correspondiera. B) Examinar, discutir y aprobar los balances y memorias anuales, así como el informe del Síndico si lo hubiere. C) Acordar la distribución de utilidades sobre propuesta del Directorio y con las modificaciones que estime convenientes. D) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que le san sometidas por el Directorio. E) Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia, con arreglo a los presentes estatutos.

Art. 17. La asamblea general extraordinaria sólo podrá examinar y resolver los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Art 18 Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas, que será firmada por un accionista designado por la asamblea y el Presidente de la misma.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 19. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos a siete miembros, elegidos todos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria. Durará 5 miembros, elegidos todos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria. Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, salvo que la asamblea extraordinaria los revoque en su cargo, pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en ejercicio, hasta tanto tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores electos.

Art. 20. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional.

Art. 21. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. En caso de que el Directorio estuviera integrado por menos de tres miembros sesionará válidamente con la totalidad de los mismos.

Art. 22. Todas las resoluciones se registrarán en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 23. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, él o los restantes podrán nombrar su sustituto. Las personas así designadas permanecerán en sus cargos hasta el final del mandato del Director sustituído. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea de accionistas.

Art. 24. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No bostante, el Directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 25. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, pudiendo: A) Comprar, vender, hipotecar —incluso con el Banco Hipotecario y el Banco de la República—, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados y|u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos necesarios, pudiendo dar poderes generales o especiales. E) Resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago de precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera y|o, para retribuir servicios. F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. G) Convocar a las asambleas y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, o el domicilio de la sociedad, cumpliendo en todos los casos los requisitos legales. Lo determinado en los incisos precedentes no tiene carácter taxativo, enunciándose a simple vía de ejemplo.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 26. La asamblea de accionistas, cuando así lo resolviera, o cuando las disposiciones legales lo impongan, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 27. El ejercicio económico de la sociedad durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del mismo.

Art. 28. A la finalización de cada ejercicio económico y dentro del plazo estipulado en el artículo 8.o, el Directorio deberá someter a la consideración de la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, así como la memoria de la gestión cumplida.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 29. La iniciativa para la reforma de este estatuto, corresponde al Directorio o a un grupo de accionistas que representen un mínimo del 60 o|o del capital integrado. A tal fin deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo 9.o. Esta se constituirá y funcionará conforme a lo preceptuado en el artículo 10.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 30. La asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, podrá resolver en cualquier momento la disolución y liquidación de la sociedad, designando a los liquidadores fijando sus facultades y el procedimiento de liqiudación.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente, quienes establecerán, a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio y pudiendo otorgar poderes en la forma prevista para dicho cuerpo.

Art. 32. Quedan comisionados los señores Enrique Véscovi y Tomás Ibérico Gutiérrez para realizar, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás oficinas. — Carlos Manini Ríos. — Juan José Puppo. — Juan Curiz Zagia, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden y dicen "Carlos Manini Ríos" y "Juan José Puppo", son auténticas y fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta. — J. C. Z. — Juan Curi Zagia. — Juan Curi Zagia, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 31 de 1960. — Visto: La gestión de "Puntas del San José S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turño, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Puntas del San José S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, abril 28 de 1960. — Francisco Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Enrique Véscovi, constituyendo domicilio en Misiones 1424, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "Puntas del San José S. A." concediéndole la personería jurídica; II) Que según autorización que me acuerda el artículo 32 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 407 del Código de Comercio; III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del texto del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; B) La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo; C) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Se le tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados; 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez Proveer de conformidad. — E. Véscovi.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1624. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, fayo 6 de 1960. — (Es: Puntas del San José S. A.) — Pagano.

Montevideo, mayo 10 de 1960. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos. Practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — N.o 967. — Presentado hoy trece de mayo de mil novecientos sesenta a las 15 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 232, al F.o 1521 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$622.00 1|pub. — 8309.

ERRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Erro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de:

"ERRO SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Erro S. A." que se regirá por los presentes Estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles: II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieron acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 9º La remuneración que percibian los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. Nº 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran.

El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará un Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar,

indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri. - Escribano. - Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Juan C. Altieri, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 29 de 1959. — Visto: La gestión de "Erro S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley No 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Erro S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $. 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley No 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de octubre de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Erro S. A.", habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31. de los Estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Erro S. A.". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad es Buenos Aires 484, piso 2o. D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000. (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1.) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.) Que previo los trámites de estilo, se ordene. A) la inscripción en el Registro Público de Comercio y B) se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.) Que quede autorizada la Señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. — 1er. Otrosidigo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — 2do. Otrosidigo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que no concede el artículo 7o de la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituír la Sociedad (Estatutos Sociales, art. 1o). — 3er. Otrosidigo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): Francisco Delpoggio.

No 17544. — Montevideo, noviembre 16 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No 6420. — Entrada: 16 de noviembre de 1959. — Salida: 18 de noviembre de 1959 — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo 17 de 1959. — (Firmado): Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

No 18240. — Montevideo, noviembre 25 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. (Firmado): Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959. Se efectuó la inscripción ordenada con el número 512 al Fo. 2617 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 9 de diciembre de 1959. Con el No 608 al Fo. 265 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 21 de abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. — Actuario. $150.00 1|pub. 7371

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Granoil S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Caja	$	127.505.92
Pérdidas ejercicio anterior	"	40.764.16
	$	168.270.08

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	60.917.90
Fondo de reserva	"	1.214.13
Utilidad del ejercicio 1956/57	"	6.138.05
Capital integrado	"	100.000.00
	$	168.270.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|56 - 30|9|57

Debe —

Amortizaciones	$	114.46
Gastos generales	"	14.169.33
Caja de Jubilaciones	"	910.89
Caja de Compensaciones	"	15.00
Mermas	"	219.44
Diferencias de cambio	"	2.989.39
Alquiler	"	300.00
Intereses y descuentos	"	0.22
Utilidad del ejercicio	"	6.138.05
	$	24.856.78

Haber —

Mercaderías	$	24.856.78
	$	24.856.78

La Utilidad pasa a amortizar el rubro Pérdidas de Ejercicio Anterior.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|4|51 y anotado con el N.o 1222 a fs. 360 del libro 1.

$ 24.00. — 1|pub. — 7362.

Los Incas S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	61.40
Dólares	"	1.938.60
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdida del ejercicio	"	408.01
Acciones a emitir	"	8.000.00
	$	12.408.01

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.408.01
Capital integrado	"	2.000.00
Capital autorizado	"	8.000.00
	$	12.408.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|58 - 30|10|59

Debe —

Impuestos	$	0.90
Gastos de administración (gastos poder)	"	407.11
	$	408.01

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	408.01
	$	408.01

La Asamblea no fue aún realizada

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|1|958 y anotado con el N.o 7167 a fs. 12 del libro 9.

$ 21.00. — 1|pub. — 7359.

Goleta S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	2.775.87
Deudores del exterior	"	78.061.00
Deudores varios	"	55.30
Acciones y valores	"	186.410.35
	$	267.302.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.005.25
Cuenta nueva	"	49.359.59
Utilidad del ejercicio	"	13.937.71
Capital integrado	"	200.000.00
	$	267.302.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|59 - 31|12|59

Debe —

Gastos de administración	$	11.269.80
Impuestos	"	4.938.64
Utilidad del ejercicio	"	13.937.71
	$	20.146.15

Haber —

Intereses	$	20.146.15
	$	20.146.15

La Utilidad pasa a Cuenta Nueba.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|4|55 y anotado con el N.o 1117 a fs. 79 del libro 4.

$ 21.00. — 1|pub. — 7360.

Terry Corporations S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	2.999.50
Moneda argentina	"	1.002.60
Deudores del exterior	"	2.470.25
Deudores varios	"	516.07
Acciones del exterior	"	401.112.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	0.50
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	502.100.92

Pasivo —

Utilidad del ejercicio	$	2.100.92
Capital integrado	"	410.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	90.000.00
	$	502.100.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

2|1|59 - 31|12|59

Debe—

Impuestos	$	76.25
Gastos de administración	"	407.68
Utilidad del ejercicio	"	2.100.92
	$	2.584.85

Haber —

Diferencia de cambio	$	2.584.85
	$	2.584.85

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|6|58 y anotado con el N.o 2668 a fs. 21 del libro 8.

$ 24.00. — 1|pub. — 7361.

Financiera Sarmiento S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1959

Activo —

Caja	$	790.48
Banco del Este cuenta int. cap.	"	10.00
Inmuebles del exterior	"	60.750.00
Pérdidas primer ejercicio	"	4.309.52
Gastos constitución	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	228.860.00

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	28.860.00
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	228.860.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|58 - 30|11|59

Debe —

Gastos administración	$	1.200.00
Intereses	"	2.860.00
Amortizaciones	"	249.52
	$	4.309.52

Haber —

Pérdidas primer ejercicio	$	4.309.52
	$	4.309.52

Aprobados por la Asamblea realizada el 22 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|11|58 y anotado con el N.o 7143 a fs. 12 del libro 9.

$ 24.00. — 1|pub. — 7340.

Financiera Defensa S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1959

Activo —

Caja	$	55.45
Dólares	"	2.444.55
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	2.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	201.15
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.201.15

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	201.15
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.201.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|12|58 - 30|11|59

Debe —

Impuestos	$	4.65
Gastos de administración	"	196.50
	$	201.15

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	201.15
	$	201.15

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|10|58 y anotado con el N.o 2838 a fs. 66 del libro 8.

$ 21.00. — 1|pub. — 7358.

Nahra S. A. Comercial e Inmobiliaria

Balance al 31 de diciembre de 1959

Caja	$	875.76
Sucursal Buenos Aires	"	100.081.35
Acciones a Emitir	"	90.000.00
Gastos de Constitución	"	8.546.00
Pérdidas	"	3.797.12
	$	203.300.23
Capital realizado e Integrado	"	110.000.00
Acreedores varios	"	3.134.00
Impuesto Sustitutivo de Herencia	"	166.23
Importe a suscribir	"	90.000.00
	$	203.300.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales - Montevideo	$	343.37
Gastos Generales - Suc. Buenos Aires	"	572.65
	$	916.02

Ganancias —

Pérdidas en el Ejercicio 1959	$	916.02

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 5721 al folio 136 del libro 6.

$ 22.80. — 1|pub. — 7322.

EDUARDO MARQUEZ CASTRO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles y mejoras	$ 59.429.30	Capital integrado	$ 945.250.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 138.562.87	Reserva estatutaria	" 50.865.46
Maquinarias y herramientas	" 239.663.67	Previsión varios deudores	" 14.833.79
Material rodante	" 59.006.54	Previsión impuestos	" 10.497.54
Materias primas, productos y envases	" 1.022.253.27	Reservas especiales	" 219.135.29
Cajas y Bancos	" 64.732.91	Banco Hipotecario	" 18.878.50
Documentos a cobrar	" 1.564.00	Bancos cuentas corrientes	" 226.131.39
Varios deudores	" 610.842.60	Dividendos	" 25.289.62
Garantías depositadas y de importación	" 38.183.36	Documentos a pagar	" 365.000.00
Ampliación equipo productivo, garantía	" 12.802.28	Acreedores varios	" 445.279.70
Marcas de fábrica	" 118.160.00	Depositantes de valores en garantía	" 70.000.00
Llave	" 50.640.00	Utilidades:	
Reforma de estatutos	" 1.192.70	Ejercicio anterior	" 669.97
Valores de terceros depost. en garantía	" 70.000.00	Del ejercicio	" 95.202.24
	$ 2.487.033.50		$ 2.487.033.50

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 79 del Libro "Copiador Balances" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1473 al folio 327 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1959

PERDIDAS —

Previsión impuestos	$ 12.000.00
Amortizaciones	" 18.173.70
Sueldo, jornales y contribuciones sociales	" 1.022.866.47
Gastos de material rodante	" 36.150.88
Alquileres	" 48.000.00
Luz, agua impuestos Municipales, gas y seguros	" 28.691.17
Intereses	" 57.661.29
Propaganda	" 85.268.97
Impuestos Fiscales	" 177.084.63
Gastos de ventas	" 113.587.23
Gastos generales	" 66.627.84
	$ 1.666.112.18
Utilidad	" 95.202.24
	$ 1.761.314.42

GANANCIAS —

Mercaderías y productos	$ 1.761.314.42

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 80 del libro "Copiador Balances" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1473 al folio 327 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS DEL EJERCICIO

Utilidad líquida del ejercicio	$ 95.202.24
Directorio	" 15.232.36
	$ 79.969.88
Fondo de reserva	" 1.599.40
	$ 78.370.48
Saldo del ejercicio anterior	" 669.97
Saldo de utilidades a distribuir	$ 79.040.45

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de diciembre de 1959.

La Asamblea facultó al Directorio para disponer de las utilidades cuando y en la forma que lo vea más conveniente para los intereses de la sociedad.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 77 del libro "Copiador Balances" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1473 al folio 327 del libro respectivo.

$ 90.00. — 1|pub. — 950.

EMILIO BENZO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 627.355.57	Capital suscripto e integrado	$ 735.800.00
Instalaciones, muebles y útiles		Fondos de reserva	" 101.433.65
Máquinas y herramientas deduc. amortiz.	" 24.038.92	Acreedores varios	" 455.167.62
Material rodante deduc. amortizaciones	" 52.212.32	Acreedores hipotecarios	" 107.472.97
Mercaderías y envases	" 557.927.46	Acreedores bancarios	" 217.816.30
Caja	" 23.616.13	Intereses devengados	" 2.333.26
Valores al cobro	" 3.689.49	Ganancias	" 238.065.72
Deudores varios	" 393.244.89		
Acciones	" 127.900.00		
Pagos adelantados	" 48.104.74		
	$ 1.858.089.52		$ 1.858.089.52
Cuentas de orden	" 55.147.41	Cuentas de orden	" 55.147.41
	$ 1.913.236.93		$ 1.913.236.93

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fojas N.o 85 del Libro Copiador de Balances y Balancetes rubricado en el Degistro Público de Comercio con fecha febrero 19 de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

GANANCIAS

Mercaderías y envases		$ 911.944.60
Departamento inmobiliario:		
Alquileres		" 28.843.81
Dividendos:		
De otras sociedades		" 18.344.17
		$ 959.132.58

PERDIDAS

Patentes, seguros, impuestos y contribuciones		$ 155.631.74
Sueldos y honorarios		" 247.753.31
Gastos generales		" 57.704.78
Mantención material rodante		" 22.696.72
Intereses, descuentos y bonificaciones		" 83.489.30
Viáticos		" 36.265.00
Comisiones		" 98.970.70
Valores incobrables		" 3.800.00
		$ 706.311.55
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 4.069.13	
Máquinas y herramientas	" 241.21	
Instalaciones	" 2.055.93	
Material rodante	" 8.389.04	" 14.755.31
		$ 721.066.86
Saldo de la cuenta		" 238.065.72
		$ 959.132.58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1959.

CUADRO DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio		$ 238.065.72
Fondo de reserva estatutaria	$ 4.761.31	
Directorio y Síndico	" 16.664.60	
Comité ejecutivo	" 7.141.97	
Gratificación empleados	" 29.960.20	
Reserva especial	" 54.451.64	
Dividendos accionistas	" 125.086.00	" 238.065.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fojas N.o 86 del Libro Copiador de Balances y Balancetes rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha febrero 19 de 1951.

$ 99.00. — 1|pub. — 935.

MOLINO RIO URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 417.013.63	Capital Integrado	$ 633.750.00
Muebles y Utiles	" 132.096.27	Reservas Varias	" 1.052.639.43
Inmuebles	" 279.933.63	Hipoteca	" 57.433.50
Máquinas, Utiles e Instalación Molino	" 864.471.49	Cuentas Corrientes	" 415.608.83
Deudores Varios	" 768.673.83	Acreedores Varios	" 442.665.02
Mercaderías Generales	" 348.793.69	Facturas a Pagar	" 30.000.00
Acciones a Emitir	" 266.250.00	Utilidades a distribuir	" 178.890.76
Acciones Cooperativas en Caución	" 108.750.00	Capital Autorizado	" 266.250.00
Acciones Ordinarias en Caución	" 13.500.00	Depositantes Acciones Cooperativas	" 108.750.00
		Depositantes Acciones Ordinarias	" 13.500.00
	$ 3.199.487.54		$ 3.199.487.54

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.o 49 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

PERDIDAS —

Asignaciones Familiares	$ 32.397.64
Jubilaciones	" 109.109.57
Ints. Hipoteca Molino	" 3.678.32
Amortizaciones	" 14.000.00
Gastos Generales:	
Administración	" 50.300.00
Autos	" 15.867.45
Alquileres	" 18.060.00
Avisos	" 3.589.20
Energía Eléctrica	" 131.400.24
Impuestos	" 46.411.03
Intereses y Descuentos	" 129.459.16
Jornales	" 416.981.24
Sueldos	" 104.162.53
Librería	" 4.532.57
Reparaciones Molino	" 101.908.85
Seguros	" 63.561.04
Timbres y Sellados	" 42.030.75
Varios	" 72.699.99
Utilidades a distribuir	" 178.890.76
	$ 1.533.980.34

GANANCIAS —

Utilidad Mercad.	$ 1.518.845.22
Varios	" 15.135.12
	$ 1.533.980.34

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de enero de 1960.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 38:	
Fondo de Reserva	$ 7.640.76
Fondo para Aguinaldos	" 25.000.00
	$ 32.640.76
Artículo 39:	
10 o/o Directorio	" 14.625.00
2 o/o Comisión Fiscal	" 2.925.00
6 o/o Fondo de Reserva	" 8.775.00
65 o/o Dividendo Accionario	" 95.062.50
17 o/o Bonificación consumo harina	" 24.862.50
	$ 178.890.76

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.o 50 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

$ 99.00. — 1|pub. — 887.

FRANCISCO BERAMENDI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23 de diciembre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 116.994.30	Acreedores varios	$ 5.134.077.89
Gastos	" 152.49	Amortización muebles y útiles	" 1.481.00
Comisiones	" 23.548.88	Capital integrado	" 1.000.000.00
Cuentas corrientes	" 3.787.225.07	Utilidades a distribuir 1957	" 3.665.40
Cámara Mercantil, cta. préstamo	" 1.000.00	Utilidades a distribuir 1958	" 2.344.67
Frutos	" 2.438.543.50	Dividendo próximo ejercicio	" 2.460.13
Bienes raíces	" 8.308.20	Fondo de reserva	" 6.681.82
Muebles y útiles	" 3.295.20	Utilidad del ejercicio	" 228.356.73
	$ 6.379.067.64		$ 6.379.067.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 451|452 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1959 y anotado con el N.o 717 a fo. 97 del libro 8.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 D ESETIEMBRE DE 1959

GANANCIAS —

Comisiones	$ 222.046.99
Depósitos	" 130.173.93
Varios artículos	" 1.125.83
Frutos	" 1.183.539.10
	$ 1.536.885.85

PERDIDAS —

Sueldos y leyes sociales	$ 26.251.90
Impuestos	" 37.066.63
Amortizaciones	" 2.681.91
Intereses	" 189.241.22
Cuentas corrientes	" 370.890.30
Clasificaciones y barracaje	" 674.986.86
Gastos	" 7.410.30
	$ 1.536.885.85

RESUMEN

Ganancias	$ 1.536.885.85
Pérdidas	" 1.308.529.12
	$ 228.356.73

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida ejercicio 1959	$ 228.356.73
Utilidad a distribuir ejercicio 1958	" 2.344.67
Utilidad a distribuir ejercicio 1957	" 3.665.40
Dividendo próximo ejercicio 1956	" 2.460.13
	$ 236.826.93
Fondo de reserva	$ 11.718.34
Reserva para impuestos	" 111.710.93
Dividendo	" 110.000.00
Saldo dividendo próximo ejercicio	" 3.397.66
	$ 236.826.93

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 23|XII|959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevads deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 451 al 455 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1959 y anotado con el N.o 717 del folio 97 del libro 8.

$ 108.00 1|pub. — 897.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional